

BOLETIN OFICIAL

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Nº: 116

Fecha de Publicación: 19 de Agosto de 2022

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Intendente Municipal	Dr.	LUQUE, Juan Pablo	
Vice Intendente	Sr.	MACHARASHVILI, Othar	
Secretario de Coordinación de Gabinete	Sr.	FITA, Gustavo	
Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia	Sr.	SAMPAOLI, Maximiliano	
Secretario General, de Comunicación y de Relaciones Institucionales	Sr.	TURIENZO, Ezequiel	
Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión	Cdor.	ISSA PFISTER, Germán	
Secretario de Recaudación	Cdor.	COEN, Israel	
Secretario de Control Urbano y Operativo	Sr.	GAITAN, Alberto Ricardo	
Secretario de Infraestructura y Obra Pública	Arq.	LOPEZ, Maximiliano	
Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientalistas	Sr.	FERRERO, Luis	
Secretario de Desarrollo Humano y Familia	Sr.	REY, Marcelo	
Secretaría de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad	Sra.	CORES OLLER, María Jimena	
Secretario de Salud	Dr.	CATALA, Carlos Arturo	
Secretaría de Cultura	Prof.	PERAL.TA, Liliana	
Presidente Ente Autárquico Comodoro Conocimiento	Dr.	CARIDI, Nicolás	
Presidente Ente Autárquico Comodoro Deportes	Sr.	MARTINEZ, Hernán	
Asesor Letrado	Dr.	HUGHES JENKINS, Edgardo Guillermo	

		. •			
	TRIBUNAL DE CUENTAS				
	LORENZO, Paula				
CONTE GRAND, Horacio					
	SOTO, Mario				
JUNTOS POR EL CAMBIO	FRENTE DE TODOS	RAUL RICARDO ALFONSIN			
Presidente: BUFFA, Tomas	PRESIDENTE: VLEMINCHX, Daniel	PRESIDENTE: LATTANZIO, Omar			
SAFFIRIO, Graciela	GUERREIRO, Natalia				
HERNANDO DE BLANCO, Digna	MONTENEGRO, Ariel				
	ROBLEDO, Alejandra				
	REYES, Gustavo				
	CARNEVALE, Liliana Nidia				
	PANQUILTO, Marcos				
	NAVARRO, Viviana				

Resoluciones: 2.591/22 hasta 2.805/22

Ordenanzas: 10.642-19/22, 15.106-1/22, 15.417-15/22, 16.171/22, 16.173/22, 16.178/22,

16.181/22, 16.182/22, 16.184/22, 16.185/22, 16.186/22, 16.187/22, 16.188/22,

16.189/22, 16.190/22, 16.191/22

Otros:

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE IMPRESIONES OFICIALES
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO, MODERNIZACION Y TRANSPARENCIA

Complejo Ing. Luis A. Huergo - Bº Gral. Mosconi Tel.4559050 Comodoro Rivadavia-Chubut

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs

 $Web:\ http://www.comodoro.gov.ar$

RESOLUCION Nº 2.591-22 (01-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública N° 51/2022, referente a la obra: "INTERVENCION INTERIOR PLAZA QUIRNO COSTA 1º ETAPA Bº QUIRNO COSTA" a la Empresa CONCRETO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30-71633515-8), por un monto de \$ 53.765.474,51 (Pesos cincuenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta y un centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 05. Obras Públicas.
 - Partida: 05.6. Obras de Arquitectura.
 - Subpartida: 05.6.3. Obras varias de Arquitectura.
 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales 201124/4, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.592-22 (01-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública N° 52/2022, referente a la obra: "CONTINUACION DEL PASEO COSTERO DESDE AV. DUCOS HASTA INICIO DE ZONA PORTUARIA SEGUNDA ETAPA" a la Empresa EDISUD S.A. (C.U.I.T. 30-65840737-2), por un monto de \$ 62.944.862,74 (Pesos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos), que se imputara:
 - Partida principal: 21. Obras de Infraest y Ord. Urbano Ley de Hidroc.
 - Partida: 21.1. Obras de Infraestructura.
 - Subpartida: 21.1.7. Equipamiento Urbano, Plazas y Paseos
 - Fuente de Financiamiento: Reparación Histórica 201124/39, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.3º. POR el Arpa correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.593-22 (01-08-2022)

- Art.1°. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 73/2022, referente a la obra: "CONSTRUCCION DE 2 (DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES (VIVIENDAS PREFABRICADAS) MZA 174 LOTE 11 B° PTTE ORTIZ (KM 5) Y MZA 82 LOTE 04, B° PROSPERO PALAZZO", a la empresa BAHIA BLANCA VIVIENDAS S.R.L. (CUIT: 30-61125698-8), por un monto de \$ 8.106.029,28 (Pesos ocho millones ciento seis mil veintinueve con veintiocho centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 05. Obras Públicas.
 - Partida: 05.7. Programas Sociales de Obras Públicas.
 - Subpartida: 05.7.1. Hábitat y Viviendas Sociales.
 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales 201124/4, del presupuesto
- Art.2º. municipal en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.
- Art.4°. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.594-22 (01-08-2022)

Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 06 de Mayo del 2022, Entre la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas y la empresa VIAL PATAGONIA S.R.L. (CUIT: 30-50498259-5) en relación a la Obra por contrato: SE.DRO.NAR (CASAS EDUCATICAS TERAPEUTICAS - GIMNASIOS - CANCHAS MULTIDEPORTE)", Licitación Pública Nº 110/2014 S.I. y O P. donde acuerdan el monto de la Redeterminacion Definitiva de Precios que contempla los certificados Nº 27 a 28 definitivos, quedando establecido la suma de \$ 32.685.970,22 (SON PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS 22/100).-

- Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los Certificados Nº 27 a 28 definitivos., en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBUROS PARTIDA: 21.06 OBRAS EN EJECUCION SUB PARTIDA: 21.06.2 REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente -
- Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/en a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.595-22 (01-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios Nº 84/2022, referente a la obra: "ALUMBRADO PUBLICO LAST ETAPA 2 PRESIDENTE ORTIZ PDO 255", a la empresa ELECTROMECANICA TECNO S.R.L. (CUIT: 30- 67025923-0), por un monto de \$ 9.500.975,39 (Pesos nueve millones quinientos mil novecientos setenta y cinco con treinta y nueve centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 21. Obras de infraest y ord urbano ley de hidroca.
 - Partida: 21.01. Obras de Infraestructura.
 - Subpartida: 21.1.5. Obras Eléctricas.
 - Fuente Financiamiento: REPARACION HISTORICA 201124/39
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.596-22 (01-08-2022)

Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 103/2022, referente a la obra: "MURO DE CONTENCION URQUIZA N° 974 PASAJE ROQUETA B° CENTRO" al Sr AGUERO GONZALEZ VICTOR MAURICIO (CUIT 20- 92802892-6), por un monto de \$ 4.559.275,25 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cinco con veinticinco centavos),que se imputara a la:

Partida principal: 29 CONSENSO FISCAL.

Partida: 29.1. Obras de Infraestructura -

Subpartida: 29.1, 06. Muros de Contención

Fuente de financiamiento: PROGR. DE ASIST. FIN.- CONSENSO FISCAL 201124/54, del presupuesto municipal en vigencia.-

- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión ,y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M. /
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.597-22 (01-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en el Banco Chubut S.A. bajo el nro. 201477/1, CBU 0830006505002014770011, a nombre del Ente Autárquico Comodoro Deportes, la suma de Pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$ 35.973.436,49) como aporte presupuestario para solventar gastos del mes de Julio de 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.598-22 (01-08-2022)

Art.1º. OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de las personas mencionadas al pie del presente artículo, por los montos detallados en el mismo, siendo de un total de Pesos Cuarenta Mil (\$40,000,00) con el alcance de los considerados expuestos en la presente resolución.

Inc.	Nombre y Apellido	D.N.I N°	Monto
a)	Elizabeth Valeria, Cabrera	26.996.157	\$10.000,00
b)	Macarena Anabel Magno	38.299.836	\$20.000,00
c)	Miguel Ángel Benítez	13.296.924	\$10.000,00
TOTA	\$40.000,00		

- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a depositar lo dispuesto en el artículo anterior Inc. a), a la cuenta de Banco del Chubut CBU Nº 0830006542003010130011, a nombre de la Señora Elizabeth Valeria Cabrera e Inc. b) a la cuenta de Banco del Chubut CBU Nº 0830019534003348060016 a nombre de la Señora Macarena Anabel Mango.
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1° de la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia de la Secretaría de Salud.
- Art.4°. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control De Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.599-22 (01-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el monto de pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Ocho con Setenta y Cinco Centavos (\$18,455,308,75), a la firma Clear Urbana S.A., en concepto de ajuste del incremento del subsidio abonado por los servicios de Higiene Urbana prestados durante el mes de Mayo de 2022, en un todo de acuerdo al incremento otorgado por Resolución N°2435/22 y a los considerandos respectivos. -
- Art.2º. IMPUTESE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el señor Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.600-22 (01-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR DESIERTO el concurso general convocado por Resolución Nº 1123/22 que llamaba a cubrir ,UN (01) cargo para Profesional Adjunto Licenciado en Trabajo Social dependiente de la Dirección Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, categoría 22, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.601-22 (01-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR el llamado a Concurso general para cubrir UN (1) cargo de Profesional Adjunto -Ingeniero dependiente de la Dirección de Proyectos y Estudios Viales (Dirección General de Proyectos de Vialidad Urbana) de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad- Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, Cat. 21, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).
- Art.2º. A los efectos de lo establecido en el Art. 31º del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:
 - a) Clase de concurso:
 - Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección de Proyectos y Estudios Viales.

Dirección General de Proyectos de Vialidad Urbana.

Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

c) Cantidad de cargos a cubrir:

UN (1) cargo de Profesional Adjunto -Ingeniero

d) Categoría: 21

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designara Cat. 21 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1205/06)

Corresponde a los ocupantes de este cargo, realizar bajo directivas generales pero con autonomía en las decisiones de las tareas del más alto nivel de complejidad y que requieran mayor especialización referida a:

- -Prestar asesoramiento técnico a autoridades de nivel superior, integrar comisiones de recepción de obras.
- -Análisis de precios de preadjudicaciones, de compras, de estudios e investigaciones técnicas:
- -Controlar las fases técnicas, legales de documentación de proyectos de obras, Programar las tareas necesarias para la concreción de inspecciones, pericias y tasaciones, informar expedientes técnicos; realizar análisis de planes de trabajo y de computes, efectuar cálculos de gran complejidad;
- -Supervisar y dirigir equipos de ejecución e inspección, evaluar proyectos y/o anteproyectos de pavimentación realizando un análisis de factibilidad en función de las instalaciones que dificulten la ejecución de la obra;
- -Realizar gestiones ante entes públicos y/o privados a fin de remover, reubicar, recensurar, desmontar o eliminar todo elemento que se haya detectado en la evaluación anterior, plantear oportunamente la necesidad de rectificar los proyectos o ejecutar obras anexas no contempladas en pliegos a fin de liberar la traza de la obra.
- f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

- g) Requisitos
- 1. Requisitos Generales:
- -Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.
- -Ser argentino nativo o naturalizado.
- -Copia certificada DNI.
- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- -Declaración Jurada Anexo III de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).
- 2. Requisitos Particulares
- -Copia certificada título universitario: Ingeniero.
- -Original o copia certificada de matrícula profesional vigente.
- -Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión.
- -Presentación de Curriculum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.
- -Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.
- -Acreditar formación inherente a la temática vial (excluyente).

- -Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos y cualquier otro dato de interés (excluyente).
- -Aprobar las instancias de evaluación propuestas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Publico.

Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) Lugar y fecha de apertura. Cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos - Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 Planta baja

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. de Chubut - CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 8 de agosto de 2022

Fecha de cierre de inscripción: viernes 12 de agosto de 2022, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: LLAMADO A CONCURSO PROFESIONAL ADJUNTO DIRECCION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS VIALES

- Art.3º. Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art.4º. Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
 - -Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y/o persona que designe.
 - -Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
 - -Directora General de Relaciones laborales, empleo, desarrollo y capacitación y/o persona que designe.
 - -Director General de Proyectos de Vialidad Urbana y/o persona que designe.
- Art.5º. El Comité de Selección realizara la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art.6º. El Comité de Selección realizara la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevara para la consideración de la autoridad de aplicación.
 - Asimismo, se encontrara facultado para consultar e invitar a profesionales de la Provincia del Chubut, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.
- Art.7º. El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art.8º. Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EEPM.
- Art.9º. Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-fisico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art.10°. El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.

- Art.11º. Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participaran en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art.12º. REFRENDARAN la presente Resolución, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art.13º. De forma.-

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO		
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coeficiente de ponderación 5% Máximo 100 puntos		
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)			
B) EVALUACION DE ANTECEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)	Coeficiente de ponderación 10%		
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos		
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos		
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario	6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos		
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)	10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos		
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)	1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos		
C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 60%		
Examen técnico/Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de Gestión (1)	Máximo 100 puntos		
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (2)	Coeficiente de ponderación 15%		
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 10%		
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos		
PUNTAJE FINAL (3)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.60 C+ 0.15 D + 0.10 E)		

⁽¹⁾ Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria

(3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

⁽²⁾ El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaria de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.
- Art. 3": La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

- Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.
- Art. 8": A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.
- Art. 9°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10º: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

- Art. 12": La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.
 - Art. 13" En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
- Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

- Art. 16°: Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.
- Art. 17°: Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.
- Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.
- Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por via administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.
- Art. 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.
- Art. 22°: Toda situación de controversía que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de de 2022

Firma y sello del postulante

- (*) Artículo 12°: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:
- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional. .
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº 2.602-22 (01-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir UN (01) cargo para la Dirección de Laboratorio dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos (Subsecretaría de Ambiente) de la Secretarla de Gobierno, Modernización y Transparencia, categoría 23, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-
- Art.2°. A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:
 - a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección General de Servicios Administrativos

Subsecretaría de Ambiente

Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia

c) Cantidad de cargos a cubrir:

- Un (1) cargo para Director/a de Laboratorio
- d) Categoría: 23
- La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designara Cat. 23 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.
- e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1205/06):
- -Supervisar y coordinar las tareas administrativas del área.
- -Coordinar la realización e interpretación de análisis fisico-quimicos, químicos, bacteriológicos, parasitológicos, de aguas y/o efluentes y la evaluación de procesos en plantas de tratamiento.
- -Controlar el cumplimiento de las especificaciones de productos químicos adquiridos, para el tratamiento de aguas potables y residuales.
- -Coordinar la programación de la periodicidad y sitios de extracción de muestras de aguas potables y residuales.
- -Coordinar el control y asesoramiento sobre desinfecciones de redes de distribución de aguas potable, tanques de almacenamiento, pozos, plantas de tratamiento de líquidos cloacales y/o residuales, piletas de natación y aguas de reúso.
- -Implementar nuevas técnicas para la realización de análisis fisico-quimicos, químicos, bacteriológicos y/o parasitológicos de aguas y efluentes, capacitando al personal de menor nivel jerárquico.
- -Coordinar las tareas del Área y promover la capacitación del personal interna y externamente.
- -Cumplir y hacer cumplir la normativa ambiental vigente relacionada con el sector.
- -Asesorar al personal superior sobre las modificaciones a ordenanza y/o resoluciones inherentes al Área, elevando los proyectos pertinentes para su tratamiento.
- -Asesorar a las instituciones públicas y/o privadas brindando la información disponible en los registros y bases de Datos existentes.
- -Supervisar y/o realizar la estandarización de soluciones valoradas de procesos físicos, químicos y biológicos.
- -Coordinar el control de pedidos y recepción de materiales e instrumental laboral.
- -Coordinar y supervisar las pasantías de alumnos del nivel polimodal o universitario que se realicen en el área con presentación de un informe final.
- Atender y asesorar al público sobre el tratamiento y desinfección de redes, tanques, cisternas, pozos de agua potable y efluentes líquidos.
- -Ser responsable del cumplimiento y verificación de las misiones y funciones asignadas a los sectores a su cargo.
- Ser responsable de la falta, alteración, deterioro total o parcial y destrucción, de la documentación que tiene bajo su custodia la dependencia.
- -Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas, y/o bajo cargo de guarda y responsabilidad.
- -Participar en las charlas y cursos de capacitación, entrenamiento y concientización, ejecutar las acciones que surgen de los objetivos de la capacitación recibida.
- f) Horario de trabajo:
- Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad (Esquema de guardias y trabajo de laboratorio).
- a) Requisitos:
- Se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.
- 1. Requisitos Generales:
- -Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.
- -Ser argentino nativo o naturalizado.
- -Copia certificada DNI.
- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

- -Declaración Jurada Anexo III de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).
- 2. Requisitos Particulares:
- -Copia certificada título universitario en Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia o carrera afín, con formación o especialización en evaluación de aguas y/o efluentes.
- -Presentación de Curriculum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.
- -Original o copia certificada de matrícula profesional, en caso de corresponder.
- -Certificado de Ética profesional. Debe constar en caso de poseer las sanciones disciplinarias impuestas o suspensiones para el ejercicio de la profesión, en caso de corresponder.
- -Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.
- -Acreditar experiencia como coordinador de equipo de analistas de laboratorio de química y microbiología de aguas y/o efluentes cloacales/industriales (EXCLUYENTE) Acreditar experiencia en planificación y muestreo de aguas y/o efluentes cloacales/industriales (EXCLUYENTE)
- -Acreditar conocimiento de gestión de laboratorio calidad/seguridad (EXCLUYENTE)
- -Acreditar conocimiento en monitoreo de tratamientos de efluentes/gestión de ambientes/evaluación ambiental (EXCLUYENTE)
- -Acreditar conocimiento de realización de técnicas de laboratorio (EXCLUYENTE)
- -Acreditar experiencia en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos y cualquier otro dato de interés (EXCLUYENTE)
- -Acreditar manejo avanzado de herramientas informáticas y de estadística (EXCLUYENTE)
- -Licencia de conducir vigente (EXCLUYENTE)
- -Nivel de idioma ingles requerido: intermedio (EXCLUYENTE)
- -Acreditar competencias directivas y de manejo de equipo (EXCLUYENTE)
- -Aprobar las instancias de evaluación propuestas.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Publico

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción v modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965 Planta baja

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. de Chubut - CP 9000

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al memento El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 22 de agosto de 2022

Fecha de cierre de inscripción: viernes 26 de agosto de 2022, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.gov.ar

Asunto: LLAMADO A CONCURSO DIRECCION DE LABORATORIO

- Art.3º. Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art.4º. Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
 - -Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
 - -Subsecretario de Ambiente y/o persona que designe.
 - -Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe.
 - -Profesional adjunto de la Subsecretaría de Ambiente y/o persona que designe.

- Art.5º. El Comité de Selección realizara la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art.6º. El Comité de Selección realizara la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevara para la consideración de la autoridad de aplicación.
 - Asimismo, se encontrara facultado para invitar a consultores vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.
- Art.7º. El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art.8º. Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 EERM.
- Art.9º. Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-fisico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.
- Art.10°. El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.
- Art.11º. Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participaran en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.
- Art.12º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.
- Art.13º. De forma.-

ANEXO I

PUNTAJE MÁXIMO		
Coeficiente de ponderación 5% Máximo 100 puntos Coeficiente de ponderación 20%		
2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos		
4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos		
6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos		
10 puntos por presentación hasta un máxir de 30 puntos		
1 punto por presentación hasta un máximo d 10 puntos		
Coeficiente de ponderación 40%		
Máximo 100 puntos		
Coeficiente de ponderación 20%		
5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
Coeficiente de ponderación 15%		
Máximo 100 puntos		

(1) Se jendrán presentes para el cómputo del puntaje. El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.

(2)Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaria de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.
- Art. 3°: La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4º: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el periodo de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

- Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.
- Art. 8°: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.
- Art. 9°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

- Art. 12°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.
 - Art. 13º En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
 - Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
 - Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

- Art. 16": Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.
- Art. 17°: Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.
- Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.
- Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.
- Art. 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.
- Art. 22°: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de

Firma y sello del postulante

- (*) Artículo 12°: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:
- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.

de 2022

- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº 2.603-22 (01-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR el llamado a Concurso Abierto para cubrir UN (01) cargo para la Dirección del Centro de Promoción Barrial Barrio Máximo Abasolo (Dirección Centros de Promoción Barrial) dependiente de la Dirección General de Promoción Social y Comunitaria (Subsecretaría de Protección, Promoción Social y Comunitaria) de la Secretarla de Desarrollo Humano y Familia, categoría 22, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-
- Art.2º. A los efectos de lo establecido en el Art. 31º del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:
 - a) Clase de concurso:

Concurso abierto

"Podrán participar todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas." (Art. 28 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias)

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección Centros de Promoción Barrial

Dirección General de Promoción Social y Comunitaria

Subsecretaría de Protección, Promoción Social y Comunitaria

Secretarla de Desarrollo Humano y Familia

- c) Cantidad de cargos a cubrir:
- Un (1) cargo para la Dirección Centro de Promoción Barrial Barrio Máximo Abasolo
- d) Categoría: 22
- La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designara Cat. 22 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.
- e) Funciones a desempeñar (según Resolución N° 1248/06 y modificatorias):
- -Organizar la gestión institucional del CPB en el marco de los Derechos Humanos y de los lineamientos de la Política Social Municipal conforme las directivas emanadas de la Dirección General.
- -Generar instancias permanentes de organización y planificación en función de los objetivos institucionales.
- -Promover las capacidades de trabajo en equipo, la integración y coordinación al interior del CPB.
- -Diseñar, acompañar y supervisar la ejecución de proyectos Internos.
- -Promover la participación social en la amplia gama de acciones que desde el CPB se desarrollan.
- -Capacitarse y estimular al equipo institucional a participar de instancias de formación pertinentes a la función que se desarrolla.
- -Diseñar, acompañar y supervisar la ejecución de proyectos Internos.
- -Difundir recursos y actividades del CPB.
- -Participar en la selección y evaluación de desempeño del personal a su cargo.
- -Estimular la constitución de la red interinstitucional.
- -Participar de las reuniones a las que se convoque.
- -Gestionar y administrar los recursos asignados velando por el resguardo y uso responsable del patrimonio municipal.
- -Controlar las condiciones edilicias y de seguridad en cumplimiento de las normativas vigentes.
- -Estimular y sensibilizar al equipo en la atención empática, comprometida y eficiente.
- -Producir informes sistemáticos de acciones desarrolladas.
- -Formalizar la circulación de la información pertinente.
- -Acompañar las mesas de gestión interinstitucional para el abordaje de situaciones sociales compleias.
- -Diseñar junto al profesional adjunto y/o equipos, dispositivos de intervención.
- -Desarrollar competencias de negociación y mediación en pos del procesamiento de conflictos, de la promoción de objetivos comunes y de la cooperación.
- f) Horario de trabajo:
- Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad (Esquema de guardias)
- g) Requisitos:
- Se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.
- 1. Requisitos Generales:
- -Ser argentino nativo o naturalizado.
- -Copia certificada DNI.
- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR).
- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- -Declaración Jurada Anexo III de la presente (declaración jurada de domicilio, no posesión de deudas y no encontrarse contemplado en las prohibiciones del Art. 12 del EEPM).
- 2. Requisitos Particulares:
- -Copia certificada título universitario afín a la tarea
- -Presentación de Curriculum Vitae firmado con detalle de la documentación que se adjunta.
- -Presentación de Proyecto de Gestión territorial (Conforme los criterios establecidos en Anexo II)
- -Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.

- -Aprobar las instancias de evaluación propuestas.
- -Poseer conocimiento del marco normativo vigente, aplicable en la materia.
- -Acreditar experiencia en el trabajo a realizar, debiendo presentar especificación de cargos desempeñados, periodos y cualquier otro dato de interés (NO EXCLUYENTE).
- -Acreditar competencias directivas y/o experiencia en manejo de equipos (EXCLUYENTE).

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Publico.

h) Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes:

Lugar: Presentar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Manuel Belgrano Nº 965

Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. de Chubut - CP 9000

Horario: 8.30 a 14 hs., conforme las disposiciones de circulación vigentes al momento El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: lunes 15 de agosto de 2022

Fecha de cierre de inscripción: viernes 26 de agosto de 2022, inclusive.

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información:

Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

Correo electrónico: empleoydesarrollo@comodoro.aov.ar

Asunto: LLAMADO A CONCURSO DIRECCION CENTRO DE PROMOCION

BARRIAL -BARRIO MAXIMO ABASOLO

- Art.3º. Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso abierto deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art.4º. Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
 - -Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y/o persona que designe.
 - -Subsecretaría de Protección, Promoción Humana y Comunitaria y/o persona que designe
 - -Directora General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación y/o persona que designe
 - -Directora General de Promoción Social y Comunitaria y/o persona que designe
- Art.5º. El Comité de Selección realizara la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art.6º. El Comité de Selección realizara la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevara para la consideración de la autoridad de aplicación.
 - Asimismo, se encontrara facultado para invitar a consultores vinculados a la temática, a fin de efectuar la evaluación de los postulantes.
- Art.7º. El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art.8º. Incorpórese, a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección", III Declaración Jurada de domicilio, no posesión de deudas y prohibiciones del Art. 12 FEPM
- Art.9º. Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-fisico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.

- Art.10°. El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-
- Art.11º. Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participaran en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29º del E.E.P.M.-
- Art.12º. Refrendaran la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.

Art.13º. De forma.-

RESOLUCION Nº

ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO		
A) ESTUDIOS Y/O ESPECIALIZACIÓN en temática afín	Coeficiente de ponderación 5%		
Título universitario de grado (70) Posgrado o especialización (80) Maestría (90) Doctorado (100)	Máximo 100 puntos Coeficiente de ponderación 10%		
B) EVALUACION DE ANTÉCEDENTES Y FORMACIÓN (últimos cinco años)			
Participante o asistente en temática afín, hasta 20 horas (conferencia, webinar, jornada, etc.)	2 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos		
Participante o asistente en temática afín, más de 20 horas	4 puntos por curso hasta un máximo de 20 puntos 6 puntos por curso hasta un máximo de 30 puntos 10 puntos por presentación hasta un máximo de 30 puntos 1 punto por presentación hasta un máximo de 10 puntos		
Participante o asistente con evaluación, sin límite horario			
Presentación de ponencias, trabajos de investigación, disertaciones (sin límite de antigüedad)			
Participante o asistente (más de cinco años de antigüedad)			
C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 60%		
Examen técnico/Evaluación de caso práctico/ Propuesta de intervención comunitaria/Proyecto de Gestión (1)	Máximo 100 puntos		
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS AFINES (2)	Coeficiente de ponderación 15%		
Antecedentes laborales en MCR, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
Antecedentes laborales en ámbito público o privado, en tareas afines	5 puntos por año hasta un máximo de 50 puntos		
E) EVALUACION PERFIL DE PUESTO	Coeficiente de ponderación 10%		
Relaciones interpersonales Comunicación Resolución de conflictos Administración del tiempo Proactividad	Máximo 100 puntos		
PUNTAJE FINAL (3)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.60 C+ 0.15 D + 0.10 E)		

⁽¹⁾ Instrumento de evaluación según se defina en Resolución de Convocatoria

 ⁽²⁾ El Comité determinará los criterios para considerar la afinidad de las capacitaciones y experiencia a acreditar por los postulantes.
 (3) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.

ANEXO II – REGLAMENTACION PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Art. 1°: A través de la Subsecretaria de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.

INSCRIPCION

- Art. 2°: El aspirante estará habilitado para la inscripción en la totalidad de los concursos para los cuales reúna los requisitos generales y particulares establecidos por Resolución de convocatoria.
- Art. 3": La documentación del postulante deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en la Resolución de convocatoria, en sobre cerrado y sin identificación personal.
- Art. 4°: La inscripción realizada por correo postal, deberá contar con fecha de franqueo dentro del período de inscripción previsto por Resolución. En caso contrario se considerará ingresada fuera de término y no resultará admitida.
- Art. 5°: La recepción de sobre de postulación sin identificación personal y, en el período de inscripción previsto por Resolución, no implica de forma alguna su conformidad ni aceptación ni el carácter de admisión del postulante.
- Art. 6°: El llamado a concurso que requiera presentación de Proyecto de gestión o Propuesta de intervención profesional, deberá estar integrado mínimamente por: diagnóstico situacional, marco teórico, conceptual y normativo, objetivos generales y particulares, líneas de acción, recursos disponibles y necesarios, indicadores de evaluación y toda otra información que estime pertinente.

ADMISION Y NOTIFICACION

- Art. 7°: Para la determinación de admisión de postulantes, los miembros del Comité de selección designados por la presente Resolución y, mediante la modalidad antes mencionada, analizarán el cumplimiento de los requisitos generales y particulares previstos y establecerán el carácter del postulante, pudiendo resultar admitido, admitido condicional o no admitido y se establecerán los cronogramas de evaluación.
- Art. 8": A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se notificará al postulante de lo resuelto por el Comité de selección, como así también de la fecha de examen y todo lo atinente a la instancia de evaluación. Para el caso de las admisiones condicionales, el Comité determinará los plazos para el cumplimento de los requisitos que considere observados. En caso de que el postulante con admisión condicional no cumplimentara los requisitos en el plazo previsto, se considerará no admitido, no pudiendo participar de la instancia de evaluación.
- Art. 9°: La fecha y el horario previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaría de Recursos Humanos con la debida anticipación. A tal efecto, resultará válida la dirección de correo electrónico (e-domicilio) declarada por el postulante en el Anexo III de la presente Resolución, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones. En ese mismo acto, enviará solicitando confirmación de recepción, bibliografía y/o material propuesto por el área que concurse la vacante.

INSTANCIA DE EVALUACION, MODALIDADES

Art. 10°: A los fines de la evaluación de postulantes, el Comité de Selección se encontrará facultado para determinar la modalidad de examen, que en todos los casos será notificada de forma fehaciente al correo declarado.

A) EVALUACION: MODALIDAD PRESENCIAL

Art. 11°: Para el caso de evaluación con modalidad presencial, la instancia de entrevista y examen de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas, debiendo los postulantes presentarse quince minutos antes del horario fijado para la instancia de examen.

- Art. 12°: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Selección", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen, propuesta de intervención profesional o proyecto de gestión. Éstos últimos, deberán presentados al momento de la inscripción.
 - Art. 13º En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.
 - Art. 14°: Una vez iniciada la instancia de examen y cumplidos los plazos de presentación y tolerancia establecidos en el presente, el postulante que no se hallare presente, no podrá ingresar ni participar de la actividad convocada.
 - Art. 15°: El Comité de selección dejará registro de la actividad evaluativa en Acta rubricada por todos sus miembros, junto a los consultores externos invitados, veedores por las entidades gremiales reconocidas y postulantes admitidos. Asimismo, en documento anexo dejará expresa constancia de las devoluciones surgidas del proceso de evaluación que fundamenten su criterio, calificación obtenida por cada postulante y toda información que estime pertinente.

B) EVALUACION: MODALIDAD ONLINE

- Art. 16": Para el caso que se determine la modalidad online de evaluación, desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se establecerán los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, el desarrollo de las instancias de evaluación previstas por la Resolución de convocatoria y que permitan el contacto entre los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos y los postulantes.
- Art. 17": Para esta instancia de evaluación, los miembros del Comité de selección, veedores y consultores externos deberán ingresar al aula virtual 10 (diez) minutos antes del inicio para la comprobación de conectividad y para la definición de criterios de evaluación, los que deberán enmarcarse en los términos de la Resolución de convocatoria y alcances del cargo concursado.
- Art. 18°: Desde la Subsecretaría de Recursos Humanos se garantizará un espacio para aquellos postulantes que no cuenten con las condiciones necesarias de conectividad. Será responsabilidad del postulante garantizar su participación en caso de no haber informado previamente sobre la necesidad de gestionarla.
- Art. 19°: Desde la Dirección General de Relaciones Laborales, Empleo, Desarrollo y Capacitación se elaborará el acta de examen, la que será leída a los presentes para su manifestación de conformidad. Por vía administrativa se gestionará la conformidad del Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia para su incorporación al Expediente.
- Art. 20°: El postulante deberá ingresar a la sesión, en el horario informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y deberá permanecer con la cámara y el micrófono encendido durante el desarrollo del examen.

ORDEN DE MERITO Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Art. 21°: Para todos los casos de evaluación, el orden de mérito será comunicado al postulante a la dirección de correo electrónico declarada en el Anexo III de la presente.
- Art. 22º: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del mismo.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendida/o en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Declaro, asimismo, que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales, las notificaciones que se practiquen al domicilio electrónico (correo electrónico) que fijo a continuación.

Apellido y Nombre:

DNI:

Matricula:

Domicilio real:

Domicilio legal (en el ejido de la ciudad de Comodoro Rivadavia):

Domicilio electrónico (correo electrónico):

Teléfono:

Comodoro Rivadavia, de

.

Firma y sello del postulante

(*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:

a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.

de 2022

b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.

c) Los que tengan proceso penal pendiente.

- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional.
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.
- h) Los miembros del clero.

RESOLUCION Nº 2.604-22 (01-08-2022)

Art.1°. MODIFICAR el Ítem del Anexo I de la Resolución N°0821/22, donde dice:

7-DURE Carlos Omar DNI 17.446.436 \$ 5.000 \$10.000

debe decir:
7- DURE Carlos Omar DNI 17.446.436 \$ 5.000 \$10.000
(Pago a favor de DURE Luis Armando DNI :16.001.341

con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

- Art.2º. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.605-22 (01-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos sesenta y tres mil (\$63,000,00), a la Sra. BALBUENA, LAURA ALICIA, DNI 14.167.530, para la compra de alimentos y gastos varios, necesarios para su sustento, en un todo de acuerdo a los antecedentes y considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.606-22 (01-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos veinte mil (\$20,000,00), a la Sra. DELGADO, FLORENCIA DANIELA, DNI 35.889.116, para solventar deuda de gas natural y compra de alimentos, en un todo de acuerdo a los antecedentes y considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.607-22 (01-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos treinta mil (\$30,000,00), al Sr. ALVARADO, OSCAR ALBERTO, DNI 42.274.659, para la compra de alimentos y leña, en un todo de acuerdo a los antecedentes y considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.608-22 (01-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR LEGITIMO ABONO de acuerdo a los considerandos expuestos y plazos vencidos, la Factura "B" N° 00002 00000695 por la suma de \$ 10.421,80 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100); la Factura "B" N° 00002 00000694 por la suma de \$ 381.341,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100); correspondientes al Condominio Comodoro y Neuquén CUIT N° 30-71062256-2 concernientes a Expensas mes Marzo-22, y Alquiler Abril -22 ,de las oficinas sitas en calle Mitre Nro. 837 2° piso en las cuales prestan funciones las distintas Áreas que componen la Subsecretaría de Ambiente.
- Art.2º. El gasto que demande el cumplimiento del Art.1º de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien /es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art. 97 de la C.O.M.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.609-22 (01-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR un aporte no reintegrable de Pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000) al Ente Autárquico Comodoro Deportes destinado a ejecutar el programa de mejoramiento de equipamiento e infraestructura de Instituciones Deportivas y la colaboración a las Instituciones de la ciudad en el desempeño de su labor social y deportiva, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. El Ente Autárquico Comodoro Deportes deberá efectuar la rendición de la ejecución de los fondos con una frecuencia trimestral dentro de los treinta (30) días contados a partir del último día hábil del trimestre en el que el Aporte fuera recibido.
- Art.3º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en el Banco Chubut S.A. bajo el nro. 201477/1, CBU 0830006505002014770011, a nombre del Ente Autárquico Comodoro Deportes, la suma de Pesos cuarenta millones (\$40,000,000).
- Art.4º. IMPUTAR el gasto que demande la presente a la Partida Transferencias Corrientes-Sector Publico, Subpartida Entidades Varias del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.5º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.610-22 (01-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR la Transferencia de la titularidad de la Licencia de auto-remis N° 259, solicitada por su titular Señora María Angélica D.N.I. N° 5.447.041, a favor del Señor Edgardo MORALES Emmanuel VACCARINI - DNI N° 34.773.747- previa presentación

- de la documentación correspondiente ante la Dirección Gral. de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Recaudación (Dirección Gral. de Rentas) se procederá al pago del Canon de transferencia según lo dispuesto por el Código Tributario vigente. -
- Art.3º. Por la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia por intermedio de la Dirección General de Transporte, se efectuara las tramitaciones y confeccionara la documentación correspondiente de acuerdo a normas legales vigentes.
- Art.4º. REFRENDARA, la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.611-22 (01-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de mayo de 2022, a la agente municipal de planta permanente CARO, Laura Daniela, Int. 270 Leg. 1649 Cat. 18 Fecha de ingreso: 26/08/1991, en el Departamento Administrativo Cat. 21, dependiente de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Salud; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución Nº 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Salud; el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.612-22 (01-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución a fin de regularizar su situación y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art.1º no implicara modificación de la situación de revista de los agentes municipales citados.-
- Art.3º. Los agentes que accedieran a un traslado deberán mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de y Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.5°. De forma.-

ANEXO I

N°	INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FECHA ING.	DEPENDENCIA ANTERIOR	DEPENDENCIA ACTUAL	FUNCIONES	FECHA TRASLADO
1	4277	4115	Frías, Marcos Aurelio	A-10	01/10/2019	Departamento Energía — DG Mantenimiento — Subsecretaría de Servicios a la Comunidad — Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	DG Parques y Paseos – Secretaría de Control Urbano y Operativo	Funciones operativas	25/07/2022
2	3155	3114	Hernández, Franco Mauricio	18	01/08/2012	Dirección Operativa – DG de Tránsito – Subsecretaría de Seguridad – Secretaría de Control Urbano y Operativa	Ente Autárquico Comodoro Deportes	Funciones de Mantenimiento	25/07/2022
3	3265	3248	Quiñenao, Marcos	18	01/09/2013	Subsecretaría de Modernización y Transparencia – Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia	DG Habilitaciones – Subsecretaría de Fiscalización – Secretaría de Control Urbano y Operativo	Funciones de Inspector	25/07/2022

RESOLUCION Nº 2.613-22 (01-08-2022)

Art.1º. MODIFICAR la función del agente de planta permanente MIRANDA Marcos, Int. 3635 Leg. 3574 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/09/2015 de "Inspector" a "Auxiliar Administrativo" en el ámbito de la Subsecretaría de Control y Regularización Territorial

- de la Secretaría de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art.1 no implicara modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.614-22 (01-08-2022)

- Art.1º. MODIFICAR la función de la agente de planta transitoria NUÑEZ YOLANDA BEATRIZ (Int.4637 Leg.4637- Fecha Ingreso Planta Transitoria: 01/06/2021) de "Administrativa" a "Operativa" en el ámbito de la Dirección Veterinaria y Control Sanitario dependiente de la Dirección General de Abasto y Veterinaria Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Control Urbano y Operativo.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art.1 no implicara modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.615-22 (01-08-2022)

- Art.1º. DAR, de baja por renuncia presentada para acceder a los beneficios de la jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, a la Sra. Graciela Beatriz CARBONI, DNI. Nº 13.538.584 Int. Nº 2703, Legajo Nº 2819, cumpliendo funciones de Medica Pediatra en Secretaría de Salud, categoría 22 de la Planta Permanente. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-
- Art.3º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Salud, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.616-22 (01-08-2022)

- Art.1º. DAR, de baja por renuncia presentada para acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, a la Sra. Sonia PEREYRA, DNI. Nº 16.364.287 Int. Nº 048, Legajo Nº 583, cumpliendo funciones en la Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia, categoría 23 de la Planta Permanente. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-
- Art.3º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.617-22 (01-08-2022)

Art.1º. TRASLADAR, a partir del 25 de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente HERNANDEZ Mariana, Int. 3286 Leg. 3228 Fecha de ingreso 01/09/2013 del Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, Obras Particulares y Agrimensura de la Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Recaudación; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

- Art.2º. DESIGNAR, a partir del 25 de julio de 2022, en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso, a la agente mencionada en el Art. 1º, en la Dirección de Despacho de la Secretaría de Recaudación.-
- Art.3º. AUTORIZAR, a partir del 25 de julio de 2022, en forma provisoria y hasta se llame a concurso, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art 38 inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 2º, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista 21 y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 23).-
- Art.4º. La agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.5º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.618-22 (02-08-2022)

- Art.1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución 2008/21.
- Art.2º. TRASLADAR, a partir del 04 de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente HERRERA Sergio Gabriel, Int. 4157 Leg. 3995 Cat. A-10, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Recaudación al ámbito de la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Control Urbano y Operativo; para cumplir funciones administrativas; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.3º. LO dispuesto en el Art. 2 no implicara modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art.4º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.5º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.619-22 (02-08-2022)

- Art.1º TRASLADAR, a partir del 01 de Octubre de 2021, al agente municipal de planta permanente MONTIEL Barney, Int. 377 Leg. 3934 Cat. 22, de la Dirección de Control de Apertura de Calzadas y Veredas de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad al ámbito del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; para cumplir funciones de Logística; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. LO dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art.3º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.620-22 (02-08-2022)

Art.1º. DESIGNAR a partir del 1º de junio de 2022 a la Srta. VUCICA Gina Margarita (DNI 36.307.457) Int. 4168 Leg. 4006 en el cargo de la División Gastronomía dependiente de la Dirección de Adolescencia (Dirección General de Protección Integral de Derechos - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia) de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, Cat. 18, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

- Art.2º. La presente designación es de carácter provisorio por el término de noventa (90) días. Vencido dicho plazo adquiere carácter definitivo de acuerdo al Art. 13, Título V del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, Ordenanza Nº 6418-1/01.
- Art.3º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución Nº 2146/07.
- Art.4°. DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.
- Art.5º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.621-22 (02-08-2022)

- Art.1º. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Nº 1592/21 hasta tanto se reintegre su titular, Gomez Ricardo. -
- Art.2º. DESIGNAR, a partir del 02 de Mayo de 2022 hasta el 23 de Octubre de 2022 inclusive y en forma provisoria, al Señor IPARRAGUIRRE PEDRO H. Int. Nº 2257 Leg. Nº2473 Cat.21 en la Dirección General de Mantenimiento Flota Vehicular dependiente de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. -
- Art.3°. AUTORIZAR, a partir del 02 de Mayo de 2022 hasta el 23 de Octubre de 2022 inclusive y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal designado en el Art. 2°, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat.21) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 24). –
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.622-22 (02-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER, a partir del 01 de junio de 2022 en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso, al agente WINTER MAXIMILIANO ARIEL (Int.4359 Leg.4198 Cat.A-10) por la función de cajero que cumple en el ámbito de Tesorería General dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir del 01 de junio de 2022 en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, al agente municipal reconocido en el Art. 1°, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat. A-10) y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. 18).
- Art.3º. REFRENDARAN, la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.623-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de junio de 2022, al agente municipal de planta permanente FLORES Jose Alberto, Int. 2568 Leg. 2714 Cat. 21 Fecha de ingreso: 01/05/2008 en la Dirección de Flota Vehicular dependiente de la Dirección General de Pavimento y Conservación de la Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas Cat. 23; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. TRASLADAR, a partir del 01 de junio de 2022, al agente municipal mencionado en el Art. 1 de la Dirección de Flota Vehicular, Dirección General de Pavimento y Conservación al ámbito de la Dirección de Inspección Institucional de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad, ambas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-

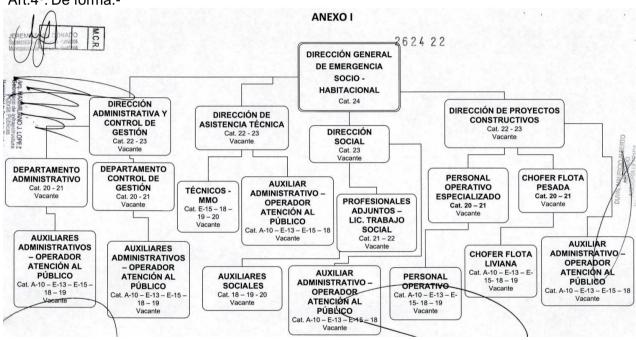
- Art.3º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.5º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.624-22 (02-08-2022)

- Art.1º. APROBAR, a partir de la presente, la estructura orgánica –funcional para la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional dependiente de la Subsecretaría de Hábitat y Emergencia Habitacional de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, según lo detallado en Anexo I Diagrama Estructura -, Anexo II Organización Jerárquica y Anexo III Nomenclador Misiones y Funciones.
- Art.2º. DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Públicas; el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-



ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA SOCIO-HABITACIONAL(CAT.24) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE GESTIÓN (CAT.22-23)

- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (CAT.20-21)
 - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)
- DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN (CAT.20-21)
 - AUXILIARES ADMINISTRATIVOS OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (CAT.22-23)

- TÉCNICOS MMO (CAT.E-15-18-19-20)
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18)

DIRECCIÓN SOCIAL (CAT.23)

- PROFESIONALES ADJUNTOS-LIC.TRABAJO SOCIAL (CAT.21-22)
- AUXILIARES SOCIALES (CAT.18-19-20)
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18)

DIRECCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS (CAT.22-23)

- PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO (CAT.20-21)
- PERSONAL OPERATIVO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)
- CHOFER FLOTA PESADA (CAT.20-21)
- CHOFER FLOTA LIVIANA (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO- OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (A-10-E-13-E-15-18),

Anexo III

Misiones y Funciones

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIA SOCIO- HABITACIONAL (CAT.24)

- Ser capaz de liderar el trabajo en equipo.
- Integrar y responder a la función del cargo.
- Ostentar estudios universitarios a fines del rol a desempeñar (técnico y o social).
- Tener experiencia en tareas de apertura social y trabajo comunitario.
- Trasmitir capacidad de análisis y comunicación.
- Exponer capacidad de gestión y de transmisión de conocimientos a sus dependientes.
- Tener capacidad y conocimiento de evaluación, y competencias laborales.
- Asumir con responsabilidad y criterio el mantenimiento de la disciplina en las Direcciones a cargo.
- Mejorar procesos y calidad de trabajo a través de la planificación.
- Verificar el cumplimiento de la planificación.
- Cotejar el fiel cumplimiento y verificar las misiones y funciones asignadas a las áreas que se encuentran a su cargo.
- Incorporar y manejar herramientas para el análisis y mejora de los procesos.
- Asesorar a la Superioridad en todo lo relacionado al área de su competencia.
- Supervisar, verificar y certificar toda la documentación de las áreas a su cargo.
- Gestionar fondos ante estamentos nacionales, provinciales o municipales.
- Desarrollar y coordinar tareas de la Dirección General de Emergencia Socio— Habitacional.
- Supervisar el funcionamiento de los programas y proyectos en el plano de lo constructivo, realizar seguimiento de las prioridades.
- Participar activamente de reuniones institucionales.
- Desarrollar técnicas para mejorar la administración de los recursos.
- Coordinar las tareas de capacitación en pos de mejorar la tarea.
- Planificar la tarea anual y elaborar objetivos.
- Articular con otras áreas para lograr dar respuesta a las familias emergentes que obran en el padrón de beneficiarios.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE GESTIÓN (CAT.22-23)

- Liderar con conocimiento de integridad y responsabilidad en el cargo.
- Ostentar estudios secundario completo o terciario.
- Tener conocimientos de informática, manejo de programas de equipos de oficina y procedimientos de gestión institucional.
- Elaborar documentos de administración de la información pública.
- Controlar la gestión del presupuesto anual municipal de la Dirección General de Emergencia Socio-habitacional y su sistema contable.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Elaborar mapas de intervención de la asistencia realizada y solicitada por la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Realizar control de solicitudes de gasto para la obtención de datos de la Dirección General de Emergencia Socio – Habitacional y su seguimiento.
- Controlar gastos en la partida presupuestaria bajo las órdenes de la Superioridad.
- Elaborar pedidos de suministros para la compra de materiales.
- Recepcionar documentación vía correo electrónico.
- Realizar seguimiento bajo cuadros orientativos de los diferentes programas de vivienda.
- Confeccionar órdenes de entrega de materiales y actas de recepción.
- · Cargar solicitudes de gasto por provisión de mano de obra.
- Compilar en bases de datos las entregas de materiales según el padrón general de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Controlar el stock de materiales en los diferentes depósitos.
- Realizar bases de datos para establecer prioridades en la entrega de módulos habitacionales.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (CAT.20-21)

- Ostentar estudio secundario completo.
- Acreditar conocimiento básico de programas de uso administrativos de informática.
- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Recepcionar, ordenar y realizar seguimiento de las notas por solicitud de materiales para establecer orden.
- · Conformar panco de solicitudes y trabajar en su actualización.
- Registrar el seguimiento de las notas ingresadas.

- Coordinar las tareas que demande la Superioridad.
- Manejar sistema de horas extras.
- Confeccionar padrón de solicitudes para articular la tarea.
- Controlar y recepcionar expedientes municipales con su respectivo seguimiento.
- Establecer un control de archivo de las actuaciones administrativas.
- Verificar documentación de los trámites ingresados.
- Confeccionar y controlar documentación que respecta al personal de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Controlar y derivar trámites para su posterior intervención técnico-social.
- Realizar pedidos de suministros de insumos para el buen funcionamiento de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)

- Impulsar la comunicación para el desempeño de las tareas.
- Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas.
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Recepcionar y asesorar al solicitante la documentación requerida para dar continuidad a la demanda presentada ante la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Brindar un servicio de calidad ante la comunidad que se acerca a solicitar ayuda institucional.
- Realizar la atención al público con respeto, responsabilidad y predisposición.
- Brindar ayuda al solicitante en la confección de notas de pedido.
- Articular acciones con el Departamento Administrativo y la Dirección Administrativa y Control de Gestión para mejorar las tareas.
- Ingresar las notas en un registro común para que luego sean enviadas a la Dirección General de Emergencia socio-habitacional.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN (CAT.20-21)

- Ostentar secundario completo.
- Acreditar experienç
 a en administración y manejo de sistema contable.
- Poseer conocimiente de informática.

- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Apoyar la tarea de la Dirección Administrativa y Control de Gestión en pos de contribuir a la articulación de los programas que demanda la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Elaborar seguimiento de pedidos de suministros y órdenes de compra.
- Elaborar alternativas de solución en relación a lo que demande la Superioridad.
- Colaborar en el seguimiento de solicitudes de gasto, compra de materiales y pedidos de presupuestos para realizar las compras a través del sistema contable.
- Articular con el Departamento Administrativo para lograr los objetivos planteados por la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS-OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)

- Impulsar la comunicación para el desempeño de las tareas.
- · Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas.
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Recepcionar y asesorar al solicitante en la documentación requerida para dar continuidad a la demanda presentada ante la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Brindar un servicio de calidad ante la comunidad que se acerca a solicitar ayuda institucional
- Realizar la atención al público con respeto, responsabilidad y predisposición.
- Brindar ayuda al solicitante en la confección de notas de pedido.
- Articular acciones con el Departamento Control de Gestión y Dirección
 Administrativa y Control de Gestión para mejorar las tareas.
- Ingresar las notas en un registro común para que luego sean enviadas a la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA (CAT.22-23)

Ser capaz de liderar con conocimiento de integridad y responsabilidad en el cargo.

Ostentar estudos universitarios o terciarios a fines a la función (Arquitecto, Ingeniero M.M.O. de obra, técnico constructivo).

- Tener capacidad de análisis de las situaciones reales, innovar y adaptarse al cambio.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Implementar políticas Públicas Municipales, vinculadas al mejoramiento habitacional según la demanda de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Evaluar situaciones de emergencia habitacional para dar respuesta a las mismas con propuestas de intervención.
- Presentar proyectos de intervención interdisciplinariamente con otras áreas dependientes de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Realizar asesoramiento técnico a las familias involucradas con asistencia institucional.
- Realizar control e inspección de obra.
- Incorporar herramientas para perfeccionar las tareas.
- Confeccionar informes técnicos de los trámites derivados desde la Dirección
 General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Trabajar alternativas de obra para optimizar recursos.
- Analizar situaciones con la Dirección Social estableciendo prioridades de asistencia y derivaciones si así lo requieren.
- Coordinar tareas con la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional y cumplir con los objetivos propuestos.
- Presentar informes periódicos.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

TÉCNICOS M.M.O (CAT.E-15-18-19-20)

- Desarrollar trabajo en equipo.
- Ostentar estudios terciarios y o secundarios en M.M.O de Obra o técnico constructivo.
- Asumir responsabilidad en el cargo.
- Manejar programas de informática a fines al cargo a ocupar.
- Realizar intervenciones de acuerdo a la demanda que surge desde la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Informar y presentar estadísticas de la asistencia realizada para cumplir con la planificación anual.
- Informar situaciones derivadas con lenguaje técnico para dar curso a las notas presentadas.
- Realizar informes técnicos para dar respuesta a la demanda en forma interdisciplinaria que deseriba diagnóstico y cómputo de materiales.

- Acompañar a las familias en el proceso de construcción y asesorar a las mismas.
- Presentar informes periódicos de sus funciones.
- Coordinar y verificar criterios con la Dirección Social para establecer prioridades en la intervención.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15-18).

- Exponer capacidad de comunicación.
- Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas.
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Recepcionar documentación para ordenar las tareas según lo disponga la Superioridad.
- Coordinar tareas con la Dirección Administrativa y Control de Gestión.
- Realizar archivo de documentación.
- Recepcionar documentación de la Dirección de Asistencia Técnica para establecer orden de la misma.
- Acompañar a los equipos técnicos en las tareas administrativas que demanden asesoramiento.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DIRECCIÓN SOCIAL (CAT.23)

- Ser capaz de liderar con conocimiento de integridad y responsabilidad el cargo.
- Tener capacidad de análisis y síntesis de las situaciones laborales.
- Tener capacidad de comunicación verbal y no verbal.
- Ostentar estudios universitarios en trabajo social con experiencia en trabajo de campo comunitario.
- Desarrollar trabajo en equipo.
- Exponer/conocimientos de la administración pública.
- Implementar políticas Públicas Municipales vinculadas al mejoramiento habitacional.
- Crear redistros de datos sociales de la población destinataria.

- Realizar dispositivos de intervención para la coordinación de la tarea en conjunto con las diferentes dependencias de la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Acompañar a los profesionales y auxiliares sociales en sus intervenciones.
- Presentar estadísticas y diagnósticos sociales.
- Planificar la tarea con objetivos claros, cuantificar y calificar las situaciones.
- Coordinar instancias grupales e institucionales para mejorar el funcionamiento de la Dirección Social.
- Coordinar y planificar funciones según lo establecido desde la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Presentar proyectos de intervención para ser evaluados por la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Realizar informes sociales para la elaboración de un diagnóstico que nos permita establecer prioridades en la asistencia.
- Realizar intervenciones profesionales con el objeto de orientar y asesorar a los beneficiarios.
- Recepcionar expedientes para su posterior orientación y respuesta.
- Asesorar y acompañar a los profesionales en el desempeño de la tarea diaria.
- · Relevar seguimiento de casos en el equipo.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

PROFESIONALES ADJUNTOS-LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL (CAT.21-22)

- Desarrollar trabajo en equipo.
- Ostentar estudios universitarios en trabajo social.
- Asumir responsabilidad en el cargo.
- Realizar tareas que encomiende la Dirección Social con el objeto de dar continuidad a los proyectos que establezca la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional y la implementación de las Políticas Públicas.
- Formar parte de los equipos territoriales.
- Elaborar diagnósticos de situación.
- Realizar informes sociales por solicitud de muro de contención, módulo Habitacional, materiales de construcción, conexiones a los servicios, lote y vivienda, veredas, relocalizaciones, otros.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar of proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

AUXILIARES SOCIALES (CAT.18-19-20)

- · Ostentar estudios secundarios completos.
- Impulsar la comunicación y empatía para desempeñar la tarea.
- Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas.
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Ser estudiante de la carrera de Trabajo Social.
- Acompañar al profesional en trabajo social en los procesos de resolución de los casos planteados por la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Elaborar listados y registros para mejorar la tarea de acuerdo a la demanda.
- Realizar la atención en primera línea de los casos que demande la Dirección Social.
- Recepcionar documentación para registrar en los archivos del área.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

<u>AUXILIAR ADMINISTRATIVO-OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (CAT.A-10-E-13-E-15 - 18)</u>

- Impulsar la comunicación para el desempeño de las tareas.
- Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Recepcionar y asesorar al solicitante en la documentación requerida para dar continuidad a la demanda presentada ante la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Brindar un servicio de calidad ante la comunidad que se acerca a solicitar ayuda institucional.
- Realizar la atención al público con respeto, responsabilidad y predisposición.
- Brindar ayuda al solicitante en la confección de notas.
- Articular acciones con la Dirección Administrativa y Control de Gestión y la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional para mejorar las tareas.
- Ingresar las notas en un registro común para que luego sean enviadas a la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

DIRECCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS (CAT.22-23)

- Liderar con conocimiento de integridad y responsabilidad en el cargo.
- Resolver las situaciones que involucran su funcionamiento.
- Impulsar la comunicación.
- Ostentar estudios terciarios o secundarios a fines al ámbito constructivo.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Poseer conocimientos sobre la administración pública.
- Coordinar las acciones operativas que demande la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Implementar políticas públicas municipales de acuerdo a lo que demande la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- · Organizar y supervisar obras en ejecución.
- Coordinar instancias grupales que mejoren la tarea operativa de la Dirección de Proyectos Constructivos.
- Establecer orden en la Dirección a su cargo.
- Supervisar el uso de los elementos de seguridad del personal que se encuentra a su cargo.
- · Ser responsable sobre el patrimonio municipal que se encuentra a su cargo.
- Planificar las tareas a realizar por los operarios en todos los ámbitos que demande la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Realizar tareas operativas, armado de paneles, armado de módulos habitacionales, limpieza de patios, entrega de materiales, conexiones a los servicios, etc.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

PERSONAL OPERATIVO ESPECIALIZADO (CAT.20-21)

- Poseer conocimiento en conexiones a los servicios.
- Ostentar estudio secundario completo.
- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Acompañar a la Dirección de Proyectos Constructivos en los procesos laborales de los casos abordados que demande la Superioridad.
- Realizar conexiones a los servicios de los casos que demande la Superioridad.
- Articular tareas con las áreas que dependen de la Dirección de Proyectos Constructivas.
- Participar en oursps y capacitaciones.

 Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

PERSONAL OPERATIVO (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)

- Desarrollar el trabajo en equipo.
- Exponer conocimientos en tareas de carpintería.
- Exponer conocimientos en tareas de construcción.
- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Ostentar estudios secundario completo.
- Acompañar la tarea en conjunto y en los procesos laborales que demanda la Dirección de Proyectos Constructivos.
- Realizar armado de paneles.
- Realizar tareas de carpintería.
- Realizar tareas operativas de construcción.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

CHOFER FLOTA PESADA (CAT.20-21)

- Impulsar la comunicación para el desempeño de tareas.
- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Poseer carnet de conducir habilitante para manejo de vehículos de flota pesada.
- Ostentar estudios secundario completo.
- Brindar un servicio de calidad y respeto ante la tarea que se le asigne desde la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Realizar traslados con el vehículo a cargo asignado por la Superioridad.
- Articular las tareas con la Dirección de Proyectos Constructivos.
- Realizar soporte operativo de los equipos de campo técnicos y sociales.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

CHOFER FLOTA LIVIANA (CAT.A-10-E-13-E-15-18-19)

- Impulsar la comunicación para el desempeño de tareas.
- Asumir con responsabilidad el cargo.
- Poseer carnet de conducir habilitante para manejo de vehículos para traslado del personal.
- Ostenjar estudios secundario completo.

- Brindar un servicio de calidad y respeto ante la tarea que se le asigne desde la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- · Realizar traslados con el vehículo a cargo asignado por la Superioridad.
- Articular las tareas con la Dirección de Proyectos Constructivos.
- Realizar soporte operativo de los equipos de campo técnicos y sociales.
- · Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO – OPERADOR ATENCIÓN AL PÚBLICO (Cat.A-10-E-13-E-15-18)

- Impulsar la comunicación para el desempeño de tareas.
- Asumir responsabilidad y adaptabilidad a las situaciones presentadas.
- Poseer conocimientos básicos de PC.
- Acompañar la tarea en conjunto en los procesos laborales que demanda la Dirección de Proyectos Constructivos.
- Brindar ayuda al solicitante en la confección de notas de pedido.
- Articular acciones con la Dirección Administrativa y Control de Gestión y la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional para mejorar las funciones.
- Ingresar las notas en un registro común para que luego sean enviadas a la Dirección General de Emergencia Socio-Habitacional.
- Participar en cursos y capacitaciones.
- Resguardar y proteger los bienes materiales del municipio que le han sido encomendados para el ejercicio de sus funciones y/o tareas.

RESOLUCION Nº 2.625-22 (02-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER, a partir del 01 de Abril de 2022, en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso a la agente GAUNA PATRICIA ANDREA (Int.4127 Leg.3965 Cat.A-10) por la función de cocinera que cumple en el ámbito de la Dirección Centro de Promoción Barrial B° Don Bosco Dirección General de Promoción Social y Comunitaria-Subsecretaría de Protección, Promoción Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. -
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir del 01 de Abril de 2022, en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso se proceda a la liquidación de! Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal reconocida en el Art. 1º, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat.A-10) y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat.18). –
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.626-22 (02-08-2022)

Art.1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°09/21.

- Art.2º. DEJAR SIN EFECTO el traslado en forma preventiva del agente Municipal de planta permanente TULA JORGE ADRIAN Int. 379 Leg. 2452 Cat. 23 Fecha ingreso: 11/05/1992, quien retornara a sus tareas habituales de director en la Dirección de Control de Apertura de Calzadas y Veredas dependiente de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, a partir del 14 de junio de 2022, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.627-22 (02-08-2022)

- Art.1º. -DESIGNAR, a partir del 11 de Marzo de 2022, en forma provisoria y hasta tanto se reintegre su titular, a la Señora CAYUÑAN LUISA Int. Nº 856 Leg. Nº 594 Cat. 18 en el Departamento Oficio del Libro dependiente de la Dirección Biblioteca y Práctica del Lenguaje Dirección General de Gestión Interinstitucional y Patrimonial Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura. –
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir del 11 de Marzo de 2022 en forma provisoria y hasta tanto se reintegre su titular, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38º inc. c del EEPM en vigencia. a la agente municipal designada en el Art. 1º, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat. 18) y la correspondiente al nivel jerárquico que se reconoce (Cat. 21)
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.628-22 (02-08-2022)

- Art.1º. DESIGNAR, a partir del 01 de julio de 2022 en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso, a la Señora ARANEDA SUSANA BEATRIZ Int. Nº 4522- Leg. Nº4522 Cat.A-10 en el cargo Encuestadores dependiente de Profesionales Adjuntos Departamento Investigación y Estadísticas Dirección de Investigación Territorial Subsecretaría de Modernización y Transparencia de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir del 01 de julio de 2022 en forma provisoria y hasta tanto se llame a concurso, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1°, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat.A-10) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 18).
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.629-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de junio de 2022, a la agente municipal de planta permanente EVANS Laura Elena, Int. 2717 Leg. 2827 Cat. 21 Fecha de ingreso: 01/05/2011 en el Departamento Despacho de la Subsecretaría de Redes y Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales Cat. 21, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de

Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.630-22 (02-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR, a partir del 06 de junio de 2022, a la agente municipal de planta transitoria Montano Macarena Aylen, Int. Leg. 4763, de la Dirección CPB Don Bosco, dependiente de la Dirección General de Promoción Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia al ámbito del Departamento Lenguaje y Arte, dependiente de la Dirección de Biblioteca y Practica del Lenguaje, de la Dirección General de Gestión Interinstitucional y Patrimonial de la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. LO dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.-
- Art.3º. La agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.631-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de junio de 2022, al agente municipal de planta permanente ALMONACID Javier Oscar Int. 24 Leg. 1496 Cat. 20 Fecha de ingreso: 04/04/1989, en el Departamento Archivo, Recepción y Clasificación dependiente de la Dirección Archivo, Recepción y Clasificación, de la Dirección General de Mesa de Entradas, Archivo General e Intermedio, de la Subsecretaría de Modernización y Transparencia de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia Cat. 21, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.632-22 (02-08-2022)

- Art.1º. MODIFICAR la función de la agente de planta permanente IBANEZ EVELYN (Int.3625 Leg.3596 Cat.18 Fecha Ingreso: 01/09/2015) de "Administrativa" a "Administrativa, Inspección y Fiscalización" en el ámbito del Departamento Tasa de Comercio e Industria Dirección de Recaudación Dirección General de Ingresos Brutos y Fiscalización de la Secretaría de Recaudación.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art.1 no implicara modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.633-22 (02-08-2022)

Art.1º. TRASLADAR, a partir de la presente, al agente municipal de planta permanente ROBERTS Miguel Ariel, Int. Leg. 4554 Cat. A-10 Fecha de ingreso: 01/04/2021, de la Dirección General del Hábitat y Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Hábitat y Emergencia al ámbito de la Unidad Ejecutora Municipal de la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas;

- para cumplir funciones operativas; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art.3º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.634-22 (02-08-2022)

- Art.1º. PROMOCIONAR, a partir del 01 de junio de 2022, a la agente CHERNAK ANALIA BELEN Int. N°4679 Leg. N°4679, a la categoría 19, en virtud de poseer título universitario de nivel tecnicatura Técnica Laboratorista Universitaria expedido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y ejercer el mismo en la Dirección de Laboratorio Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia, todo ello conforme lo establecido en la Resolución 2664/15 y los considerandos expuestos.
- Art.2º. A través de la Dirección General de Recursos Humanos deberá realizarse parte correspondiente para la liquidación de la diferencia existente entre la Categoría 18 y la 19 por medio de la Dirección General de Sueldos.
- Art.3º. Los gastos que impliquen la implementación de la presente serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto en vigencia.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.635-22 (02-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR, a partir del 11 de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente SINCHES Ricardo, Int. 2660 Leg. 2793 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/11/2010, de la Dirección de Inspección Institucional a la Dirección de Control de Apertura de Calzadas y Veredas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas; para cumplir funciones administrativas; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. LO dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art.3º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.636-22 (02-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR, a partir de la presente, a la agente municipal de planta permanente MALDONADO Marcela Alejandra, Int. 4184 Leg. 4022 Cat. A-10 Fecha de ingreso 01/07/2019, de la Dirección Centro de Promoción Barrial Don Bosco, ambas dependientes de la Dirección General de Promoción Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; para cumplir funciones de maestranza, y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista de la agente municipal citada.-

- Art.3º. La agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.637-22 (02-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR, a partir del 18 de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente BARRIA Marcelo Fabian, Int. 4255 Leg. 4093 Cat. A-10 Fecha de ingreso 01/10/2019, de la Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial de la Subsecretaría de Seguridad dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Operativo a la UGEM de la Subsecretaría de Redes y Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales; para cumplir funciones de Inspector; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art. 1 no implicara modificación de la situación de revista del agente municipal citado.-
- Art.3º. El agente que accediera a un traslado deberá mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.638-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a los agentes municipales detallados en el Anexo I de la Presente Resolución; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. Los agentes que accedieran a ocupar un cargo por concurso o hubieran sido promocionados directamente con la aprobación de los organigramas, se encontraran obligados a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

N°	INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA A CONFIRMAR	FECHA ING.	FUNCION	DEPENDENCIA/SECRETARIA	RESOLUCION
1	4115	3953	ACOSTA MARIA ANGELICA	15	01/07/2019	MAESTRANZA	CPB STELLA MARIS - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
2	4117	3955	ANDRADE VIVIANA BEATRIZ	15	01/07/2019	MAESTRANZA	ADULTOS MAYORES – DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
3	4248	4086	ARGUELLO ALUZ SABRINA	19	01/10/2019	DOCENTE	CPB PRESIDENTE ORTIZ - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3401/21
4	4259	4097	BAZAN LORENA PAOLA	19	01/10/2019	DOCENTE	CPB DON BOSCO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3401/21
5	4123	3961	BESTIL MICAELA JULIETA	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB DIADEMA - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
6	4177	4015	CAICHEO ROSA MIRIAM	15	01/07/2019	MAESTRANZA	CPB EVITA - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
7	4170	4008	CASANOVAS CLAUDIA VANESA	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB LOS GRILLITOS - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
8	4129	3967	DE SOUZA MADEIRA ANA MARINA	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB PRESIDENTE ORTIZ - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
9	4134	3972	FIGUEROA MONICA ELIZABETH	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB LOS GRRILLITOS - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
10	4143	3981	HERNANDEZ GRACIELA MIRIAM	15	01/07/2019	MAESTRANZA	DESPACHO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
11	4154	3992	HERNANDEZ MARIELA	15	01/07/2019	MAESTRANZA	CPB 30 DE OCTUBRE - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
12	4142	3980	HERNANDEZ NOEMI ELIZABETH	15	01/07/2019	MAESTRANZA	DESPACHO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
13	4159	3997	JARAMILLO EVELYN MICAELA	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB PALAZZO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
14	4298	4137	LOPEZ SANTILLAN MARIA DE LOURDES	19	01/10/2019	DOCENTE	CPB PALAZZO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3401/21
15	4307	4146	MAYA GLADIS HAIDEE	18	01/10/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB SAN MARTIN - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21
16	4189	4027	MELIAN ROSA ISABEL	15	01/07/2019	MAESTRANZA	CPB LOS GRILLITOS - DESARROLLO HUMANO, Y FAMILIA	3397/21
17	4211	4059	MOREYRA MARIA LAURA	18	01/07/2019	INSTRUCTORA	DIRECCION DE INFORMATICA Y COMUNICACIÓN DIGITAL - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3403/21
18	4221	4069	OJEDA NORMA RUTH	15	01/07/2019	MAESTRANZA	CPB 30 DE OCTUBRE - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
19	4313	4152	OYARZO DEBORA	19	01/10/2019	DOCENTE	CPB STELLA MARIS - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3401/21
20	4197	4035	PAILLAN CAROLINA VANESA	15	01/07/2019	MAESTRANZA	ADULTOS MAYORES - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
21	4331	4170	RUIZ MARIA ERMELINDA	15	01/10/2019	MAESTRANZA	CPB PALAZZO - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3397/21
22	4207	4045	SALTO JONATHAN ARIEL	18	01/07/2019	INSTRUCTOR	DIRECCION INFORMATICA Y COMUNICACIÓN DIGITAL - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3403/21
23	4351	4190	VARGAS JUAN ANTONIO	18	01/06/2021	CHOFER	DIRECCION GENERAL DE AYUDA SOCIAL DIRECTA - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3405/21
24	4169	4007	ZAPATA GISEL KATERINA	18	01/07/2019	AUXILIAR DOCENTE	CPB ISIDRO QUIROGA - DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA	3395/21

RESOLUCION Nº 2.639-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente MARQUEZ MARIA SILVIA, Int 4186 Leg. 4024 Cat. A-10 Fecha de ingreso: 01/07/19 por la función de Operadora Atención al Público en el ámbito de la Dirección APS dependiente de la Dirección Médica General, de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud Cat. 18; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.640-22 (02-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de mayo de 2022, a la agente municipal de planta permanente VARELA VIVIANA ELSA, Int. 3441 Leg. 3448 Cat. 21 Fecha de Ingreso: 01/09/2014, en el cargo Profesional Adjunto (abogado) Cat. 22, dependiente de la Dirección Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese

- término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia; el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.641-22 (02-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR EN COMISION DE SERVICIO (permiso de viaje), al agente Carlos Eduardo MAMANI, D.N.I. Nº 35.384.956, Interno 3719 legajo 3677, para que concurra a las ciudades de Trevelin y Esquel, los días 15 al 18 de julio del corriente año, con el fin de trasladar a la delegación de Futbol Infantil Femenino del Club Social y Deportivo Abrazo de Gol CR, para la participación en el 1º Torneo Infantil Femenino de Futbol.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.642-22 (02-08-2022)

- Art.1º. DAR, de baja por renuncia presentada por razones de índole personal, a partir del día 01 de julio de 2022, a la Sra. Carla Solange SAFE, DNI. N° 34.777.788, Int. N° 3932, Legajo N° 3734, cumpliendo funciones en la Dirección General de Abasto y Veterinaria, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, categoría 18 de la Planta Permanente.
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.
- Art.3º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Control Urbano Operativo, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.643-22 (02-08-2022)

- Art.1º. DESIGNAR, a partir del 08 de junio de 2022 hasta el 24 de julio de 2022 inclusive y en forma provisoria, a la Señora GOMEZ KARINA ALEJANDRA Int. N°2382- Leg. N°2610 Cat.19 en la Dirección Relaciones Interinstitucionales dependiente de la Dirección General de Gestión Interinstitucional y Patrimonial Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Cultura.
- Art.2º. AUTORIZAR, a partir del 08 de junio de 2022 hasta el 24 de julio de 2022 inclusive y en forma provisoria, se proceda a la liquidación del Suplemento previsto en el Art. 38° inc. c del EEPM en vigencia, a la agente municipal designada en el Art. 1°, el que se remunerara conforme a la diferencia existente entre la categoría de revista que posee (Cat.19) y la correspondiente al nivel jerárquico que subroga (Cat. 23).
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.644-22 (02-08-2022)

- Art.1°. SUSPENDER por el plazo de quince (15) días sin goce de haberes, al agente Billordo, Mario Andres (D.N.I. N° 28.090.040 Int. N° 3253 Leg. N° 3260) conforme los artículos 86, 94 y concordantes de la Ordenanza N° 6418/97. Articulo 2°DECLARAR LA CESANTIA del agente Gonzalez, Juan Carlos (D.N.I. N° 23.029.464 Int. N° 1744 Leg. N° 2261) conforme los artículos 86, 95 y concordantes de la Ordenanza N° 6418/97.
- Art.2º. NOTIFIQUESE, mediante la Subsecretaría de Recursos Humanos a los agentes implicados y a sus respectivos abogados.
- Art.3º. REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.645-22 (02-08-2022)

- Art.1º. TRASLADAR a los agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución a fin de regularizar su situación y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. LO dispuesto en el Art.1º no implicara modificación de la situación de revista de los agentes municipales citados.-
- Art.3º. LOS agentes que accedieran a un traslado deberán mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

ANEXO I

Art.5º. De forma.-

N°	INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FECHA ING.	DEPENDENCIA ANTERIOR	DEPENDENCIA ACTUAL	FUNCIONES	FECHA TRASLADO
1	3050	2936	ALVAREZ EUGENIA	18	01/08/2012	Dirección Gestión Administrativa Regularización Dominial – DG del Hábitat y Ordenamiento Urbano – Subsecretaría de Hábitat y Emergencia Habitacional – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Dirección de Despacho – Secretaría de la Mujer, Género, Juventud y Diversidad	Funciones administrativas	11/07/2022
2	2293	2518	PEREZ SANDRA	21	01/01/2007	Dirección de Medicina Laboral – Subsecretaría de Recursos Humanos – Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia	Subsecretaría de Control y Regularización Territorial – Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales	Funciones administrativas	04/07/2022
3	3512	3512	RIVEROS REINALDO	18	01/11/2014	Dirección General de Seguridad y Protección Patrimonial –	Dirección de Inspección Institucional – Subsecretaría de Servicios a la Comunidad –	Funciones operativas	05/07/2022

RESOLUCION Nº 2.646-22 (02-08-2022)

Seguridad – Secretaría de Obras Públicas

Secretaría de Infraestructura y

Subsecretaría

Operativ

- Art.1º. TRASLADAR a las agentes municipales que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución a fin de regularizar su situación y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. LO dispuesto en el Art.1º no implicara modificación de la situación de revista de las agentes municipales citadas.-
- Art.3º. Las agentes que accedieran a un traslado deberán mantenerse en la nueva dependencia municipal durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término solicitar cambio de sector.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.5°. De forma.-

ANEXU	1	4	U	4	0	2	2	

N°	INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FECHA ING.	DEPENDENCIA ANTERIOR	DEPENDENCIA ACTUAL	FUNCIONES	FECHA TRASLADO
1	4368	4208	ANTILEFF JOHANA BELEN	18	01/12/2019	Dirección General de Energía – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas		Funciones administrativas	15/07/2022
2	4000	3870	FUENTES KAREN TAMARA	18	01/01/2018	Dirección de Certificaciones – DG de Gestión Técnica – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	Infraestructura Urbana – Subsecretaría de Servicios a la Comunidad – Secretaría	Funciones técnico-administrativas	27/06/2022

RESOLUCION Nº 2.647-22 (02-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza N° 16.007/21, a la Secretarla de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión
Partida Principal: Gastos de Funcionamiento
Partida: Servicios
Subpartida: Alquiler de Inmuebles
Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A DESAFECTAR:

AFECTAR

Secretaría de Coordinación de Gabinete Partida Principal: Gastos de Funcionamiento Partida: Servicios

Subpartida: Alquiler de Inmuebles

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A AFECTAR: \$1.400.000,00

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.

\$ 1.400.000,00

\$ 1.400.000,00

\$ 1,400,000,00

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.648-22 (02-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR la Transferencia de la titularidad de la Licencia de auto- remis N° 192 solicitada por su titular Señor Gustavo Gonzalo HERMOSILLA D.N.I. N° 24.400.308, a favor de la Señora Zulma LOPEZ ROJAS DNI N° 94.325.750- previa presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Transporte. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Recaudación (Dirección Gral. de Rentas) se procederá al pago del Canon de transferencia según lo dispuesto por el código tributario municipal vigente.
- Art.3º. Por la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia por intermedio de la Dirección General de Transporte se efectuara las tramitaciones y confeccionara la documentación correspondiente de acuerdo a normas legales vigentes. -
- Art.4º. REFRENDARA, la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia.

Art.5º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.649-22 (02-08-2022)

- Art.1º. DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 2507/21 de fecha 23 de Septiembre de 2021, en donde se da lugar al recurso de reconsideración a favor del Sr. PAREDES FERNANDO GABRIEL DNI N° 24.929.716, por la parcela "09" de la mza "120" partida inmobiliaria N° 73.875 del Barrio JUAN JOSE CASTELLI de esta ciudad, por lo expuesto en el considerando.
- Art.2º. Inscribir en el REGISTRO DE INFRACTORES al Sr. PAREDES FERNANDO GABRIEL DNI N° 24.929.716, conforme lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12 quedando inhabilitado para poder acceder a la tierra fiscal municipal.
- Art.3°. RECONOCER como Ocupantes, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62° Inc.a.2.2 a favor de los Sres. DE LA TORRE MAXIMILIANO JAVIER DNI N° 34.773.760 y TOLEDO CLAUDIA CECILIA DNI N° 33.769.571, por la parcela "09" de la mza "120" del B° JUAN JOSE CASTELLI, partida inmobiliaria N° 73.875.
- Art.4º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-
- Art.5°. Se procederá a la Adjudicación en venta del lote aplicándose el Art.67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art.6º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art.97 de la C.O.M.-

Art.7º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.650-22 (02-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "01" de la manzana "32" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.669 a la Sra. TENORIO CLAROS VICTORIA D.N.I N° 94.106.251 y al Sr. CRUZ GARCIA DAVID D.N.I N° 94.106.271
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.651-22 (02-08-2022)

- Art.1º. Autorizar a la Secretarla de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar el monto Pesos Ciento Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con Un Centavo (\$ 128.947.778,01), a la firma Clear Urbana S.A. en concepto de subsidio certificado nro.86 mes de junio 2022, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y a los considerandos respectivos. —
- Art.2º. IMPUTESE el gasto que implica el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia. -
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, y el Señor Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.652-22 (02-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "01" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.623 al Sr. MORALES VICTOR JOEL D.N.I N° 34.511.679 y la Sra. ORREGO ANDREA LUCIA D.N.I N° 30.076.366.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.653-22 (02-08-2022)

Art.1°. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. CORREA, CRISTIAN RAMON DNI N° 28.702.630 y la Sra. HERNANDEZ, Tania Vanina DNI N° 28.451.048, por la Parcela "01" de la Mza"204" del B° Rodríguez Peña. Partida N° 75.316.

- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. CORREA, CRISTIAN RAMON DNI Nº 28.702.630 y la Sra. HERNANDEZ, Tania Vanina DNI Nº 28.451.048, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Calle Enrique Pontecorro N° 108 de esta ciudad.
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.654-22 (02-08-2022)

- Art.1º. MODIFICAR, la Resolución N° 1768/87 DONDE DICE: "Adjudicaren venta a favor del Sr. Jose Neman Aguila Castillo (D.N.I N° 13.253.962), el lote "26" de la Manzana "867" del Barrio Ceferino Namuncurá de esta ciudad, con una superficie de 470 m2". DEBE DECIR: "Adjudicar en venta a favor del Sr. Jose Neman Aguila Castillo (D.N.I N° 13.253.962) y la Sra. Mirna Senobia Colipichun Montiel (D.N.I N° 18.762.103), el lote "26" de la Manzana "867" del Barrio Ceferino Namuncurá de esta ciudad, con una superficie de 470 m2. Partida N° 16.557".-
- Art.2º. CUMPLIDO con los recaudos exigidos en la Ordenanza General de Tierras 10.417/12. Otorgar Titulo de Propiedad, al Sr. Jose Neman Aguila Castillo (D.N.I Nº 13.253.962) y la Sra. Mirna Senobia Colipichun Montiel (D.N.I Nº 18.762.103), respecto del inmueble identificado con la Partida Nº 16.557.-
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución al Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en Atención a sus competencias, conforme el artículo 97° de la C.O.M.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.655-22 (02-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "14" de la Manzana "29" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.617 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, el Sr. SR.MURUCHI MAMANI OSCAR SERGIO DNI N° 30.938.926 y la SRA. CARIMAN DANIELA ALEJANDRA DNI N° 38.299.150.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.656-22 (02-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "07" de la Manzana "32" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.675 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, la SRA. RODRIGUEZ NORMA SALOME DNI N° 26.772.456.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares. -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -

- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.
- Art.5°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.657-22 (02-08-2022)

- Art.1°. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. Etcheverrito, Guillermo Gonzalo DNI N° 26.857.319 y la Sra. Bellini Garcia, Paola Wanda DNI N° 25.359.674, por la Mza 208 Pamela 13 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.396.
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. Etcheverrito, Guillermo Gonzalo DNI N° 26.857.319 y la Sra. Bellini Garcia, Paola Wanda DNI N° 25.359.674, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Calle Castro Barms 177 de esta ciudad.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.658-22 (02-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. DO BRITO, Santiago Ariel DNI Nº 36.719.355, por la Parcela "12" de la Mza"201" del B° Rodríguez Peña . Partida Nº 75.277.
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. DO BRITO, Santiago Ariel, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Gobernado Gallina N° 553 de esta ciudad.
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.659-22 (02-08-2022)

- Art.1°. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. DEMES, Osvaldo Omar DNI N° 20.629.986, por la Parcela " 05" de la Mza"32" del B° Centenario. Partida Inmobiliaria N° 51.365. –
- Art.2°. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. DEMES, Osvaldo Omar DNI N° 20.629.986, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Martin Agueda N° 1962 de esta ciudad.
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.660-22 (02-08-2022)

- Art.1°. CUMPLIDO CON EL ART.23°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. SAFFIRO, Graciela Betiana DNI N° 28.637.651 y el Sr. SANTANA, Pablo Andres DNI N° 23.908.630, por la Mza 205 Parcela 16 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.349..
- Art.2°. A los efectos de NOTIFICAR a la Sra. SAFFIRO, Graciela Betiana DNI N° 28.637.651 y el Sr. SANTANA, Pablo Andres DNI N° 23.908.630, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Francisco Behr N° 505 de esta ciudad.
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.661-22 (03-08-2022)

Art.1°. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. ALMADA, Emanuel Sebastian DNI N° 31.773.182 y la Sra. REMENTERIA, Natalia Raquel DNI N° 28.637.513, por la Mza 208 Parcela 6 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.389.

- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. ALMADA, Emanuel Sebastian DNI N° 31.773.182 y la Sra. REMENTERIA, Natalia Raquel DNI N° 28.637.513, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Ramon Quidiman N° 55 del B° Sarmiento de esta ciudad.
- Art.3°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.662-22 (03-08-2022)

- Art.1º. DEROGAR a los beneficiarios detallados en ANEXO I de la presente Resolución del Barrio KM 17 de esta ciudad, por lo expuesto e incumplimiento de la normativas vigentes, según O.G.T.F N° 10.417/12
- Art.2º. DESTINAR los lotes del Barrio KM 17 de esta Ciudad, para lo que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia estime corresponder.-
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbana Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de la COM
- Art.4º. De forma.-

ANEXO

MZA	LOTE/ PLA	PARTIDA	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	RESOLUCION N°	EXPTE N°	
C 13 93.471		93.471	OJEDA EDUARDO JAVIER HERNANDEZ ANALIA VANESA	24.302.477 26.857.109	3368/2015 (06/11/15- solo en cuanto a su anexo I)	5654-O-2000	
95	03 y 04	92.322	TORRES VIVANCO HUMBERTO DEL CARMEN FLORES HAYDEE	13.777.421 9.997.170	3515/14 (16/12/14- solo en cuanto a su anexo I)	5195-T-1993	

RESOLUCION Nº 2.663-22 (03-08-2022)

- Art.1°. TENER PRESENTE, la Cesión de Derechos con respecto al inmueble identificado con la Partida N° 47.365 (obrante a fs. 208) Articulo 2°)
- Art.2°. AUTORIZAR la Transferencia de lo esclavado en la Parcela "01" de la Manzana "53 bis" del Barrio Humberto Beghin, Partida N° 47.365 a favor del Sr. Nicolas David Levian (D.N.I N° 38.299.581).-
- Art.3°. CUMPLIDO con los recaudos exigidos por la Ordenanza General de Tierras N° 10.417/12 OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. Nicolas David Levian (D.N.I N° 38.299.581)
- Art.4°. REFRENDARA la presente Resolución al Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios públicos y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en Atención a sus competencias, conforme el artículo 97° de la C.O.M^
- Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.664-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "14" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.636 a la Sra. TORRICO VILLARROEL AIDA D.N.I N° 94.886.021.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-

Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.665-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "17" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.661 a la Sra. SANABRIA ZUNILDA CONCEPCION D.N.I N° 32.391.377 y el Sr. BENITEZ ELVIO D.N.I N° 32.955.281.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.666-22 (03-08-2022)

- Art.1°. DEROGAR Resolución N° 3454/18 de fecha 6 de Diciembre de 2018, solo en cuanto art.2, donde se relocaliza al Sr. Landivisnay Julio Elvio DNI N° 24.858.289, en el lote "3" de la mza "87" del Barrio KM17 de esta ciudad, Partida N° 99.625.-
- Art.2°. RECONOCER como Ocupante, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62° Inc.a.3.2 a favor de los Sres. BENAVIDEZ MIGUEL ANGEL N° 20.967.306 y CONOCAR LIDIA DEL CARMEN DNI N° 20.237.361, por la parcela "03" de la mza "87" del KM 17 -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-
- Art.4º. CUMPLIDO con la efectiva ocupación de la parcela, se procederá a adjudicar en venta conforme lo establecido Articulo 62°) de la Ordenanza General de Tierras, estableciéndose que el valor de venta tendrá un recargo del 30% de acuerdo del art.67 de la citada norma.-
- Art.5°. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbana Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.667-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "10" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.654 al Sr. ALVAREZ JOSE EFRAIN D.N.I N° 25.065.996 y la Sra. MENDEZ LUCIA SOLEDAD D.N.I N° 31.365.822.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-

- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.668-22 (03-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR a la empresa TRANSPORTE DIADEMA S.A. un subsidio total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 7.341.908) correspondiente al mes de JUNIO de 2022 a fin de mantener el cuadro tarifario del Transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a los considerandos invocados.
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo 1° se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.669-22 (03-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR a la Empresa Patagonia Argentina S.R.L un subsidio de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$105,526,898,50) para el mes de JUNIO de 2022 sujeto a posterior revisión y pertinente ajuste, a fin de mantener el cuadro tarifario del transporte Público de Pasajeros, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 8827/07 y a los considerandos de la presente. -
- Art.2º. Lo dispuesto en el Art. 1° se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia. -
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.670-22 (03-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio sin cargo a rendir por un monto de pesos quince mil (\$15000) a cada uno de los beneficiarios, que hacen un total de 81 beneficiarios que se detallan en el Anexo I, por un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil (\$1,215,000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos. -
- Art.2º. IMPUTESE el monto total a la Partida Transferencias Corrientes, Sector Privado, Personas Físicas, Subsidios Generales. -
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	MONTO	FIRMA
ACUÑA VICENTE	20-22977150-8	\$ 15.000,00	
AGUILA CESAR	20-28403476-8	\$ 15.000,00	
AGUIRRE EDUARDO	20-37613486-9	\$ 15.000,00	A STATE OF THE STA
ALARCON DARIO	20-25093335-5	\$ 15.000,00	
ASCENCIO ADRIAN	20-43147358-6	\$ 15.000,00	
ASCENCIO DANIEL	20-29090067-1	\$ 15.000,00	
ASCENCIO GABRIEL	20-36307414-7	\$ 15.000,00	
ASCENCIO LEONARDO	20-23811835-3	\$ 15.000,00	
ASCENCIO MARIO	20-33316484-2	\$ 15.000,00	
ASENCIO ENZO	20-42068618-9	\$ 15.000,00	
BARRA MARCELO	20-28682310-7	\$ 15.000,00	
BERIAC MARCELO	20-35099742-4	\$ 15.000,00	
BOCCARDO HECTOR	20-20631316-2	\$ 15.000,00	

BRAVO MARCOS	20-31892116-5	\$ 15.000,00	
BUSTOS JOSE	20-21957888-2	\$ 15.000,00	
CAIMILLA MIGUEL	20-25962422-4	\$ 15.000,00	
CARDOZO JUAN	20-28603603-2	\$ 15.000,00	and south a
CARLE JONATHAN	20-36277114-6	\$ 15.000,00	
CARRASCO ARISTOBULO	20-27598570-9	\$ 15.000,00	
CIRILO ARIEL	20-28236327-6	\$ 15.000,00	
CLAURE JONATHAN	20-36697219-7	\$ 15.000,00	
CORIA HORACIO	20-24096033-9	\$ 15.000,00	
CUENCA SALVADOR	20-25087071-0	\$ 15.000,00	TO SECURE THE PARTY OF
DABALOS EDUARDO	20-33871618-5	\$ 15.000,00	Kerning Commence
DECIMA DIEGO	20-35385129-3	\$ 15.000,00	
DECIMA OMAR	20-35385130-7	\$ 15.000,00	
DIAZ VICTOR	20-17940373-1	\$ 15.000,00	
DIAZ FABIAN	20-34427281-7	\$ 15.000,00	
ECHANIZ FACUNDO	20-38517256-8	\$ 15.000,00	
LORENTINO ARIEL	20-23439937-4	\$ 15.000,00	
GOMEZ EMANUEL	20-32519110-5	\$ 15.000,00	
GOMEZ ENZO	20-40209426-6	\$ 15.000,00	
GUICHAPANI EZEQUIEL	20-37665991-8	\$ 15.000,00	PRACTICAL PROPERTY.
ARO UBALDO	20-27177242-5	\$ 15.000,00	
HERNANDEZ PABLO	20-26219829-5	\$ 15.000,00	
HERNANDEZ RAMON	20-21021769-0	\$ 15.000,00	
NALE JUAN	20-22540797-6	\$ 15.000,00	图 12 电影 20 电影 10 电影
AMAS RAMON	20-29915832-3	\$ 15.000,00	Total Commission of the North
MADARIAGA CARLOS	2Q-16001990-6	\$ 15.000,00	
MANSILLA CRISTHIAN	20-40209527-0	\$ 15:000,00	
MANSILLA JORGE	20-35385115-3	\$ 15.000,00	THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PER
MANSILLA BRUNO	20-38802262-1	\$ 15.000,00	
MEDINA JORGE	20-21541697-7	\$ 15.000,00	
MILLANAO ABEL	20-31280059-5	\$ 15.000,00	
	20.22000044.4	£ 45 000 00	The I store Symbolish at which the light and
MILLANAO ANGEL	20-33060644-4	\$ 15.000,00	Sussella and the same
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS	20-41597471-0	\$ 15.000,00	And the second s
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO	20-41597471-0 20-16001556-0	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN EPULVEDA ALBERTO SILVA DANIEL	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-33574857-4	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA DANIEL SILVA RICARDO SOLIS EMILIO	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-41302729-3	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO SOLIS EMILIO SOTO ALEJANDRO	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-41302729-3 20-41722044-6	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO SOLIS EMILIO SOTO ALEJANDRO TASCON SEBASTIAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-41722044-6 20-33182891-3	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO SOLIS EMILIO SOTO ALEJANDRO TASCON SEBASTIAN TAVELLA JEREMIAS	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-33574857-4 20-41302729-3 20-41722044-6 20-33182891-3 20-35121509-8	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO SOLIS EMILIO SOTO ALEJANDRO TASCON SEBASTIAN TAVELLA JUAN	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-33574857-4 20-41302729-3 20-41722044-6 20-33182891-3 20-35121509-8 20-21354743-8	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	
MILLANAO ANGEL MONTIEL LUIS NAVARRO MARIO OÑIATIVIA CRISTIAN PEREZ NICOLAS QUINTANA IVAN QUINTANA JUAN REINOSO JONATHAN RIVAS ALEJANDRO RODRIGUEZ DANIEL RUIZ ARIEL RUIZ CRISTIAN RUIZ NICOLAS SANTANDER ADRIAN SCORDOMAGLIA CHRISTIAN SEPULVEDA ALBERTO SILVA RICARDO SOLIS EMILIO SOTO ALEJANDRO TASCON SEBASTIAN TAVELLA JEREMIAS	20-41597471-0 20-16001556-0 20-37665559-9 20-30936904-2 23-42970421-9 20-19007988-1 20-37150795-8 20-32186593-4 20-21556419-4 20-38299235-1 20-38299233-5 20-38299234-3 20-41956771-0 20-36371244-5 20-35693916-7 20-28021382-9 20-33574857-4 20-41302729-3 20-41722044-6 20-33182891-3 20-35121509-8	\$ 15.000,00 \$ 15.000,00	

TOTAL	DE.	\$ 1.215.000,00	
			Trival.
ZAMBRANO JOSE	20-24929539-7	\$ 15.000,00	- 92V
YANCA CRISTIAN	20-36343670-7	\$ 15.000,00	
VIDAL JOSE	20-17380691-5	\$ 15.000,00	3 128 1
VERON HECTOR	20-35130288-8	\$ 15.000,00	1.5
VELAZQUEZ IVAN	20-92502107-6	\$ 15.000,00	
KELAZAQUEZ JUAN	20-92531096-5	\$ 15.000,00	
VAZQUEZ JORGE	20-20808573-6	\$ 15.000,00	
VALLEJOS HORACIO	20-41956740-2	\$ 15.000,00	10
VALLEJOS CARLOS	20-16756940-5	\$ 15.000,00	
VALLEJOS ALBERTO	20-36052900-3	\$ 15.000,00	Marie 1
ULLOA JORGE	20-94711122-2	\$ 15.000,00	Tille

RESOLUCION Nº 2.671-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "16" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.638 al Sr. GONZALES NORABUENA ROGER EDWIN D.N.I N° 95.302.258 y a la Sra. DURAN ROJAS ROXANA D.N.I N° 94.644.193.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.672-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "15" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.637 a la Sra. GONZALEZ MENDEZ CARMINA ELIZABETH D.N.I N° 94.587.009.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.673-22 (03-08-2022)

Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "05" de la Manzana "30" (Nomenclatura

- Actual) Partida N° 81.627 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, a la Sra. RODRIGUEZ FLORES GIOVANA DNI N°94.164.985 Y el SR. CHOQUE CASIMIRO MARTIN DNI N° 94.244.792.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.674-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "22" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.666 a la Sra. MAMANI ALISARES JEANETH OLIMPIA D.N.I N° 94.993.899 y al Sr. TARQUI QUICHU FELIX ISMAEL D.N.I N° 95.055.666.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.675-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.1., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "04" de la manzana "66" (Nomenclatura Actual) del Barrio JORGE NEWBERY, Partida N° 59.643 al Sr. PAYALEF JUAN HECTOR D.N.I N° 17.353.805.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

RESOLUCION Nº 2.676-22 (03-08-2022)

- Art.1º. DEROGAR la Resolución N° 3582/17 de fecha 06 de Noviembre de 2017, solo en cuanto a su Anexo I donde se reconocen como ocupantes de las parcelas de la Mza 120 del Barrio Juan Jose Castelli de esta Ciudad, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por incumplimiento de las normativas vigentes.-
- Art.2º. DESTINAR las parcelas detalladas en el artículo que antecede para lo que la Comuna estime corresponder.-
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano y Ambientales.-

Art.4º. De forma.-

ANEXO I Mza 120

P	Partida Nº	NOMBRE	Doc. Nº	Expte. Nº
5	73.871	AGUILAR GLADYS DEL CARMEN PONCE ORLANDO GUSTAVO	17.446.363 26.517.239	3673-A-10
21	73.887	OVALLE MATIAS NICOLAS YANQUILEO DIANA YANET	30.661.592 33.354.640	4682-O-13

RESOLUCION Nº 2.677-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.1., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "08" de la manzana "78" (Nomenclatura Actual) del Barrio MAXIMO ABASOLO, Partida N° 36.765 a la Sra. LEBIEN LEPIO MARIA HERMINDA D.N.I N° 92.476.373.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.678-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "09" de la Manzana "28" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.603 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, el Sr. BALDERRAMA JOSE IGNACIO DNI N° 27.047.683 Y la SRA. COLQUI CRISTINA SOLEDAD DNI N° 27.914.566.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

RESOLUCION Nº 2.679-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.1., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "12" de la manzana "163" (Nomenclatura Actual) del Barrio MAXIMO ABASOLO, Partida N° 80.602 al Sr. TOLEDO WALTER RUBEN D.N.I N° 17.129.955 y VELASQUEZ MARIA SILVINA D.N.I N° 23.286.626.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-
- Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.680-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "06" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.628 al Sr. FLORES QUISPE IVAN D.N.I N° 94.707.580 y a la Sra. CASTELLON MAMANI ELIZABETH D.N.I N° 94.424.969.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-
- Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.681-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "14" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.658 al Sr. CALIXTO ARIAS LUIS GONZAGA D.N.I N° 94.352.909 y la Sra. CORIA LICANTICA VICTORIA D.N.I N° 94.883.090.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-

Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.682-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTES, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62° Inc. a.2.1 y las previsiones del Art.67° los lotes a favor de los ocupantes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-
- Art.2º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminante prohibida toda transferencia de derechos de pre-adjudicación o adjudicación, será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada.-
- Art.3º. OTORGAR: un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de Obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.4º. CUMPLIDO con los recaudos exigidos en la Ordenanza General de Tierras se procederá a la Adjudicación en Venta.-
- Art.5°. REFRENDARA la presente Resolución al Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en Atención a sus competencias, conforme el artículo 97° de la C.O.M.-

Art.6º. De forma.-

ANEXO I									
EXPTE N°	BENEFICIARIO	D.N.I	BARRIO	MANZANA	PARCELA	PARTIDA	SUP.M2	ART. 62°	
2973-R-1987	REIPILLAN DANIELA ESTEFANIA	36.307.466	STELLA MARIS	258	06	80.567	200.00	A.2.1	
7255-Q-2005	QUINTANA VILLALBA MARIA RAMONA	94.106.242	STELLA MARIS	258	05	80.566	200.00	A.2.1	
680-V-2011	VALLEJO IRIS LEILA VARGAS RUBEN HORACIO	29.858.934 25.603.821	STELLA MARIS	258	08	80.569	160.00	A.2.1	
2042-O-2015	OJEDA MARIA TERESA	26.996.320	STELLA MARIS	258	03	80.564	180.00	A.2.1	
4995-H-2017	HERNANDEZ VERONICA CRISTINA	26.996.335	STELLA MARIS	258	07	80.568	152.00	A.2.1	

RESOLUCION Nº 2.683-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "24" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.668 a la Sra. MILLAN MIRIAM ANGELICA D.N.I N° 24.777.242 y al Sr. EPULLAN ALBERTO D.N.I N° 24.880.881.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.684-22 (03-08-2022)

Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "19" de la manzana "30" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.641 al Sr. SAUCEDO MARCELO ADRIAN D.N.I N° 25.876.252 y la Sra. RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN D.N.I N° 33.072.096.

- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.685-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "13" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.657 al Sr. TOLABA ARIEL ORLANDO D.N.I N° 33.253.644 y la Sra. CALIXTO FLORES AURELIA D.N.I N° 95.037.296.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.686-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "15" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.659 al Sr. PECHO GARNICA TOMAS D.N.I N° 94.147.850 y la Sra. MAMANI MEDRANO BENITA D.N.I N° 94.150.105.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.687-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "09" de la Manzana "34" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.699 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, que la SRA. VILLARROEL ROCHA LORENA DNI N°93.971.926.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares. -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N0 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.688-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "16" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.660 a la Sra. FUENTES IDA AMABEL D.N.I N° 28.856.751.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.689-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "16" del Macizo "04" del Barrio MAXIMO ABASOLO, Partida N° 81074, de nuestra ciudad, al SR. VARGAS JUAN ROBERTO DNI N° 13.253.469.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares. -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección

- General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.690-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "03" de la Manzana "34" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.693 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, que la SRA. CAPDEVILA LESME MYRIAM MABEL DNI N°94.344.594.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares. -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.
- Art.5°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.691-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "08" de la manzana "31" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.652 a la Sra. VALDERA JESSICA NATALIA D.N.I N° 31.818.188 y el Sr. LUENGO ALFONSO MATIAS D.N.I N° 29.957.401.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.692-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "05" de la manzana "108" (Nomenclatura Actual) del Barrio MAXIMO ABASOLO, Partida N° 81.093 al Sr. ZALAZAR JUAN ALBERTO D.N.I N° 28.015.885 y la Sra. INDALECIO GLADYS MARCELA D.N.I N° 28.066.306.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-

- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.693-22 (03-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER como Ocupantes, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art.62° Inc.a.2.2 en las parcelas a favor de los ocupantes que se detallan en el ANEXO 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.-
- Art.2º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-
- Art.3º. CUMPLIDO con la efectiva ocupación de la parcela, se procederá a Adjudicar en venta conforme lo establecido Articulo 62°) de la Ordenanza General de Tierras, estableciéndose que el valor de venta tendrá un recargo del 30% de acuerdo del art.67 de la citada norma.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art.97 de la C.O.M.-

Art.5°. De forma.-

ANEXO 1

PARTIDA	BARRIO	MZA/ MZO	LOT/ PAR	TITULAR	D.N.I.	EXPTE
81.504	Rene Favaloro	146	14	Calla Flores Elfi Marisol Roda Molina Vidal	94.005.055 93.072.262	1689-C-2010
80.115	Sarmiento	147	2	Quidiman Edgardo Javier Miranda Nélida Elizabeth	23.439.199 23.439.422	8139-Q-2003

RESOLUCION Nº 2.694-22 (03-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "01" de la Manzana "28" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81595 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, a la Sra. AGUIRRE VILLCA SELVINA MERY DNI N° 94.651.817 y el SR. SALAZAR RAMIREZ RONALD DNI N° 94.358.193-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -

Art.5º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.695-22 (04-08-2022)

- Art.1°. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "13" de la Manzana "29" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81.616 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, el SR. MURUCHI
- Art.2°. MAMANI SILVIO SIMON DNI N° 35.763.541 y la SRA. LERA ANDREA CAROLINA DNI N° 34.190.155.-
- Art.3º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.
- Art.4º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.5º. Se preceded a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituiría con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.
- Art.6º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.7º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.696-22 (04-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.2 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la Parcela "01" de la Manzana "29" (Nomenclatura Actual) Partida N° 81604 del Barrio ABEL AMAYA de nuestra ciudad, el SR.VARGAS GERMAN ALEJANDRO DNI N° 28.021.526 y la SRA.MORENO MARIA ESTER DNI N° 32.186.922.-
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares. -
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada. -
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con el valor informado por la Dirección General de Catastro, más un 30% (treinta por ciento) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización. -
- Art.5°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.697-22 (04-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, conforme al Art. 62 Inc. a.2.2., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "01" de la manzana "34" del Barrio MARIO ABEL AMAYA, Partida N° 81.691 a la Sra. BARRIA ELSA BEATRIZ D.N.I N° 22.323.386 y al Sr. MARIFIL OSCAR SEBASTIAN D.N.I N° 17.129.905.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u

- oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 67° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, por el cual se establece que el valor de venta de la parcela se constituirá con lo informado por la Dirección General de Catastro, más un treinta (30%) de ese valor, en concepto de multa por la ocupación sin autorización.-
- Art.5º. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.698-22 (04-08-2022)

- Art.1º. RECHAZAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. INGA ERICA MARIA JULIETA DNI. N° 26.701.843 y el Sr. JIMENEZ RAMON ARIEL DNI N° 23.161.499, en contra de la Resolución N° 377/21 de fecha 02 de Marzo de 2021, manteniendo vigente dicha Resolución.-
- Art.2º. DESTINAR el lote 06 de la mza 38 del Barrio km 17 de esta Ciudad, para lo que la Municipalidad Comodoro Rivadavia estime corresponder.-
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbana Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de la COM.

Art.4º. -De forma.-

RESOLUCION Nº 2.699-22 (04-08-2022)

- Art.1º. MANTENER VIGENTE la Resolución Nº 1488/20 por incumplimiento de lo establecido.-
- Art.2º. OTORGAR PLAZO IMPRORROGABLE de 10 (diez) días corridos, a partir de la Notificación de la presente, para el RETIRO DE TODO LO INSERTO en la Parcela "14" Manzana "101" sector "10" Nomenclatura Provincial Partida N° 80.763 de B° Presidente Ortiz. Constatado el incumplimiento, se dará intervención a la Cuadrilla de Levantamientos; en un todo conforme lo establecido en la O. G. T. F. N° 10.417/12.-
- Art.3°. DISPONER de la Parcela "14" Manzana "101" Nomenclatura Provincial Partida N° 80.763 de B° Presidente Ortiz para lo que la Municipalidad estime corresponder.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.700-22 (04-08-2022)

- Art.1º. MANTENER VIGENTE la Resolución Nº 2168/18.-
- Art.2º. OTORGAR PLAZO IMPRORROGABLE de 10 (diez) días corridos, a partir de la Notificación de la presente, para el RETIRO DE TODO LO INSERTO en la Parcela "24" Manzana "119" sector "05" Nomenclatura Provincial Partida N° 73.745 de B° Don Bosco. Constatado el incumplimiento, se dará intervención a la Cuadrilla de Levantamientos; en un todo conforme lo establecido en la O. G. T. F. N° 10.417/12.-
- Art.3°. DISPONER de la parcela "24" Manzana "119" Nomenclatura Provincial Partida N° 73.745 de B° Don Bosco para lo que la Municipalidad estime corresponder.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.701-22 (04-08-2022)

- Art.1º. CUMPLIDO CON EL ART.23°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Sra. SANDOVAL, Yolanda Elisabeth DNI N° 30.994.041 y el Sr. GALARZA, Ramon Jesus DNI N° 26.891.442, por la Mza 208 Parcela 14 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.397.
- Art.2°. A los efectos de NOTIFICAR a la Sra. SANDOVAL, Yolanda Elisabeth DNI N° 30.994.041 y el Sr. GALARZA, Ramon Jesus DNI N° 26.891.442 , se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Sebastian Perez Rosas N° 455 de esta ciudad.

Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.702-22 (04-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD, a favor del Sr. PEREA, Jose Jorge DNI Nº 7.329.317, por la Parcela "02" de la Mza"205" del B° Rodríguez Peña . Partida Nº 75.335, PREVIO CUMPLIMIENTO al Art. 23°) de la Ordenanza General de Tierras N° 10.417/12..
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. PEREA, Jose Jorge DNI N° 7.329.317, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Florencio Sanchez N° 3367 de esta ciudad.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.703-22 (04-08-2022)

- Art.1°. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD, a favor de la Sra. POGGI MILLER, Carla Romina DNI N° 29.239.159, por la Parcela 18 de la Mza 204 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.333. PREVIO CUMPLIMIENTO del Art. 23°) de la Ordenanza General de Tierras 10.417/12.-
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR a la Sra. POGGI MILLER, Carla Romina DNI N° 29.239.159, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Alvear N° 1609 de esta ciudad.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.704-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD, a favor de la Sra. Toledo, Rosana Patricia DNI N°20.844.008, correspondiente al lote"38" de la Mza "27" del B° Maximo Abasolo.-
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR a la Sra. Toledo, Rosana Patricia DNI N°20.844.008, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Calle Oreste Franzoni N° 990 del B° Maximo Abasolo, de esta ciudad.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano, Servicios Públicos y Estrategias Urbano Ambientales.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.705-22 (05-08-2022)

- Art.1°. CUMPLIDO CON EL ART.23°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. HERRERA, Dario Javier DNI N° 33.772.754 y la Sra. GIMENEZ, Juliana Belen DNI N° 34.954.963, por la Mza 208 Parcela 08 del B° Rodríguez Peña. Partida Inmobiliaria N° 75.391.
- Art.2º. A los efectos de NOTIFICAR al Sr. HERRERA, Dario Javier y la Sra. GIMENEZ, Juliana Belen DNI N° 34.954.963, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Yacimientos Manantiales Behr N° 108 de esta ciudad.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.706-22 (05-08-2022)

- Art.1º. CUMPLIDO con el Art.23°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales Nº 10.417/12, OTORGAR TITULO DE PROPIEDAD a favor del Sr. KAIL, Sergio Eduardo DNI Nº 16.250.551 y la Sra. SCHMIDT, Raquel Soledad DNI Nº 31.379.999, por la Parcela "16" de la Mza"212" del B° Rodríguez Peña. Partida Nº 75.465.
- Art.2°. A los efectos de NOTIFICAR a los Sres. KAIL, Sergio Eduardo DNI N° 16.250.551 y la Sra. SCHMIDT, Raquel Soledad DNI N° 31.379.999, se tendrán por validas las que se realicen al domicilio Calle 3095 N° 93 de esta ciudad.

Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art.97° de la C.O.M.

Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.707-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DEROGAR del Anexo I de la Resolución N° 3379/10, la reserva a favor del Sr. BOIKO, ABEL (D. N. I. N° 27.613.594) por el lote "10" manzana "17" Nomenclatura Provisoria Partida N° 93.869 (Actual parcela "10" de manzana "109" Nomenclatura Provincial sector "10" partida N° "81.415) de B° Presidente Ortiz, por lo expuesto en el considerando.-
- Art.2º. OTORGAR PLAZO IMPRORROGABLE de 10 (diez) días corridos, a partir de la Notificación de la presente, para el RETIRO DE TODO LO INSERTO en la Parcela "10" Manzana "109" sector "10" Nomenclatura Provincial Partida N° 81.415 de B° Presidente Ortiz. Constatado el incumplimiento, se dará intervención a la Cuadrilla de Levantamientos; en un todo conforme lo establecido en la O. G. T. F. N° 10.417/12.-
- Art.3º. DESTINAR la parcela "10" Manzana "109" sector "10" Nomenclatura Provincial Partida N° 81.415 de B° Presidente Ortiz para lo que la Municipalidad estime corresponder.
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.708-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DEROGAR la Preadjudicacion efectuada mediante Resolución N° 2770/13, solo respecto la parcela "02" manzana "0" partida n° 94.254 Nomenclatura Provisoria (Actual parcela "26" manzana "139" sector "09" partida n° 80.405 Nomenclatura Provincial) de B° LAS ORQUIDEAS, por lo expuesto en el considerando.-
- Art.2º. RECONOCER COMO OCUPANTE, conforme al Art. 62° a.2.1 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, de la parcela "26", manzana "139" sector "09" Nomenclatura Provincial del Barrio LAS ORQUIDEAS de esta Ciudad, con una superficie de 243.60 mts2, Partida N° 80.405, a la Sra. BARRIENTOS, NATALIA TAMARA (D. N. I. N° 29.239.113).-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza precitada.-
- Art.4°. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-
- Art.5°. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución, para la presentación de la documentación técnica, mediante el correspondiente inicio del expediente de obra, conforme al Art. 11° de la O. G. T. F.-
- Art.6°. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-

Art.7º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.709-22 (05-08-2022)

- Art.1º. ABROGAR la Resolución Nº 1872/14 por la que se RESERVA una fracción de tierra fiscal a favor del SINDICATO DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO DEL CHUBUT, por lo expuesto en el Considerando.-
- Art.2º. DISPONER de la tierra para lo que el Municipio estime corresponder.-
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-De forma.-

RESOLUCION Nº 2.710-22 (05-08-2022)

Art.1º. DEROGAR del Anexo I de la Resolución N° 3379/10, la reserva a favor del Sr. HERVAS, JORGE (D. N. I. N° 29.538.075) y la Sra. RIQUELME, ADRIANA (D. N. I. N° 28.603.889) por el lote "11" manzana "17" - Nomenclatura Provisoria - Partida N° 93.870

- (Actual parcela "11" de manzana "109" Nomenclatura Provincial sector "10" partida N° "81.416) de B° Presidente Ortiz, por lo expuesto en el considerando.-
- Art.2º. OTORGAR PLAZO IMPRORROGABLE de 10 (diez) días corridos, a partir de la Notificación de la presente, para el RETIRO DE TODO LO INSERTO en la Parcela "11" Manzana "109" sector "10" Nomenclatura Provincial Partida N° 81.416 de B° Presidente Ortiz. Constatado el incumplimiento, se dará intervención a la Cuadrilla de Levantamientos; en un todo conforme lo establecido en la O. G. T. F. N° 10.417/12.-
- Art.3º. DESTINAR la parcela "11" Manzana "109" sector "10" Nomenclatura Provincial Partida N° 81.416 de B° Presidente Ortiz para lo que la Municipalidad estime corresponder.
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97°) de la C. O. M.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.711-22 (05-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupante, conforme al Art. 62 Inc. a.2.1., de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, la parcela "04" de la manzana "113" (Nomenclatura Actual) del Barrio MAXIMO ABASOLO, Partida N° 36.803 a la Sra. SALAZAR CRUCES GLADYS DEL CARMEN D.N.I N° 92.830.844.
- Art.2º. OTORGAR un plazo de 180 días corridos a partir de la notificación de la presente, para la presentación de la documentación técnica mediante la correspondiente iniciación del expediente de obra ante la Dirección General de Obras Particulares.-
- Art.3º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos adquiridos; será nula y de ningún valor la transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el ART. 15°) de la Ordenanza precipitada.-
- Art.4º. Se procederá a la Adjudicación en Venta del lote aplicándose el Art. 66° de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.
- Art.5°. REFRENDERA la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.6º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.712-22 (05-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER como Ocupantes, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art.62º Inc.a.2.2 en las parcelas a favor de los ocupantes que se detallan en el ANEXO I, que forman parte integrante de la presente Resolución.-
- Art.2º. PROHIBICION DE CESION: Queda terminantemente prohibida toda transferencia de los derechos será nula y de ningún valor la transferencia título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por la presente, conforme lo establece el Art. 15°) de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12.-
- Art.3º. CUMPLIDO con la efectiva ocupación de la parcela, se procederá a Adjudicar en venta conforme lo establecido Articulo 62°) de la Ordenanza General de Tierras, estableciéndose que el valor de venta tendrá un recargo del 30% de acuerdo del art.67 de la citada norma.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art.97 de la C.O.M.

Art.5°. De forma.-

<u>ANEXO I</u>

2712 22

PDA	BARRIO	MZA/ MZO	LOTE/ PLA	TITULAR	D.N.I.	EXPTE
81.433	Rene Favaloro	30	15	López Néstor Guillermo Nicolás	32.923.426	6767-C-2007
				Wiseman Stephanie Alexandra	34.230.139	
81.485	Rene Favaloro	29	11	Domínguez Patricia Lorena Itati	28.198.618	1756-D-2011
2		1000		Álvarez Roberto David	27.339.489	A 100

RESOLUCION Nº 2.713-22 (05-08-2022)

- Art.1°. DEROGAR de la Resolución N° 2361/16 de fecha 19 de Septiembre de 2016, solo en cuanto a su anexo I, en donde se reconoce como ocupantes a los Sres. AYALA ROSANA PAOLA (DNI N° 31.122.046) y CURRUMIL VICTOR HUGO (DNI N° 12.047.463), por la parcela "07" de la manzana "35" (Norn. Provisoria), partida inmobiliaria N° 94.318 del sector de KM 17 de esta ciudad, por incumplimiento de las normativas vigentes.-
- Art.2º. DESTINAR el lote derogado en el artículo que antecede, para lo que la Comuna estime corresponder.
- Art.3º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, o quien/es queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el art.97 de la C.O.M.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.714-22 (05-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.182/22.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución la Señora Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad.-
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.715-22 (05-08-2022)

- Art.1°. OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor del señor Fabian Alejandro CHIGUAY D.N.I N° 37.764.430 o señora Eugenia Esther ALVAREZ D.N.I N° 36.053.277, por el monto total de Pesos Diez Mil (\$10,000,00), con el alcance de los considerados expuestos en la presente resolución.
- Art.2º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1° de la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia de la Secretaría de Salud.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control De Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.716-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos ciento treinta ,mil (\$130,000,00), al Sr. BURON LESLIE, DNI 13.777226, CBU 0070178130004041512149, para solventar gastos de alquiler, alimentos y medicamentos, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.717-22 (05-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente YTURRIOZ Marcela Alejandra, Int. 159 Leg. 1430 Cat. 21 Fecha de ingreso 01/02/1988 como responsable del Centro de Información Pública dependiente de la Secretaría de Cultura Cat. 23; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.718-22 (05-08-2022)

Art.1º. DAR, de baja por renuncia presentada para acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre de 2022, a la Sra. Vilma Ester LUNA, DNI. N° 16.757.459 Int. N° 1106, Legajo N° 1137, cumpliendo funciones en la Dirección

- General de Catastro, dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, categoría 22 de la Planta Permanente. –
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-
- Art.3º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.719-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza N° 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUELVE

Artículo 1º: AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10º de la Ordenanza Nº 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

	_	_		
Drograma:	Deenacho -	Secretaria	de Infra	. y Obras Publicas
riogiama.	Despacific -	Secretaria	uc IIIII a	. y Obias i ubilcas

Partida Principal: 02 - Gastos de Funcionamiento

Partida: 02.4. Servicios Varios

Subpartida: Contratación Equipo Vial \$

Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A DESAFECTAR: \$ 8.500.000,00

8.500.000.00

2.000.000.00

6.500.000.00

AFECTAR

Programa: Despacho - Secretaria de Infra. y Obras Publicas

Partida Principal: 02 - Gastos de Funcionamiento

Partida: 02.7. Otros Gastos Subpartida: Honorarios

Subpartida: Otros Servicios Fuente de Financiamiento: Rentas Generales

TOTAL A AFECTAR: \$ 8.500.000,00

\$

\$

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Articulo 97 de C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.720-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza N° 16.007/21, a la Secretarla de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR		
Programa: Subsecretaria de Obras Publicas		
Partida Principal: 29 – Consenso Fiscal		
Partida: 29.1. Obras de Infraestructura		
Subpartida: 29.1.01. Obras en Ejecución	\$	5.000.000,00
Subpartida: 29.1.03. Redeterminacion	\$ \$	40.000.000,00
Subpartida: 29.1.07. Cuadros Modificatorios	The second of th	13.000.000,00
Fuente de Financiamiento: Programa de Asist. Fin. Cons	enso Fiscal	
TOTAL A DESAFECTAR:	\$	58.000.000,00
AFECTAR		
Programa: Subsecretaria de Obras Publicas		
Partida Principal: 29 – Consenso Fiscal		
Partida: 29.1. Obras de Infraestructura		
Subpartida: 29.1.02. Obras Varias de Infraestructura	\$	43.000.000,00
Subpartida: 29.1.06. Muros de Contención		15.000.000,00
Fuente de Financiamiento: Programa de Asist. Fin. Cons	enso Fiscal	
TOTAL A AFECTAR:	s	58.000.000,00

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Articulo 97 de C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.721-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza N° 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

Programa: Subsecretaria de Obras Publicas		
Partida Principal: 23 – Ley de Hidrocarburos – Convenio Pae Partida: 23.7. Obras de Infraestructura		
Subpartida: 23.7.8. Redeterminacion Fuente de Financiamiento: Convenio Pae	\$	13.300.000,00
TOTAL A DESAFECTAR:	\$	13.300.000,00
AFECTAR		
Programa: Subsecretaria de Obras Publicas		
Partida Principal: 23 – Ley de Hidrocarburos – Convenio Pae Partida: 23.7. Obras de Infraestructura		
Subpartida: 23.7.3. Obras Varias de Infraestructura Fuente de Financiamiento: Convenio Pae	\$	13.300.000,00
TOTAL A AFECTAR:	\$	13.300.000,00

Art.2º. REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme establecido en el Artículo 97 de C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.722-22 (05-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 15.417-15/22.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.723-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al artículo 10° de la Ordenanza 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Gestión de Control a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

PROGRAMA: DESPACHO

PARTIDA PRINCIPAL: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA: SECTOR PRIVADO-PERSONAS FISICAS

SUBPARTIDA: SUBSIDIOS GENERALES \$ 42.000,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES

TOTAL A DESAFECTAR \$42.000,00

AFECTAR

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

PROGRAMA: DESPACHO

PARTIDA PRINCIPAL: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA: SECTOR PRIVADO-PERSONAS FISICAS

SUBPARTIDA: PENSIONES

\$ 42.000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES

TOTAL A AFECTAR

\$42,000.00

Art.2º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es queden/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art.97 de C.O.M.-De forma.-

RESOLUCION Nº 2.724-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR en un todo de acuerdo al Art. 10° de la Ordenanza N° 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión Partida Principal: Transferencias Corrientes Partida: Sector Privado-Entidades Subpartida: Subsidios a Entidades Varias \$ 120.000.000,00 Fuente de Financiamiento: Rentas Generales TOTAL A DESAFECTAR: \$ 120.000.000,00 **AFECTAR** Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Partida Principal: Transferencias Corrientes Partida: Sector Privado-Personas Físicas Subpartida: Alimentos, Leña \$80,000,000,00 Subpartida: Otros \$40.000.000,00 Fuente de Financiamiento: Rentas Generales TOTAL A AFECTAR: \$ 120.000.000,00

Art.2º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Articulo 97 de la C.O.M.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.725-22 (05-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente LEON Cristian Martin, Int. 4294 Leg. 4133 Cat. A-10 Fecha de ingreso 01/10/2019 por la función que cumple de Inspector en el ámbito de la Dirección General de Abasto y Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Control Urbano y Operativo Cat. 18; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.726-22 (05-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR, en un todo de acuerdo al artículo 10° de la Ordenanza 16.007/21, a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a compensar partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

DESAFECTAR

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: OTROS GASTOS

SUBPARTIDA: OTROS SERVICIOS \$ 250.000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES

TOTAL, A DESAFECTAR

\$ 250.000,00

AFECTAR

SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO, JUVENTUD Y DIVERSIDAD.
PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
PARTIDA: ADQUISICION DE BIENES
SUBPARTIDA: BIENES PRIMARIOS \$ 250.000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES

TOTAL, A AFECTAR

\$ 250.000,00

Art.2º. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de la Mujer, Genero, Juventud y Diversidad y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de la C.O.M.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.727-22 (05-08-2022)

- Art.1º. ADSCRIBIR, a partir del día 18 de Julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente FERNANDEZ Veronica Raquel, Int. 2753 Leg. 2848 Cat. 24 Fecha de ingreso: 01/11/2011 de la Secretaría de Salud al Concejo Deliberante de esta ciudad.-
- Art.2º. DISPONER que por la Dirección General de Recursos Humanos del Concejo Deliberante remita a la Dirección General de Recursos Humanos del Ejecutivo municipal un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Salud, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.728-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DEJESE sin efecto la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la Tasa de Comercio e Industria, a TRANSPORTE RADA TILLY S.A. CUIT: 30-70845922-00 a partir de la aprobación de la presente.
- Art.2º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Recaudación.
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.729-22 (05-08-2022)

Art.1º. MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 2203/22:

DONDE DICE: "APROBAR, a partir de la presente, la estructura orgánica - funcional para la Dirección de Inspección Institucional dependiente de la Subsecretaría de Obras Publicas - Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas, según lo detallado en Anexo I - Diagrama Estructura-, Anexo II - Organización Jerárquica - y Anexo III - Nomenclador de funciones"

DEBE DECIR: "APROBAR, a partir de la presente, la estructura orgánica - funcional para la Dirección General de Inspección Institucional dependiente de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad -Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas, según lo detallado en Anexo I - Diagrama Estructura-, Anexo II - Organización Jerárquica - y Anexo III - Nomenclador de funciones"

Art.2º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.730-22 (05-08-2022)

- Art.1°. OTORGAR, un subsidio sin cargo a rendir por un monto total de pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil (\$475,000,00), distribuidos a los treinta y un (31) beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto total a la Partida Transferencias Corrientes, Sector Privado, Personas Físicas, Subsidios Generales. -
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

A	NE	X	2 1

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Importe
1	AGUILAR JONATHAN	41.956.728	\$ 16.000,00
2	ALBARADO OSCAR	42.274 .659	\$ 10.000,00
3	AMULEFF ANGEL DAMIAN	48.048.031	\$ 16.000,00
4	AMULEFF JUAN IGNACIO	19.031.733	\$ 20.000,00
5	AMULEFF VICTOR	26.558.416	\$ 20.000,00
6	ARCE JORGE LEON	37.764.361	\$ 10.000,00
7	BENEGAS BETIANA	27.952.935	\$ 10.000,00
8	CARIMONEY FLAVIO	48.280.053	\$ 10.000,00
9	CHICUY FRANCO	45.252.357	\$ 10.000,00
10	CUBA CELSO JULIAN	25.451.302	\$ 20.000,00
11	DIAZ MARCELO E.	40.371.971	\$ 13.000,00

	TOTAL		\$ 475.000,00
31	VALERIO ANA	16.363.063	\$ 11.000,00
30	VALDEZ GUSTAVO DANIEL	31.577.788	\$ 10.000,00
29	RODRIGUEZ MARCIA CAROLINA	34.450.325	\$ 15.000,00
28	RODRIGUEZ CRISTIAN	40.821.583	\$ 12.000,00
27	QUINTANA SEBASTIAN	36.744.227	\$ 10.000,00
26	PAYAMAN MARIA YOLANDA	17.622.727	\$ 20.000,00
25	PARED MARIO DANIEL	20.332.901	\$ 16.000,00
24	OCAMPO EZEQUIEL	27.584.511	\$ 10.000,00
23	OCAMPO ANTONIO VICENTE	13.348.693	\$ 35.000,00
22	NEIRA JUAN	36.181.697	\$ 10.000,00
21	MOLINA RAUL	37.910.950	\$ 10.000,00
20	MIRANDA OSCAR ORLANDO	18.803.975	\$ 20.000,00
19	LACALLE LEONARDO	24.034.057	\$ 25.000,00
18	HUENAMAN JUAN	33.773.672	\$ 18.000,00
17	HERRERA MARIELA	26.128.242	\$ 10.000,00
16	GUEICHA JORGE	25.722.502	\$ 25.000,00
15	GONZALEZ BRENDA	43.537.308	\$ 10.000,00
14	GHISLA NANCY VERONICA	22.855.971	\$ 20.000,00
13	FABUNDEZ LUCAS MAXIMILIANO	39.437.751	\$ 19.000,00
12	DIAZ MATIAS A	44.309.231	\$ 14.000,00

RESOLUCION Nº 2.731-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio sin cargo a rendir por un monto total de pesos Trescientos Veinticuatro Mil (\$324,000,00), distribuidos a los diecisiete (17) beneficiarios que se detallan en el Anexo I, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º IMPUTESE el monto total a la Partida Transferencias Corrientes, Sector Privado, Personas Físicas, Subsidios Generales. -
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

	ANEXO: I	2/31	4
Cooperativa La Escom	broro km 10		

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Importe
1	AGUILERA DANIEL	36.279.944	\$ 16.000,00
2	BARRIA MIGUEL	21.666.584	\$ 20.000,00
3	BAYON FRANCISCO	12.077.094	\$ 19.000,00
4	BAYON VANESA	33.937.495	\$ 16.000,00
5	CACERES EMANUEL	38.673.947	\$ 20.000,00
6	CACERES GUSTAVO	36.789.795	\$ 25.000,00
7	CACERES RUBEN	37.371.201	\$ 20.000,00
8	CHACON BRAIN EMANUEL	41.735.060	\$ 20.000,00
9	FERNANDEZ ERIC	41.619.433	\$ 20.000,00
10	FIGUEROA ANGEL DANIEL	41 .628.674	\$ 20.000,00
11	FIGUEROA GERMAN GABRIEL	40.738.839	\$ 20.000,00
12	FIGUEROA VICTOR MANUEL	21.819.105	\$ 20.000,00
13	FIGUEROA VICTOR RENE	37.764.966	\$ 20.000,00
14	MOREIRA JUAN	34.427.390	\$ 10.000,00
15	PEREA CARMEN	18.236.601	\$ 20.000,00
16	SOTO RAUL	23.034.680	\$ 20.000,00
17	SOTO VICTOR	25.962.169	\$ 18.000,00
	TOTAL	SINGLES OF	\$ 324.000,00

RESOLUCION Nº 2.732-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legítimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000003 de fecha 27 de julio de 2.022 de MOYA, Nancy Edith CUIT N° 27-16363829-6 por un valor de \$40,000,00 (cuarenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente –Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.733-22 (05-08-2022)

Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 00002-0000003 de fecha 22 de julio de 2.022 de LANCELOTTI NAVARRO, Ximena Vanina - CUIT N° 27-33616229-2 por un

- valor de \$40,000,00 (cuarenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente -Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.734-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitime Abono, la Factura "C" N° 00001-00000002 de fecha 27 de julio de 2.022 de FITA, Vanesa Elizabeth CUIT N° 23-30438465-4 por un valor de \$22,460,00 (veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos) por servicio de Tallerista durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo
- Art.4°. en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.735-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legítimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000002 de fecha 12 de julio de 2.022 de ARIAS, Francisca Azucena CUIT N° 23-16214897-4 por un valor de \$30,000,00 (treinta mil pesos) por servicio de Tallerista Asistente –Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.736-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR un subsidio por la suma total de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CERO CUATRO CENTAVOS (\$ 344.167,04) a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las notas de debito del servicio provisto por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.-
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA el importe citado en el Artículo 1º, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.-
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes Subpartida Sector Privado Entidades Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art.5º. De forma.-

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO	OBSV.
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	B-0008-06379566/4	08/08/2022	05/22	\$ 6.738,21	
65490/0	1355889	ASOCIACION VECINAL Bº DIVINA PROVIDENCIA	B-0008-06379567/2	07/09/2022	02/22	\$ 6.254,63	
47109/0	1355384	ASOCIACION VECINAL Bº 25 DE MAYO	B-0008-06383076/7	08/08/2022	05/22	\$ 8.299,87	
47109/0	1355384	ASOCIACION VECINAL Bº 25 DE MAYO	B-0008-06383077/5	07/09/2022	06/22	\$ 7.617,23	
131538/0	9280348	ASOCIACION VECINAL Bº SISMOGRAFICA	B-0008-06381883/8	08/08/2022	05/22	\$ 46.135,66	
131538/0	9280348	ASOCIACION VECINAL Bº SISMOGRAFICA	B-0008-06381884/6	07/09/2022	06/22	\$ 44.391,57	
21944/0	10386954	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN JOSE CASTELLI	B-0008-06392929/7	08/08/2022	05/22	\$ 11.834,53	12 6 4 5
21944/0	10386954	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN JOSE CASTELLI	B-0008-06392930/4	04/09/2022	06/22	\$ 10.379,03	
34537/1	12120432	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN JOSE CASTELLI	B-0008-06393194/5	08/08/2022	05/22	\$ 7.645,09	
34537/1	12120432	ASOCIACION VECINAL Bº JUAN JOSE CASTELLI	B-0008-06393195/3	07/09/2022	06/22	\$ 6.579,54	1411.46
16352/0	987068	ASOCIACION VECINAL Bº LAPRIDA	B-0008-06392848/9	08/08/2022	05/22	\$ 17.991,26	
16352/0	987068	ASOCIACION VECINAL Bº LAPRIDA	B-0008-06392849/7	07/09/2022	06/22	\$ 17.157,75	
8812/0	9191785	ASOCIACION VECINAL Bº PRESIDENTE ORTIZ	B-0008-06386390/8	08/08/2022	05/22	\$ 11.001,85	STOUTE
8812/0	9191785	ASOCIACION VECINAL Bº PRESIDENTE ORTIZ	B-0008-06386391/6	07/09/2022	06/22	\$ 10.269,35	
20152/0	6089990	ASOCIACION VECINAL Bº SAAVEDRA	B-0008-06378020/1	08/08/2022	05/22	\$ 7.488,94	
20152/0	6089990	ASOCIACION VECINAL Bº SAAVEDRA	B-0008-06378021/9	07/09/2022	06/22	\$ 6.751,45	
44409/1	1114814	ASOCIACION VECINAL Bº SARMIENTO	B-0008-06387158/9	08/08/2022	05/22	\$ 11.813,22	
44409/1	1114814	ASOCIACION VECINAL Bº SARMIENTO	B-0008-06387159/7	07/09/2022	06/22	\$ 9.678,00	
33170/0	8378963	ASOCIACION VECINAL Bº MANANTIAL ROSALES	B-0008-06393175/5	08/08/2022	05/22	\$ 9.044,33	
33170/0	8378963	ASOCIACION VECINAL Bº MANANTIAL ROSALES	B-0008-06393176/3	07/09/2022	06/22	\$ 8.250,23	THE PERSON
3806153/1	1200775069	ASOCIACION VECINAL Bº GENERAL MOSCONI	B-0008-06386284/3	08/08/2022	05/22	\$ 15.165,79	1
3806153/1	1200775069	ASOCIACION VECINAL Bº GENERAL MOSCONI	B-0008-06386285/1	07/09/2022	06/22	\$ 14.510,23	
075197/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-06388602/5	08/08/2022	05/22	\$ 6.162,88	
075197/1	1114468	ASOCIACION VECINAL Bº LAS ORQUIDEAS	B-0008-06388603/3	07/09/2022	06/22	\$ 5.420,54	
8049257/0	606006037	ASOCIACION VECINAL Bº MARIANO MORENO	B-0008-06383180/6	08/08/2022	05/22	9.234,49	
8049257/0	606006037	ASOCIACION VECINAL Bº MARIANO MORENO	B-0008-06383181/4	07/09/2022	06/22	\$ 8.327,65	
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	8-0008-06394315/6	08/08/2022	05/22	\$ 10.758,26	

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO	OBSV.
77735/0	9191987	ASOCIACION VECINAL Bº RODRIGUEZ PEÑA	B-0008-06394316/4	07/09/2022	06/22	\$ 9.265,46	

TOTAL \$ 344.167,04

RESOLUCION Nº 2.737-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de Pesos u millón trescientos setenta mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y dos centavos (\$1,370,663,82), a la ASOCIACION DE COOPERADORAS ESCOLARES COMODORO RIVADAVIA, IGJ Nº 1.646, CUIT 30-69193905-3, CBU 0830013303007160430019, para solventar gastos adeudados de honorarios contables más gastos devengados a movimientos bancarios, en un todo de acuerdo a los considerandos y antecedentes respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión..
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.738-22 (05-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR un subsidio por la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y IRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 216.183,62) a favor de las Asociaciones Vecinales detalladas en el Anexo I adjunto a la presente y por los montos indicados en el mismo, correspondiente a las notas de debito del servicio provisto por la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.-
- Art.2º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión abonar a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA el importe citado en el Articulolo, con el alcance de los considerandos expuestos en la presente Resolución.-
- Art.3º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida de Transferencias Corrientes -Subpartida Sector Privado - Entidades - Subsidios a Uniones Vecinales, de la Secretaría de Coordinación de Gabinete.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Coordinación de Gabinete y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art.5º. De forma.-

SOCIO	MEDIDOR	ENTIDAD O DENOMINACION SOCIAL	FACTURA	VENCIMIENTO	PER.	MONTO	OBSV.
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	B-0008-06422192/3	11/08/2022	05/22	\$ 9.466,40	16.2
810445/0	1025302	ASOCIACION VECINAL Bº ASTRA KM 20	B-0008-06422193/1	09/09/2022	06/22	\$ 8.498,74	
111739/0	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	B-0008-06420626/4	11/08/2022	05/22	\$ 3.745,10	
111739/0	8739624	ASOCIACION VECINAL Bº CENTENARIO KM 14	B-0008-06420627/2	09/09/2022	06/22	\$ 3.308,84	
63688/1	8448496	ASOCIACION VECINAL Bº CIUDADELA	B-0008-06402082/0	11/08/2022	05/22	\$ 10.438,94	517.5
63688/1	8448496	ASOCIACION VECINAL Bº CIUDADELA	B-0008-06402083/8	09/09/2022	06/22	\$ 9.485,37	
805097/0	1201275541	ASOCIACION VECINAL Bº GOBERNADOR FONTANA	B-0008-06406680/8	11/08/2022	05/22	\$ 14.010,43	100 J.M. W
805097/0	1201275541	ASOCIACION VECINAL Bº GOBERNADOR FONTANA	B-0008-06406681/6	09/09/2022	06/22	\$ 12.447,16	4
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	B-0008-06406706/2	11/08/2022	05/22	\$ 30.877,52	
805872/0	8613396	ASOCIACION VECINAL Bº PROSPERO PALAZZO	B-0008-06406707/0	09/09/2022	06/22	\$ 27.656,20	49/4
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	B-0008-06413434/0	11/08/2022	05/22	\$ 17.923,79	AVIII.
803646/1	606003615	ASOCIACION VECINAL Bº STANDARD NORTE	B-0008-06413435/8	09/09/2022	06/22	\$ 16.607,58	
117687/0	3782010	ASOCIACION VECINAL Bº DR RENE FAVALORO	B-0008-06415946/3	11/08/2022	05/22	\$ 7.555,87	
117687/0	3782010	ASOCIACION VECINAL Bº DR RENE FAVALORO	B-0008-06415947/1	09/09/2022	06/22	\$ 6.720,33	
36943/0	8249929	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	B-0008-06413912/6	11/08/2022	05/22	\$ 19.672,29	1.7
36943/0	8249929	ASOCIACION VECINAL Bº DON BOSCO	B-0008-06413913/4	09/09/2022	06/22	\$ 17.769,06	1. 745

RESOLUCION Nº 2.739-22 (05-08-2022)

\$ 216.183,62

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a TRANSFERIR a la Cuenta Corriente en el Banco Chubut S.A. bajo el nro. 203123/1 a nombre de la Agencia Comodoro Conocimiento, la suma de Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000,00) como aporte presupuestario para solventar gastos del mes de Agosto de 2022, en un todo de acuerdo a los considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTAR el gasto que demande la presente a la partida correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

TOTAL

RESOLUCION Nº 2.740-22 (05-08-2022)

- Art.1º. CONTRATAR, mediante Locación de Obra a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, por el lapso de 05 (cinco) meses, durante el periodo 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-
- Art.2º. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior. -
- Art.3º. Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.5º. De forma.-

Δ	N	EX	2
\sim	IV	LA	

AGUILAR Jorge Eduardo	33.616.479	Preventor	
BARRIA Enzo Maximiliano	40.206.571	Preventor	
DIAZ Maximiliano	39.439.223	Preventor	N.S

RESOLUCION Nº 2.741-22 (05-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR DE LEGITIMO ABONO la Factura B- 00001-00001426 de SPEED RADAR TECH SRL CUIT 30716887584 por la suma de \$ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) por servicios prestados durante el mes de JUNIO de 2022 en la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia.-
- Art.2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia. -
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Artículo 97 de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.742-22 (05-08-2022)

- Art.1°. DECLARAR LEGITIMO ABONO de acuerdo a los considerandos expuestos y plazos vencidos, la Factura "B" N° 00002 00000701 por la suma de \$ 10.428,94 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 94/100); la Factura "B" N° 00002 00000700 por la suma de \$ 381.341,00 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100); correspondientes al Condominio Comodoro y Neuquén CUIT N° 30-71062256-2 concernientes a Expensas mes Abril-22, y Alquiler Mayo-22 de las oficinas sitas en calle Mitre Nro. 837 2° piso en las cuales prestan funciones las distintas Áreas que componen la Subsecretaría de Ambiente.
- Art.2º. El gasto que demande el cumplimiento del Art.1º de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien /es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art. 97 de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.743-22 (08-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a otorgar a favor de los agentes Sr. Director General de Defensa del Consumidor Salgado, Hugo Miguel Int. N° 335 Cat.24, el Sr. Jefe de Departamento de Inspecciones y Control de Precios Recabal, Pedro Int. N° 1314 Cat. 21 y Vidal, Nelson Edgardo Int. 3800 Cat. 21 Jefe de Departamento de Promoción y Difusión de los Derechos de Consume dependiente de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia UN (01) día de viatico, atento que los menciona dos funcionarios viajaron a la ciudad de Rawson el día 20 de abril de 2022 a los fines de su participación en la reunión de la Sede de la Dirección General de Defensa de Consumidor y Protección de Consumidores y Usuarios de la Provincia del Chubut.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.744-22 (08-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos nueve millones novecientos catorce mil (\$9,914,000,00), pagaderos en seis cuotas, mensuales y consecutivas, siendo la inicial de pesos tres millones (\$3,000,000,00) y las cinco restantes de pesos un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos (\$1,382,800,00), a CHENQUE RUGBY CLUB, Personería Jurídica N°723 , CUIT 30-63410585-5, CBU 0340217900217022749008, para obra de remodelación de la Sede ubicada en inmediaciones del Trebol, Ruta 26, Km 24 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en un todo de acuerdo a los considerandos y antecedentes respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.745-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONTRATAR, mediante Locación de Obra a las personas que se detallan en el Anexo I, para cumplir funciones en los distintos sectores de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, por el lapso de 05 (cinco) meses, durante el periodo 01 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-
- Art.2º. AUTORIZAR, al Señor Subsecretario de Recursos Humanos, a suscribir los contratos de Locación de Obra de las personas contratadas de acuerdo al artículo anterior.
- Art.3º. Los gastos que demande lo dispuesto en el Art. 1º de la presente serán imputados al presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2022.-
- Art.4º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.5°. De forma.-

ANEXO I

ALMONACID Agustina Soledad	39.203.208	Asistente Administrativa	
BARGAS Lourdes Micaela	41.145.716	Asistente Administrativa	

RESOLUCION Nº 2.746-22 (08-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Privada Nº 88/2022, referente a la obra: "DEMARCACION HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLASTICA EN EL EJIDO URBANO- ETAPA 1", a la empresa INVIALUR S.R.L. (CUIT 30-71629237-8), por un monto de \$ 14.022.750,00 (Pesos catorce millones veintidós mil setecientos cincuenta con cero centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 23. Ley de Hidrocarburos- CONVENIO PAE.
 - Partida: 23.7. Obras de Infraestructura.
 - Subpartida: 23.7.2. Obras de Infraestructura vial.
 - Fuente Financiamiento: CONVENIO COMPLEMENTARIO PAE 201124/38, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias conforme lo establecido en el Articulo 97 de la C.O.M.
- Art.3º. Por el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.747-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de abril de 2022, a la agente municipal de planta permanente AYAPE Elisabet Olga Int. 639 Leg. 1565 Cat. 23 Fecha de ingreso: 17/07/1990, en la Unidad Nº 4 Cat. 24 Subsecretaría de Control y Regularización Territorial Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales; el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.748-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente IVANOFF Cristian, Int. 4158 Leg. 3996 Cat. A-10 Fecha de ingreso 01/07/2019 por la función que cumple de Inspector en el ámbito de la Dirección General de Abasto y Veterinaria dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de Control Urbano y Operativo Cat. 18; en un todo de acuerdo a considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.749-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente SOBARZO Carolina Angelica, Int. 2772 Leg. 2869 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/11/2011 en el Departamento Despacho de la Subsecretaría de Control y Regularización Territorial de la Secretaría de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales Cat. 21; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.750-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente TRIVINO Victor Hugo, Int. 4153 Leg. 3991 Cat. A-10 por la función de Chofer en el ámbito de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Cat. 18; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.751-22 (08-08-2022)

- Art.1º. APROBAR el Primer Cuadro Comparativo negativo de Obras e importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la Obra por contrato: "COMPLETAMIENTO DE PASEO AEROBICO DESDE ESTACION AVISTAJE DE PAJAROS", que ejecuta la Empresa "ASTOIL S.R.L." (CUIT: 30-70911887-7), cuyo monto es \$ 805.598,68 (SON PESOS MEMOS OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100.-, dado que el monto del contrato original es de \$9,171,600,47 (SON PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 47/100.-), el nuevo monto del contrato importa la suma de \$ 8.366.001,79 (SON PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UNO CON 79/100.-) lo que representa una disminución parcial con respecto al contrato original de 8,78 % (MEMOS OCHO CON SETENTA Y OCHO REDONDEADO).-
- Art.2º. DESIMPUTAR el Primer Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar de la obra por Contrato: "COMPLETAMIENTO DEL PASEO AEROBICO DESDE ESTACION AVISTAJE DE PAJAROS" a la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBUROS Partida: 21.3. OBRAS EN EJECUCION FONDOS HIDROCARBURIFEROS Subpartida: 21.3.1. Obras Varias en Ejecución del Presupuesto Municipal Vigente. -
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Infraestructura Y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quienes queden a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.-
- Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.752-22 (08-08-2022)

- Art.1°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°1734/2022 por la que se adjudica el Concurso Privado de Precios N° 34/2022 de la obra "AMPLIACION RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MZAS 42,43,44,47,49 y 55 -B° CORDON FORESTAL ETAPA I " a la empresa TRANSREDES S.A (Cuit 30-71079146-1) por los motivos expuestos en los considerandos.-
- Art.2°. ADJUDICAR El concurso Privado de Precios N° 34/2022 de la obra "AMPLIACION RED DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL MZAS 42,43,44,47,49 y 55 B° CORDON FORESTAL ETAPA I " a la empresa Empresa GRESUCO S.A (Cuit 30 -70718128-8) por un monto de \$9,372,298,00 (Pesos nueve millones trescientos setenta y dos mil doscientos noventa y ocho con cero centavos) que se imputara a:
 - Partida Principal: Obras de Infraestructura y Ord Urbano Ley de Hidrocarburos.
 - Partida 21.1. Obras de Infraestructura.
 - Subpartida 21.1.3 Obras de Gas.
 - Fuente de Financiamiento: Reparación Histórica 201124/39 del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y/o quien/ es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.753-22 (08-08-2022)

- Art.1º. APROBAR el Acta Acuerdo celebrada el día 16 de Diciembre del 2021, Entre la Secretaría de infraestructura y Obras Publicas y la Empresa EDISUD S.A." (CUIT: 30-65840737-2), en relación a la Obra por contrato: "CANAL PLUVIAL REVESTIDO EN EL SECTOR CERRO SOLO B° SAN CAYETANO", Licitación Pública N° 19/2020 S.I. y O.P. donde acuerdan el monto de la redeterminacion definitiva de precios que contempla los certificados N° 04 a N° 07, quedando establecido la suma de \$ 14.445.524,68 (SON PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).
- Art.2º. IMPUTAR el Monto de la Redeterminacion de Precios definitiva que contempla los certificados N° 04 a N° 07, en la Partida Principal: 21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO URBANO LEY DE HIDROCARBURO Partida: 21.06 OBRAS EN EJECUCION Sub-Partida: 21.06.2. REDETERMINACION del Presupuesto Municipal Vigente.
- Art.3º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Articulo 97 de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.754-22 (08-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR EN COMISION DE SERVICIO (permiso de viaje) al agente Mamani Carlos Eduardo DNI 35.384.956 con motive de que concurra a la localidad de Gobernador Costa el día 29 al31 de julio del corriente a fin de trasladar hacia alii a la delegación perteneciente a la federación Chubutense de voleibol, en virtud de la organización del torneo provincial sub14 ambas ramas.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.755-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente MUNOZ VERONICA BEATRIZ, Int. 2641 Leg. 2769 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/11/2010 en la Dirección Centro de Promoción Barrial Bº Stella Maris Dirección General de Promoción Social y Comunitaria Subsecretaría de Protección, Promoción Social y Comunitaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Cat. 22; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a

- mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.756-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de junio de 2022, a la agente municipal de planta permanente SAN MARTIN Natalia Elizabeth, Int. 4333 Leg. 4172 Cat. A-10 Fecha de ingreso: 01/10/2019, en el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia Cat. 20, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.757-22 (08-08-2022)

- Art.1º. DAR, de baja por renuncia presentada para acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto de 2022, a la Sra. Mirta Mabel CORREA, DNI. Nº 16.364.272 Int. Nº 513, Legajo Nº 1546, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes Socio-Comunitario, dependiente del Ente Autárquico Comodoro Deportes, categoría 19 de la Planta Permanente. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte de novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a liquidar al nombrado todo importe que en concepto de haberes le correspondan.-
- Art.3º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.758-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente PENSINO Alejandra Mabel, Int. 2748 Leg. 2854 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/11/2011 en el Departamento Vecinales de la Dirección de Vecinales de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Cat. 21; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución Nº 2146/07.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.759-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de junio de 2022, al agente municipal de planta permanente ORMACHEA Mariano, Int. 4312 Leg. 4151 Cat. A-10 Fecha de ingreso: 01/10/2019, en la División Administrativa Automotores/Seguros dependiente del Departamento Gestión Automotores y Seguros, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, dependiente de la Dirección General de Administración Patrimonial, de la Subsecretaría de Gestión Patrimonial y Turismo de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión Cat. 18, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución Nº 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.760-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1 ° de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente LEGUE Cristian Leonel, Int. 3428 Leg. 3405 Cat. 21 Fecha de ingreso 01/09/2014 en la Dirección de Rendiciones y Archivo dependiente de la Dirección General de Servicios Administrativos Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión Cat. 23; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.761-22 (08-08-2022)

- Art.1º. RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente Simeoni, Aldana, D.N.I N° 32.245.320, Interno N° 4339, que tramita bajo Expediente Municipal N° 4887-S-21, en base a los fundamentos expuesto en el Dictamen N° 2240/22 de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- Art.2º. NOTIFIQUESE, mediante la Subsecretaría de Recursos Humanos a la agente Simeoni, Aldana, D.N.I N° 32.245.320, Interno N° 4339.
- Art.3º. REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.762-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a los agentes municipales detallados en el Anexo I de la Presente Resolución; y en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. Los agentes que accedieran a ocupar un cargo por concurso o hubieran sido promocionados directamente con la aprobación de los organigramas, se encontraran obligados a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Recaudación, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de

Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

	71	h/	. 66	
AMEVOI	41	U		•

N°	INT.	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA A CONFIRMAR	FECHA ING.	FUNCION	DEPENDENCIA/SECRETARIA	RESOLUCION
1	4249	4087	ARIAS MAXIMILIANO ALEXANDER	18	01/10/2019	OPERADORES DE ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO – DG RENTAS – SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARIA DE RECAUDACIÓN	2573/21
2	4290	4129	HERNANDEZ GONZALO RODRIGO	18	01/10/2019	OPERADORES DE ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO – DG RENTAS – SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARIA DE RECAUDACIÓN	2573/21
3	4297	4163	LINCOPIL LUISA MABEL	18	01/10/2019	OPERADORES DE ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO – DG RENTAS – SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARIA DE RECAUDACIÓN	2573/21
4	4308	4147	MAYO IRENE MARCELA	18	01/10/2019	OPERADORES DE ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO – DG RENTAS – SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARIA DE RECAUDACIÓN	2573/21
5	4317	4156	POZAS KARINA SILVANA	18	01/10/2019	OPERADORES DE ATENCION AL PUBLICO	DIRECCION DE ATENCION AL PUBLICO – DG RENTAS – SUBSECRETARÍA DE RENTAS – SECRETARIA DE RECAUDACIÓN	2573/21

RESOLUCION Nº 2.763-22 (08-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, a partir del día 26 de agosto de 2022 por el lapso de 06 (seis) meses, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente municipal Sra. Natalia Alejandra ABDALA, int N°3849 legajo N° 3756, personal de planta permanente categoría 20, cumpliendo funciones en la Dirección General de Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 83°, Inc. d) de la ordenanza 6418-1/01 del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal. -
- Art.2º. REFRENDARA, la presente, el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de la COM.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.764-22 (08-08-2022)

- Art.1º. DAR, de baja por fallecimiento producido el día 26 de mayo de 2022, al agente Municipal Sr. Mario Gerardo AGUILAR ULLOA, DNI. Nº 16.001.568, Int. Nº 2676, Legajo Nº 2779, cumpliendo funciones en la Dirección General de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Operativo, personal de Planta Permanente categoría 20. -
- Art.2º. Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, previo parte novedades confeccionado por la Dirección General de Recursos de Humanos, se procederá a liquidar a los Derechohabientes del Sr. Mario Gerardo AGUILAR ULLOA, todo importe que en concepto de haberes le correspondan. -
- Art.3º. REFRENDARA, la presente el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo, el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.765-22 (08-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de INTERES CULTURAL, el XXVII Festival Día Mundial del Folklore que se desarrollara durante los días 13 y 14 de Agosto de 2.022 en instalaciones del predio Ferial de esta ciudad.
- Art.2º. Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente no implica erogación alguna por parte de esta Municipalidad.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Articulo 97 de la C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.766-22 (08-08-2022)

- Art.1º. ESTABLECER único sentido de circulación a la calle 1er Teniente Jose Ardiles, lado impar de SO a NE y lado par de NE a SO.-
- Art.2º. ESTABLECER único sentido de circulación a la calle Rita Barrera de SE a NO desde Cabo Agustin Montano hasta 1er Teniente Jose Ardiles.-
- Art.3º. PROHIBIR el estacionamiento sobre boulevard de la calle 1er Teniente Jose Ardiles en toda su extensión.-

Art.4º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr. Secretario de Control Urbano y Operativo y el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.767-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de mayo de 2022, en cargos y categorías, a los agentes municipales de planta permanente detallados en ANEXO I, y que pertenecen a la Dirección General Mantenimiento Flota Vehicular Subsecretaría de Servicios a la Comunidad Secretaría de Infraestructura y Obras Publicas, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.3º. De forma.-

N°	INT.	LĘG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	SUB.	RESOL.	INICIO	CARGO	мотічо	OBERVACIONES	SECRETARIA	DIRECCIÓN / DIRECCION GENERAL/SUBSECRETARIA	INGRESO
1	3271	3243	AGUILA Cristian Manuel	18	18	1748/21	21-07-21	División Lavado y Engrase	Vacante	Titulariza cargo no categoria- Corrimiento Trautman Jonathan	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-09-13
2	4122	3960	BORDON Federico Ezequiel	A-10	18	1701/21	15-07-21	División Electricidad del Automóvil	Vacante	Titulariza	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	02-07-19
3	2912	3147	CÁRCAMO Mariano Ezequiei	18	21	1748/21	21-07-21	Departamento Gomería	Vacante	Titulariza-Jubilación titular González Carlos Res.Nº1399/17	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-08-12
4	4223	4071	COPA Juan Eulogio	A-10	18	1701/21	14-07-21	División Flota Liviana	Vacante	Titulariza	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-07-19
5	2257	2478	IPARRAGUIRRE Pedro Hernán	21	23	1592/21	07-07-21	Dirección Administrativa, Control y Gestión	Vacante	Titulariza - Cargo nuevo	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-10-06
6	3711	3672	MURILLO Carlos Daniel	18	18	1748/21	21-07-21	División Suministro y Depósito	Vacante	Titulariza cargo no categoría- Fallecimiento titular Rivas Pablo Res.Nº2655/18	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-11-15
7	2969	3193	REARTE Ricardo Andrés	18	21	1748/21	21-07-21	Departamento Flota Liviana	Vacante	Titulariza-Corrimiento Iparraguirre Hernán	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-08-12
8	3666	3559	SOBARZO Alejandra Salomé	18	18	651/22	1/10/2021	División Estadística y Control Gestión	Vacante	Titulariza cargo no categoría - Traslado titular Tear Virginia - Res. N° 1748/21	Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	1/9/2015
9	2977	3010	TEAR Virginia	19	21	1748/21	21-07-21	Departamento Suministro y Depósito			Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-08-12
10	2980	3023	TRAUTMAN Jonathan	18	21	1748/21	21-07-21	Departamento Mantenimiento Preventivo			Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	01-08-12
11	1689	2237	TRAUTMAN Víctor Raúl	21	23	1592/21	07-07-21	Dirección Mantenimiento Vehicular	Vacante		Infraestructura y Obras Públicas	DG Mantenimiento Flota Vehicular	26-10-94

RESOLUCION Nº 2.768-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, a la agente municipal de planta permanente ACUNA Claudia Ayelen, Int. 3963 Leg. 3833 Cat. 18 Fecha de ingreso 01/01/2018 en la División Transporte Privado del Departamento Administrativo, de la Dirección Control Documental, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Transporte, Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia- Cat. 19; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. La agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionada directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligada a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o

quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.769-22 (08-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de julio de 2022, al agente municipal de planta permanente RUIZ Armando Javier, Int. 2316 Leg. 2578 Cat. 18 en el Departamento Audioteca dependiente de la Dirección de Biblioteca y Practica del Lenguaje, de la Dirección General de Gestión Interinstitucional y Patrimonial de la Secretaría de Cultura Cat. 21; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. El agente que accediera a ocupar un cargo por concurso o hubiera sido promocionado directamente con la aprobación de los organigramas, se encontrara obligado a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución Nº 2146/07.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura, el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.770-22 (08-08-2022)

- Art.1º. RECONOCER a la Empresa "AVR Construcciones S.R.L." (CUIT: 30-71537375-7) una ampliación del plazo contractual de VEINTICINCO (25) días corridos respecto de la Obra "MURO DE CONTENCION EN MZA. 73 B° FRACCION 14 (PARCELAS 51, 52, 53 y 54) 1° ETAPA" Licitación Privada N° 06/22 S.I.y O.P., los cuales se adicionaran al plazo establecido hasta el día 18/06/2022. Siendo el día 13/07/2022 la nueva fecha de finalización de la Obra.-
- Art.2º. REFRENDARA la presente, el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/en a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Articulo Nº 97 de la C.O.M.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.771-22 (08-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legítimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000015 de fecha 21 de julio de 2.022 de ALVARENGA, Vanesa Gabriela CUIT N° 23-22255140-4 por un valor de \$60,000,00 (sesenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente Trayectos Escolares durante la 2° quincena del mes de marzo y el mes de abril/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.772-22 (08-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000004 de fecha 18 de julio de 2.022 de JOFRE, Natalia Estefania- CUIT: 27-33793038-2, emitió Factura "C" N° 00001-00000004 por un valor de \$30,000,00 (treinta mil pesos) por servicio de Tallerista Asistente -Travectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.773-22 (09-08-2022)

Art.1º. DECLARAR de Legítimo Abono, la Factura "C" N° 00003-00000004 de fecha 19 de julio de 2.022 de ARAMAYO, Viviana Beatriz - CUIT N° 27-28616975-4 por un valor de \$40,000,00 (cuarenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente - Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.

- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.774-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000002 de fecha 18 de julio de 2.022 de DEIPENAU, Cinthia Coral CUIT N° 27-35385043-7 por un valor de \$40,000,00 (cuarenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.775-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000003 de fecha 18 de julio de 2.022 de CEBALLOS, Alberto Delfin CUIT N° 20-07843814-3 por un valor de \$22,460,00 (veintidós mil cuatrocientos sesenta pesos) por servicio de Tallerista durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.776-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 00001-00000016 de fecha 21 de julio de 2.022 de ALVARENGA, Vanesa Gabriela CUIT N° 23-22255140-4 por un valor de \$40,000,00 (cuarenta mil pesos) por servicio de Tallerista Docente Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.777-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR de Legitimo Abono, la Factura "C" N° 01993-00000009 de fecha 21 de julio de 2.022 de ALVAREZ, Maria Jose CUIT N° 27-37764401-3 por un valor de \$30,000,00 (treinta mil pesos) por servicio de Tallerista Asistente –Trayectos Escolares durante el mes de mayo/22.
- Art.2º. El gasto que implique el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución la Sra. Secretaria de Cultura y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.778-22 (09-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios Nº 115/2022, referente a la obra: "AMPLIACION JUEGOS ERMITA VIRGEN DEL VALLE- Bº SISMOGRAFICA", al Sr BANSZCZYK ALAN JONATHAN (CUIT: 20-31896824-2), por un monto de \$ 1.496.329,13 (Pesos Un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veintinueve con trece centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 21. OBRAS DE INFRAEST. Y ORD. URBANO LEY DE HIDROCA.
 - Partida: 21.01. Obras de Infraestructura.

- Subpartida: 21.01.7. Equipamiento Urbano, Plazas y Paseos.
- Fuente Financiamiento: REPARACION HISTORICA 201124/39, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conformé lo establecido en el Articulo 97 de la C.O.M.
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.779-22 (09-08-2022)

- Art.1º. Rechazar el Recurso Directo interpuesto ante la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el Apoderado de la Sra. Daniela SOTO, titular del local comercial "MARMOLERIA GAP^RE" conforme los fundamentos expuestos ut supra.
- Art.2º. Refrendaran la presente resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia
- Art.3º. Notificar al recurrente lo dispuesto en el artículo primero.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.780-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DEJASE sin efecto la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la Tasa de Comercio e Industria, a GIANNOTTA ROSARIO ALBERTO, CUIT: 20-12879357-8 a partir de la aprobación de la presente.
- Art.2º. REFRENDARA la presente el señor Secretario de Recaudación.
- Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.781-22 (09-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR la cesión a las siguientes entidades; Escuela provincial Nº 798, Escuela provincial Nº 722 y Club de futbol veteranos de Laprida; de los bienes en desuso que se detallan en el "ANEXO I" que forma parte de la presente; todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 126º de la Ordenanza de Contabilidad y a los considerandos respectivos.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente resolución, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el Sr. Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia.

210166

Art.3º. De forma.-

ANEXO I:

N° INVENTARIO	N° INVENTARIO DESCRIPCIÓN		
41.16.2022.20	ESCRITORIO, de madera blanca, con dos patas en L. Medidas: 1.23 x 0.73 x 0.61	Club de Futbol Veteranos de Laprida	
41.18.2022.06	FICHERO, metálico verde, con cuatro cajones. Medidas: 0.35 x 1.34 x 0.64	Club de Futbol Veteranos de Laprida.	
41.18.2022.27 FICHERO, metálico marrón, con cuatro cajones. Medidas: 1.33 x 0.47 x 0.60		Club de Futbol Veteranos de Laprida.	
41.36.2022.166	SILLA GIRATORIA, con base de PVC negro, asiento y respaldo en cuero negro	Club de Futbol Veteranos de Laprida.	
41.54.2022.2 ARMARIO, metálico blanco, con dos pue corredizas y tres estantes internos. Medic 1.20 x 1.90 x 0.47		Club de Futbol Veteranos de Laprida.	
41.36.2022.168	2022.168 SILLA GIRATORIA con base y apoyabrazos de PVC negro, asiento en tela negra y respaldo en red negra		
41.36.2022.167	SILLA GIRATORIA con base de PVC negro, asiento y respaldo tapizado en cuero negro	Escuela Provincial N° 798	
41.48.2022.03	CAJONERA RODANTE, de madera blanca, con dos cajones. Medidas: 0.43 x 0.59 x 0.53	Escuela Provincial N° 798	
41.16.2022.16	ESCRITORIO, de madera blanca. Medidas: 1.83 x 0.71 x 0.88		

41.18.2022.24	FICHERO, metálico verde y negro, con cuatro cajones. Medidas: 1.33 x 0.47 x 0.60	Escuela Provincial N° 722
41.18.2022.25	FICHERO, metálico verde y negro, con cuatro cajones. Medidas: 1.33 x 0.47 x 0.60	Escuela Provincial N° 722
41.36.2022.130	SILLA FIJA con estructura metálica gris, asiento y respaldo en madera beige	Escuela Provincial N° 722
41.36.2022.131	SILLA FIJA con estructura metálica gris, asiento y respaldo en madera beige	Escuela Provincial N° 722
41.54.2022.04	ARMARIO, metálico blanco, con dos puertas corredizas y cuatro estantes internos. Medidas: 1.20 x 1.98 x 0.48	Escuela Provincial N° 722
41.54.2022.11	ARMARIO, metálico blanco, con dos puertas corredizas y tres estantes internos. Medidas: 1.50 x 1.80 x 0.45	Escuela Provincial N° 722

RESOLUCION Nº 2.782-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DEROGAR en todas sus partes la resolución Nro. 3269/17 de fecha 19 de octubre de 2017, por incumplimiento de los cargos impuestos en la misma.
- Art.2º. DESTINAR dichas tierras fiscales detalladas en el Anexo I de la resolución referida en el artículo 1 que antecede, para lo que la Comuna estime corresponder.
- Art.3º. REFRENDARA la presente resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategas Urbano Ambientales.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.783-22 (09-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a realizar un depósito de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) en concepto de subsidio a favor del señor GOMEZ Brian Alejandro DNI: 37.899.808; Nro. de Cuenta 00600056380200201, CBU 0830006531005638020020; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución. -
- Art.2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida de Transferencias Corrientes Subsidios Generales.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.784-22 (09-08-2022)

- Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a abonar a SANCHEZ, Natalia, Int. 3406, Cat. 18, ESCOBAR, Marina, Int. 3996, Cat. 18 y MUNOZ, David, Int. 2286, Cat. 20, todos personal de planta permanente, un (01) día de viáticos por el traslado a la localidad de Camarones, el día 30 de Junio del presente año, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Art.2º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo anterior a la partida principal de Gastos de Funcionamiento partida Servicios Varios subpartida Viáticos y Estadía, de la Secretaría General, de Comunicación y de Relaciones Institucionales.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de la Secretaría General, de Comunicación y de Relaciones Institucionales, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas, y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme al Art. 97 de COM.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.785-22 (09-08-2022)

Art.1º. AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión a realizar un depósito de Sesenta Mil (\$ 60.000) en concepto de subsidio a favor de la señora RAMIREZ Ana Marisol Natalia DNI: 35.936.812; Nro. de Cuenta 1910820045300, CBU 1910082755108200453003; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución. -

- Art.2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida de Transferencias Corrientes Subsidios Generales. -
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.-
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.786-22 (09-08-2022)

- Art.1º. DECLARAR DE LEGITIMO ABONO, la factura B 00003-00000656 de fecha 10 de febrero del 2022, de la firma GOLFO SAN JORGE S.A. C.U.I.T. 30-71035473-8, por (\$2,475,200.00) Pesos, Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos, por MANO DE OBRA "REPARACION DE 280M2 DE BADEN EN CALLE NUEVA PROVINCIA YAVDA. POLONIA".-
- Art.2º. Lo dispuesto en el Artículo anterior se imputara a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-
- Art.3º. REFRENDARAN la presente Resolución el Secretario de Infraestructura y Obras Publicas y el Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-
- Art.4°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.787-22 (09-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR, un subsidio, con cargo a rendir, de pesos treinta y cinco mil (\$35,000,00), al Sr. ROLDAN, MARIO ANTONIO, DNI 12.041.976, para solventar compra de chapas canaletas, destinadas a un dormitorio de su hogar, en un todo de acuerdo a los antecedentes y considerandos respectivos.
- Art.2º. IMPUTESE el monto dispuesto en el artículo primero, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.
- Art.3º. REFRENDARA la presente el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.
- Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.788-22 (09-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR subsidios -sin cargo a rendir- a favor de los beneficiarios detallados en el Anexo I, por un monto Total de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000,00.-), pagaderos en Dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, por el valor expresado en el mismo, a partir de la fecha; con el alcance de los considerados expuestos en la presente Resolución. -
- Art.2º. LO dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida de Transferencias Corrientes Subsidios Generales. -
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de C.O.M.-

Art.4º. De forma.-

				ANEXO I			
N	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.:	M. Mensual	M. Total	FIRMA (1° cuota)	FIRMA (2º cuota)
1	ABDALA	NATALIA DEL VALLE	30.739.128	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00		
2	CAMPOS	MICAELA ISABEL	40.206.791	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
3	CASTRO HERNANDEZ	HECTOR ALFONSO	92.544.130	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00		
4	CHIGUAY	ROSA ELIANA	94.934.555	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00		
5	соѕтісні	NATALIA FERNANDA	34.561.142	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
6	FERNANDEZ	CARLOS MIGUEL	13.253.209	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00		
7	GROPPA	MARIANA SOLEDAD	36.709.365	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
8	MANSILLA	IRMA ESTHER	16.757.493	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
9	MARTINO	CARLA VALERIA	22.280.508	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
10	OJEDA	NORMA ESTHER	18.814.422	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00		
11	OLIVERA	FERMIN NICOLAS	11.859.660	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00		

	Pago a favo	r de la Sra. BORO 13.777.8		abel DNI:			
12	PAIVA	SALVADOR BENITO	28.998.308	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
13	PERANCHIGUAY VIVAR	HAYDEE DEL CARMEN	92.792.197	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00		
	Pago a favor de	la Sra. VIVAR Sus	ana Beatriz Di	NI: 24.096.408			
14	PERALTA	JUAN RENE	11.844.562	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00		
15	RESENTERA	MARIA BELEN	35.889.353	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00		
16	RIVAS	DANIELA ESTEFANIA	39.439.688	\$ 23.000,00	\$ 46.000,00		
17	ROSALES	FERNANDO ARIEL	22.734.877	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00		
18	VARGAS	LAURA BEATRIZ	31.440.776	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00		
19	VELASQUEZ	MAIRA GISEL	36.052.757	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00	A STATE OF THE STA	
7	/	TOTAL:			\$ 260.000,00	0 0	eg.

RESOLUCION Nº 2.789-22 (09-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR un subsidio en carácter de gratificación excepcional y transitoria y por única vez, como premio y reconocimiento por los servicios prestados, a quienes fueran agentes municipales y se acogieron al beneficio jubilatorio, detallados en el ANEXO I, consistente en dos pagos mensuales y consecutivos de pesos setenta y cinco mil (\$75,000,00) cada uno, en un todo de acuerdo a los antecedentes y considerandos expuestos.
- Art.2º. Lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la partida de Transferencias Corrientes Subsidios Generales.
- Art.3º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97º de COM.

Art.4º. De forma.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	RESOLUCIÓN
Rosa Elena PAREDES	14.282.659	2336/22
Carlos Omar GARCÍA	12.593.095	2320/22
Julio LEIVA	18.042.076	2335/22
Graciela Liliana VIEGAS	12.879.990	2342/22

RESOLUCION Nº 2.790-22 (09-08-2022)

- Art.1º. Establecer las siguientes bajas y altas que, con carácter de intransferible, se otorgue a las personas que reúnen los requisitos estipulados en las precitadas Resoluciones.
- Art.2º. Dar de baja a los siguientes pensionados a partir del 01 de JULIO de 2022.

DOS REIS JOSE	DNI	16.363.117
URIBE CRISTINA DEL CARMEN	DNI	27.814.608
HERRERA CHAILE CIRO EZAQUIEL	DNI	54.032.298

Art.3°. Dar de alta a los siguientes postulantes a partir del 01 de JULIO de 2022.

PAEZ PEDRO ALBERTO	DNI	12.879.860
NEGRON IRMA ADELINA	DNI	16.170.365
DELGADO ENRIQUE OSVALDO	DNI	14.282.098

Art.4º. Refrendaran la presente Resolución el Sr. Secretario Desarrollo Humano y Familia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art.97 de COM.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.791-22 (09-08-2022)

- Art.1º. OTORGAR un subsidio -sin cargo a rendir- a favor de la señora Maria Valeria Carrizo DNI Nº 29.239.252, por el monto total de Pesos Veinte Mil (\$20,000,00), con el alcance de los considerados expuestos en la presente resolución.
- Art.2º. IMPUTAR lo dispuesto en el artículo 1º de la Partida correspondiente del presupuesto en vigencia de la Secretaría de Salud.
- Art.3°. REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Salud y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control De Gestión, o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97° de COM.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.792-22 (09-08-2022)

- Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 16.185/22.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.793-22 (09-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.184/22.-
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.3°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.794-22 (09-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.181/22.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.795-22 (09-08-2022)

- Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 16.187/22.-
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.796-22 (09-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 15.106-1/22.-
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.797-22 (09-08-2022)

- Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.186/22.
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbano Ambientales.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.798-22 (09-08-2022)

- Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza N° 10.642-19/22.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.799-22 (09-08-2022)

- Art.1º. PROMULGAR la Ordenanza Nº 16.189/22.-
- Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.800-22 (09-08-2022)

Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.190/22.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.801-22 (09-08-2022)

Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.191/22.

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.802-22 (09-08-2022)

Art.1°. PROMULGAR la Ordenanza N° 16.188/22.-

Art.2º. REFRENDARA la presente Resolución el Sr Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Art.3º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.803-22 (09-08-2022)

- Art.1º. CONFIRMAR, a partir del 1º de junio de 2022, a la agente municipal de planta permanente PARADA Valeria Elizabeth Int. 2727 Leg. 2840 Cat. 22 Fecha de ingreso: 01/07/2011, en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno. Modernización y Transparencia, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.2º. CONFIRMAR, a partir del 1º de junio de 2022, a la agente municipal de planta permanente ZARATE Pamela Noemí Int. 2395 Leg. 2607 Cat. 20 Fecha de ingreso: 20/04/2007, en la Dirección de Incorporación de Datos y Estadísticas dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Cat. 22 Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Gobierno, Modernización y Transparencia, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.-
- Art.3º. La/s agente/s que accediera/n a ocupar un cargo por concurso o hubiera/n sido promocionada/s directamente, con la aprobación de los organigramas, se encontrara/n obligado/s a mantenerse en el cargo obtenido durante al menos dos (2) años, no pudiendo en ese término participar en nuevos concursos o solicitar traslado de sector, de acuerdo a la Resolución N° 2146/07.
- Art.4º. REFRENDARAN la presente Resolución el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia, el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme el Art. 97 de COM.-

Art.5°. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.804-22 (09-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública Nº 48/2022, referente a la obra: "INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR PLAZA EX ENFERMERIA YPF Bº GRAL. MOSCONI" a la Empresa CONCRETO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT: 30-71633515-8), por un monto de \$ 42.117.438,54 (Pesos cuarenta y dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y cuatro centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 05. Obras Públicas.
 - Partida: 05.6. Obras de Arquitectura.
 - Subpartida: 05.6.3. Obras varias de Arquitectura.
 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales 201124/4, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.

Art.4º. De forma.-

RESOLUCION Nº 2.805-22 (09-08-2022)

- Art.1º. ADJUDICAR, la Licitación Pública N° 50/2022, referente a la obra: "DELIMITACION DE PARCELA ENTRE CALLES O' DONELL Y 510 CERCO VEREDAS PERIMETRALES Y TRATAMIENTO EXTERIOR B° SAN CAYETANO", a la empresa VIAL PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-50498259-5), por un monto de \$ 34.696.557,70 (Pesos treinta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y siete con setenta centavos), que se imputara a:
 - Partida principal: 29.-CONSENSO FISCAL.

- Partida: 29.1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
- Subpartida: 29.1.02. OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA.
- Fuente Financiamiento: PROG. DE ASIS. FIN CONSENSO FISCAL 201124/54, del presupuesto municipal en vigencia.
- Art.2º. REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Infraestructura y Obras Publicas, y el Señor Secretario de Economía Finanzas y Control de Gestión.
- Art.3º. POR el Área correspondiente confecciónese el respectivo Contrato.
- Art.4º. De forma.-

ORDENANZA N° 10.642-19/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE a partir del 1 de agosto de 2022, la siguiente escala salarial para el personal de Planta Permanente dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
24	\$ 91.488,35
23	\$ 78.171,97
22	\$ 66.832,39
21	\$ 58.115,41
20	\$ 50.533,99
19	\$ 45.526,39
18	\$ 42.548,15
E15	\$ 40.891,00
E13	\$ 38.595,16
E12	\$ 35.735,64
E11	\$ 33.085,97
A10	\$ 30.638,61
B10	\$ 30.037,12
E1	\$ 15.977,12

ARTICULO 2°: ESTABLECESE a partir del 1 de agosto de 2022 un aumento de salario al personal de la Planta Transitoria equivalente al otorgado al personal de Planta Permanente, de acuerdo al artículo primero, consistente en un ONCE POR CIENTO (11%).

ARTICULO 3°: ESTABLECESE a partir del 1 de octubre de 2022, la siguiente escala salarial para el personal de Planta Permanente dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal:

PERSONAL DE PLANTA	
CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO
24	\$ 101.552,07
23	\$ 86.770,88
22	\$ 74.183,95
21	\$ 64.508,11
20	\$ 56.092,73
19	\$ 50.534,30

ARTICULO 4°: ESTABLECESE a partir del 1 de octubre de 2022 un aumento de salario al personal de la Planta Transitoria equivalente al otorgado al personal de Planta Permanente, de acuerdo al artículo tercero, consistente en un ONCE POR CIENTO (11 %).

- ARTICULO 5°: OTORGASE una Asignación Familiar Complementaria excepcional pagadera por única vez en una cuota en fecha a fijar por el PEM en noviembre de 2022, al personal de Planta Permanente y Planta Transitoria activo al 30 de septiembre de 2022, dependiente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia que se desempeñe en cualquiera de los poderes u Organismos Autárquicos descentralizados, Órganos extra Poder, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas Municipal y Concejo Deliberante, equivalente a CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000)
- ARTICULO 6°: OTORGASE una Asignación Familiar Complementaria excepcional pagadera por única vez en una cuota en fecha a fijar por el PEM en diciembre de 2022, al personal de Planta Permanente, Planta Transitoria y personal dependiente de la Administración Pública Municipal bajo cualquier modalidad de contratación activo al 30 de noviembre de 2022, que se desempeñen en cualquiera de los poderes u Organismos Autárquicos descentralizados, órganos extra Poder, Tribunal de Cuentas Municipal, Tribunal de Faltas Municipal y Concejo Deliberante, equivalente a SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000)
- <u>ARTICULO 7°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA TERCERA REUNION, DECIMA PRIMERA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 04 DE AGOSTODE 2022.

ORDENANZA N° 15.106-1/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 15.106/20, DONDE DICE: "...Parcela 33, Manzana 123 del Barrio San Cayetano, con una superficie de 261.94 m2, cuyo valor de venta es de \$124,683,44, Partida Inmobiliaria N° 72.258, Expediente N° 182-L-06..." DEBE DECIR: "...Parcela 03, Manzana 131 del Barrio San Cayetano con una superficie de 200 m2, cuyo valor de venta es de \$166,200,00, Partida Inmobiliaria N° 57.347, Expediente N° 182-L-06...".
- ARTICULO 2°: PREVIO LIBRE DEUDA en todo concepto y caratula del Plano de Obras Aprobado, OTORGASE Titulo de Propiedad a favor de Carlos Alberto Lopez (D.N.I. N° 28.403.156) y Laura Daniela Rodríguez (D.N.I. N° 27.814.337) por la Parcela "03" de la Manzana "131" del Barrio San Cayetano de esta ciudad, con una superficie de 200 m2, Partida Inmobiliaria N° 57.347.
- <u>ARTICULO 3°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 15.417-15/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ACEPTASE el VETO de la Ordenanza N° 15.417-14/22. Expediente Municipal 4915-V-07

- ARTICULO 2°: OTORGASE la Licencia de Taxi N° 3224 a Alfredo Omar JUNCOS, D.N.I N° 14.012.812, de acuerdo al orden de Suplentes establecido en el ANEXO I de la Ordenanza N° 15.417/20. Expediente Municipal 2717-J-11.
- <u>ARTICULO 3°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.171/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE el "Convenio Especifico sobre el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)" firmado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación representado por su Presidenta, Marisol Merquel DNI N° 27.245.079 y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia representada por el Intendente, Dr. Juan Pablo Luque DNI N° 26.366.700. Registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9449, al Folio N° 16110/16, el 09 de junio de 2022.

<u>ARTICULO 2°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA PRIMERA REUNION, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2022.

CONVENIO ESPECÍFICO SOBRE EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y

SOCIAL (SINTyS)

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y

EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, representado en este acto por su Presidenta, Señora MARISOL MERQUEL, DNI 27.245.079, con domicilio legal en la Avenida Julio A. Roca N° 782, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y entre la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA de la Provincia de Chubut, representada en este acto por el Señor Intendente, JUAN PABLO LUQUE, DNI 26.366.700, con domicilio legal en Calle Moreno N° 815, San Vicente, Provincia de Chubut, en adelante "EL MUNICIPIO", por la otra parte; de conformidad con el Acuerdo Marco de Adhesión al SINTyS de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 5 de septiembre de 2000, y en el contexto del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre "EL CONSEJO" y "EL MUNICIPIO", en adelante conjuntamente "LAS PARTES":

EXPONEN

Que el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) es

herramienta que permite que los Organismos Públicos compartan su información

Las Malvinas son argentinas

Pr. Angel Alberto Rivas

Concejo Deliberante

OTHAR MACHARACHAILI

Concejo Deliberante

una correcta toma de decisiones, con procesos automatizados que aceleran los intercambios para que los organismos puedan obtener de forma segura y en menos tiempo, resultados más precisos.

Que la información objeto de intercambio son en mayor medida datos personales que, derivado del derecho fundamental a la intimidad reconocido constitucionalmente, debe ser adecuadamente garantizado y resguardado por mecanismos de protección idóneos. Que es necesario delimitar el ámbito de colaboración e intercambio de información entre "LAS PARTES", lo que contribuirá a promover el desarrollo, la modernización y la economía administrativa integral, en donde los recursos y procedimientos técnicos sean aprovechados y aplicados con criterios de transparencia, eficacia, eficiencia, austeridad y celeridad en beneficio de los administrados.

En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan el presente Convenio Específico en relación al SINTyS, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" acuerdan diseñar en forma conjunta un Programa de Cooperación cuyo propósito principal sea favorecer la colaboración y asistencia técnica recíproca, generando los canales comunicacionales para la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan y garanticen el intercambio de la información entre las distintas bases de datos de EL MUNICIPIO y las bases de la administración pública nacional central y descentralizada, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, integradas al SINTyS, de conformidad con lo prescripto en las cláusulas del presente Convenio Específico.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a integrar al SINTyS desde la firma del presente Convenio Específico la información obrante en las bases de datos que se indican en el ANEXO individualizado con la letra "A", sin perjuicio de la interacción de otra información existente y/o que pueda generarse en el futuro, con las estructuras completado y tablas de códigos asociados. Asimismo, se obliga a mantenerlas actualizadas mensualmente.

A efectos de identificar certera e inequívocamente a los titulares de los datos, la referida información deberá contener los siguientes campos mínimos: tipo y número de documento (DNI/CUIT/CUIL/CDI/etc.), nombre y apellido, sin perjuicio de los campos específicos y propios de la base a integrar.

TERCERA: EL MUNICIPIO determinará el área del gobierno municipal que se hará cargo de la ejecución y dirección del presente Convenio Específico.

CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a que la información que integre al Sistema sea actualizada y pertinente, y que haya sido obtenida de conformidad con sus competencias específicas y las normas que lo autorizan a obtenerla. En razón de ello, en su carácter de responsable de las bases de datos a integrar, deberá adoptar las medidas que correspondan para garantizar los derechos de los titulares de los datos, de conformidad a lo prescripto por el régimen de protección de datos personales. EL MUNICIPIO se compromete a tomar las medidas necesarias para permitir el intercambio y disponibilidad de los datos.

QUINTA: El SINTyS establecerá las pautas, estándares y procedimientos que permitan la realización de los intercambios regulados mediante el presente Convenio Específico, de conformidad con los mecanismos de seguridad vigentes, a fin de garantizar la protección de los datos.

SEXTA: El SINTyS integrará la información obrante en las bases remitidas por EL MUNICIPIO al Sistema para ser intercambiada con las restantes bases disponibles, con finalidad legítima para el acceso a los datos.

información que EL MUNICIPIO solicite en cada caso, de conformidad con la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y normas reglamentarias, y las "Normas y Guías para la integración, Consulta y/o Intercambio de Información" - identificadas como IF-2018-29472657-APN-DNSINTYS#CNCPS aprobadas por Resolución C.N.C.P.S. Nº 312/2018 -, que como ANEXO "B" integra el presente Convenio Específico, sin perjuicio de otros servicios en línea que pueda proveer el SINTyS a requerimiento del MUNICIPIO. El SINTyS podrá brindar al MUNICIPIO la asistencia técnica que resulte necesaria para dar cumplimiento a lo acordado.

OCTAVA: En todo proceso en el que sea vean comprendidos datos personales, "LAS

SÉPTIMA: El SINTyS se compromete a realizar los servicios de intercambio de

PARTES", acuerdan guardar absoluta confidencialidad conforme lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales Nº 25.326, su decreto reglamentario Nº 1558/2001 y demás normas complementarias.

a) "LAS PARTES" acuerdan otorgar a todos los datos, que en virtud del presente Convenio Específico se procesen, el carácter de confidenciales, para lo cual toda persona que intervenga en el tratamiento de los mismos está obligada a usar los mismos exclusivamente a los fines del Convenio Específico, y a guardar secreto, del que sólo podrá ser relevado mediante resolución judicial, o cuando medien razones fundadas.

b) "LAS PARTES" se comprometen a que todos los agentes que intervengan en el tratamiento de los datos, objeto de este Convenio Específico, firmen un acuerdo interno de confidencialidad a los mismos efectos descriptos, respeten el deber de confidencialidad de conformidad a lo previsto en el párrafo anterior. Los obligados al mantenimiento del secreto no quedarán relevados, aunque finalicen su relación con Esta

Asesoria Letrad

MUNICIPIO.

c) En el marco de lo dispuesto en el punto anterior, cada ma de "LAS PARTES" será responsable por los incumplimientos de las obligaciones asumidas, así como por la ejecución de cualquier conducta contraria a lo prescripto en el régimen de protección de datos personales.

NOVENA: EL MUNICIPIO se compromete a remitir las normas (leyes, decretos, resoluciones) que regulen el tratamiento de la información y las competencias del responsable de la base de datos, que comprende el aviso/comunicación por medio fehaciente de la modificación sobre la denominación, alcance, vigencia o contenido relevante vinculado a la información objeto de intercambio y a los fines del presente.

A su vez remitirá al SINTyS la información necesaria para evaluar los resultados de los servicios de intercambio de información brindados, a fin de efectuar las mediciones de impacto pertinentes.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se compromete a indicar en forma previa el tratamiento que le dará a los datos resultantes del intercambio de información. En tal sentido, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a aquellos que motivaron su obtención, asumiendo en forma exclusiva la responsabilidad por ello.

DÉCIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a no mencionar al SINTyS al momento de informar al titular del dato el resultado de cualquier solicitud que pudiere haber realizado; en su caso, podrá informar el responsable (organismo/entidad) de la base de datos de que se trate y la actualización de la información.

DÉCIMA SEGUNDA: De igual forma, "LAS PARTES", acuerdan la ejecución conjunta y coordinada de acciones que promuevan el desarrollo y la implementación, así como el aprendizaje de metodologías, técnicas e instrumentos que permitan valorizar en forma objetiva los resultados de las políticas públicas, tanto en la magnitud del gasto social como en términos de avances o retrocesos

en la protección de derechos, equidad, mejoramiento de la calidad de vida y extensión del ejercicio de la ciudadanía.

DÉCIMA TERCERA: "LAS PARTES" otorgan al presente el carácter de Convenio Específico en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica.

DÉCIMA CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del presente Convenio Específico, no implicarán costo económico.

DÉCIMA QUINTA: El presente Convenio Específico entrará en vigor en el momento de su firma, tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente por idéntico período, salvo acto expreso en contrario, mientras "LAS PARTES" no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de TREINTA (30) días. En caso de denuncia por alguna de "LAS PARTES", las acciones del Programa que estén en ejecución serán continuadas hasta su total terminación conforme a los términos convenidos por "LAS PARTES" oportunamente.

DÉCIMA SEXTA: El presente Convenio Específico, no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. "LAS PARTES" mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades legales consiguientes. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de los daños materiales y morales del personal que preste servicios a su favor de acuerdo con la legislación vigente.

El presente Convenio Específico, no deroga, ni modifica, ni puede entenderse como sustituto de ningún convenio o acuerdo entre "LAS PARTES", o entre ellas y otra jurisdicciones, organismos y entidades que a la fecha se encuentren vigentes.

sesoria/ Letrada

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso de suscitarse controversias can relación a este convenis o las actas complementarias, protocolos adicionales y/o acuerdos específicos que suscriban, en lo que se refiere a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recisión, "LAS PARTES" procurarán resolverlo amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo referido precedentemente, "LAS PARTES" se someterán a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMA OCTAVA: "LAS PARTES" fijan sus domicilios en los consignados en el encabezado, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad y previa lectura, "LAS PARTES" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor del

presente, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de junio de 2022.-

BASES DE DATOS A INTEGRAR AL SINTYS

- Contribuyentes y/o sujetos responsables del pago de tributos recaudados por el Municipio.
- Registro de Empleados Públicos Municipales, en relación de Dependencia y Contratados
- 3. Programas de Empleo y Capacitación Laboral
- 4. Programas Sociales Área Salud
- 5. Programas Sociales Área Desarrollo Social
- 6. Programas Sociales Área Educación
- 7. Programas de Infraestructura Social y Vivienda

ANEXO "B"

NORMAS Y GUÍAS PARA LA INTEGRACIÓN, CONSULTA Y/O INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- 1. NORMAS BÁSICAS PARA LA INTEGRACIÓN, CONSULTA Y/O INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
- Los Usuarios que integren, consulten y/o intercambien información a través de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS)

deberán cumplir con las siguientes pautas y requerimientos, según corresponda:

1.1. El Usuario deberá otorgarle a todos los datos a los cuales tenga acceso, el carácter de confidenciales, por lo que está obligado a guardar secreto profesional, en un todo e acuerdo con lo normado en la Ley Nº 25.326, sus modificatorias y complementarias.

1.2. La Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social

(SINTyS) no efectuará cesiones masivas de información de ninguna naturaleza.

1.3. El Usuario que integre, consulte y/o intercambie información no podrá utilizar lo datos a los que tenga acceso en beneficio propio, de familiares o terceros, ni los utilizará con finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención, de conformidad con lo que prescribe el citado régimen de protección de datos personales.

- 1.4. La información que se integre, consulte y/o intercambie deberá provenir de la jurisdicción, organismo y/o entidad de origen de la misma, es decir, del responsable directo de la información, salvo autorización o cesión expresa del titular de la base.
- 1.5. La información que se integre, consulte y/o intercambie se enriquecerá, incorporándole atributos, de acuerdo con el nivel de acceso previamente aprobado por la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) en función del análisis de competencia y finalidad legítima oportunamente realizado.
- 1.6. Las bases de datos que se integren y/o intercambien, deben ser completas y contener los siguientes campos mínimos: tipo de documento, número de documento, CUIT, nombre y apellido y/o razón social, y los campos específicos y propios de la base de datos a integrar, entendiéndose por completa todos los datos propios que hacen a su especificidad.
- 1.7. Cuando en una misma base se integre y/o intercambie información que comprenda más de un Programa o Prestación, deberá identificarse de manera inequívoca el nombre específico de cada Programa o Prestación, no bastando un nombre genérico.
- 1.8. La información integrada y/o intercambiada sólo podrá ser utilizada, consultada, suministrada y/o usufructuada por los usuarios de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), previo análisis de sus facultades y

Asesoria Letrada

competencias, las que deberán corresponderse con las misiones, objetivos y actividades del organismo y estar regulada por normativa que autorice su tratamiento.

- 1.9. La normativa indicada como fundamento legal por los Usuarios deberá ser autosuficiente. No bastará la sola intención de acceder a categorías de datos, sino que deberá enunciar objetivos, requisitos de acceso y/o criterios orientadores para acceder al Programa o Prestación de cual se trate. Caso contrario, o en los supuestos de estudio de factibilidad para la implementación y/o planificación de una política pública determinada, la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) podrá brindar información agregada y/o disociada.
- 1.10. Para los casos de Programas o Prestaciones que impliquen el análisis previo de postulantes, no se realizarán intercambios en más de dos cortes que superen el período de liquidación del Programa o Prestación que se trate sin que se hayan remitido y/o actualizado mensualmente los titulares receptores.
- 1.11. Para los casos de intercambios de información de bases de postulantes, los datos deberán haber sido obtenidos para una selección determinada, no pudiendo intercambiarse bases de personas que se hubieren postulado para otros Programas o Prestaciones o en oportunidades anteriores.
- 1.12. El número de postulantes a un Programa o Prestación no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la población total de la jurisdicción en la cual se ejecute el Programa o Prestación.
- 1.13. No se realizarán intercambios de una base de datos, cuando se produzcan variaciones significativas en las cantidades de registros consultados, igual o superior al cuarenta por ciento (40%), respecto del promedio de registros en integraciones anteriores.

 1.14. En los servicios de consultas previamente autorizadas por la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Usuario

compromete a comunicar de manera fehaciente cualquier modificación sobre la denominación, alcance, vigencia, contenido o normativa vigente vinculada a la información objeto de consulta, y/o cambio de autoridad.

1.15. La violación del carácter de confidencialidad y/o del secreto profesional especificado en el punto 1.1, y/o el uso de la información para otros fines distintos de los encomendados en el ejercicio de las funciones de los Usuarios, será pasible del bloqueo de dicho usuario, de las sanciones administrativas previstas por el régimen de protección de datos personales, de la responsabilidad por daños y perjuicios y de las sanciones penales que correspondan.

1.16. La Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) procederá al bloqueo del Usuario de manera automática cuando durante el mes en curso supere el límite de consultas oportunamente aprobadas, siendo reestablecidos todos los usuarios y el limite disponible máximo de consultas el primer día hábil del mes siguiente.

1.17. La Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) procederá al bloqueo del Usuario en caso de inactividad por un periodo igual o mayor a seis (6) meses. El mismo podrá ser reestablecido a pedido del Usuario solicitante.

1.18. La Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) procederá al bloqueo de aquel Usuario que no cumpliera en tiempo y forma con la obligación de integrar su/s Base/s.

1.19. En los supuestos en que se detecten consultas no autorizadas, o con fines distintos para los cuales fueron autorizadas, la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) procederá al bloqueo del Usuario del servicio.

1.20. La Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) procederá al bloqueo del Usuario y/o al corte del servicio en los casos que advierta adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado de la información recabada y/o violaciones o incumplimientos con lo previsto en el Régimen de Protección de Datos Personales.

2. GUÍAS BÁSICAS

2.1. Integración de información:

A los fines de integrar una o más bases de datos a la Dirección Nacional Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el responsable de la/s misma/s, o la persona u organismo expresamente autorizado, deberá:

- Previo a su integración, remitir una nota de "Integración de información", debidamente completa y firmada por autoridad competente, cuyo modelo se encuentra disponible en el sitio web oficial https://www.sintys.gob.ar
- Todas las bases a integrar deberán contener como mínimo los siguientes campos:
- Apellido y nombre / Razón Social
- O Tipo y número de documento / CUIT

Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) podrá requerir otros campos en relación a la particularidad de cada Base.

Un glosario con la descripción de los campos de la base a integrar y su contenido,

2.2. Consulta de Información:

A los fines de efectuar consultas a través de los servicios de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el Usuario deber completar una solicitud de alta de acceso al servicio de que se trate, cuyo modelo se encuentra disponible en el sitio web oficial https://www.sintys.gob.ar

2.3. Intercambio de Información:

A los fines de realizar un intercambio de información a través de los servicios de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el responsable de la/s base/s, o la persona u organismo expresamente autorizado para ello, deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Punto 2.1 para la integración de información y completar la solicitud de alta de acceso al servicio, que se encuentra disponible en el sitio web oficial https://www.sintys.gob.ar

3. MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS BASES DE DATOS.

La remisión de bases de datos y de resultados de intercambios e integración de información, se efectuará a través de los servicios que la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) disponga y/o desarrolle para el envío y recepción de archivos a través de Internet de manera segura.

4. GLOSARIO

apellido, número de documento.

Base de datos: Conjunto organizado de datos que sean objeto de tratamiento o procesamiento.

Campos: Clasificación de atributos que contiene una base de datos. Ejemplo: nombre,

Consulta de información: Servicio que brinda la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) consistente en acceder a determinada información, sin necesidad de integrar información a la Red SINTyS.

Información agregada o disociada: Información que ha sido sometida a un proceso de anonimización, para que la misma no pueda ser asociada a persona determinada o determinable.

Integración de información: Procedimiento por el cual la información remitida por los Usuarios es incorporada a la Red de intercambio de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Intercambio de información: Servicio que brinda la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) por el cual los Usuarios pueden, en función de sus objetivos, actividades y competencias y, de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario, validar y enriquecer la información existente en sus bases de datos incorporando atributos de las personas físicas y jurídicas registradas.

Registro: Conjunto de atributos que individualizan a cada persona cuyos datos personales están registrados en una base de datos.

Usuario: Organismos y entidades públicas del ámbito nacional, provincial, municipal, que integran, intercambian y/o consulten información a través de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS).

Usuarios administradores: Responsable de la solicitud y mantenimiento de los servicios de integración, intercambio y consulta. Contacto técnico en el organismo.

Usuarios desarrolladores: Usuarios designados y autorizados por el Organismo, que ejecutan consultas habilitadas por el Usuario administrador.

ORDENANZA N° 16.173/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 12.056/15.

ARTICULO 2°: OTORGASE diez (10) metros lineales de reserva de estacionamiento para transportes de caudales, al BANCO MACRO S.A. sobre colectora Avda. Hipolito Yrigoyen N° 2649, de acuerdo a lo normado por Ordenanza Municipal N° 4324/93, de lunes a viernes desde las 08:00hs hasta las 15:00hs.

- ARTICULO 3°: A través de la Dirección General de Señalización y Serigrafía, el Ejecutivo Municipal adecuará e instalara las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo precedente.
- <u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

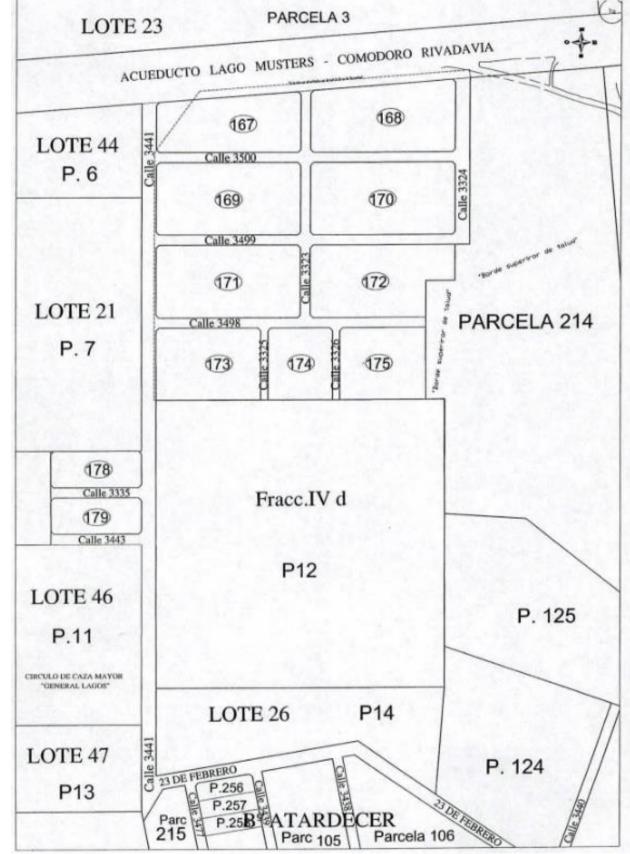
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA PRIMERA REUNION, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 07 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.178/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: DESIGNASE a las calles del sector de Chacras, reconocido como Bella Vista
 Oeste, con los nombres que a continuación se detallan, y que se demarcan en el
 ANEXO I que forma parte de la presente.
 - a) Calle 3323: Siempreverde
 - b) Calle 3324: Yareta
 - c) Calle 3325: Espino Negro
 - d) Calle 3326: Murtilla
 - e) Calle 3498: Ortiga Blanca
 - f) Calle 3499: Piquillin
 - g) Calle 3500: Matamora
 - h) Calle 3441: Guillermo ABRIL
- ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización, adecuara e instalara las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el articulo precedente.
- <u>ARTICULO 3°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.



ORDENANZA N° 16.181/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 10.870/13, la cual adjudica en venta a favor de Luis Esteban MANSILLA (D.N.I. N° 28.686.840), la Parcela "26" de la Manzana "178" del Barrio Stella Maris, con una superficie de 207,43 m2, cuyo valor total de venta es de \$24,891,60. Partida Inmobiliaria N° 56.618, por incumplimiento. Actuaciones obrantes en Expediente N° 1283-M-03.
- <u>ARTICULO 2</u>°: REINTEGRANSE Y/ COMPENSANSE los valores abonados en concepto de valor de venta, por la partida N° 56.618.
- ARTICULO 3°: INCORPORASE a Luis Esteban MANSILLA (D.N.I. N° 28.686.840) al Registro de Infractores, conforme lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, quedando inhabilitado para poder acceder a la tierra fiscal municipal.
- ARTICULO 4°: DESTINASE la Parcela "26" de la Manzana "178" del Barrio Stella Maris a su actual ocupante, Rosmery Callata Paco (D.N.I. N° 94.668.586).
- <u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.182/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: APRUEBASE el "Convenio de Sistema Integrado de casos de violencia por motivos de género (SICVG)", entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, representada por su titular, Abog. Elizabeth Gomez Alcorta D.N.I. N° 22.845.098, y por la otra parte la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Intendente, Dr. Juan Pablo Luque D.N.I. N° 26.366.700. Protocolizado bajo el N° 9451, al Folio N° 16118/19, el 9 de junio de 2022.
- <u>ARTICULO 2°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

AL CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ENTRE LE MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Entre el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD, en adelante el
"MMGyD", representado en este acto por su titular, abogada Elizabeth Victoria GÓMEZ
ALCORTA (DNI Nº 22.845.098), con domicilio en Avenida Paseo Colón 275, 5º piso,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y EL MUNICIPIO DE COMODORO
RIVADAVIA en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por su Intendente
Sr. Juan Pablo Luque (DNI Nº 26.366.700), con domicilio en Moreno 815, ciudad de
Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por la otra; y conjuntamente denominadas
"LAS PARTES", acuerdan firmar el presente Acta Complementaria al Convenio Marco
celebrado entre LAS PARTES, y expresan:

I.- Que por Resolución MMGyD N° 48/2021 se creó el SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO (SICVG) en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN de la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD con el objetivo de sistematizar la información disponible sobre casos de violencia por motivos de género y de constituir una herramienta de consulta y seguimiento que permita el diseño políticas públicas sobre un sustento empírico del fenómeno de la violencia a nivel nacional.

- II.- Que, en ese sentido, son objetivos generales del SICVG:
- A) Constituir una herramienta de sistematización de la información sobre sobre casos, consultas y/o denuncias de violencia por motivos de género, desde el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD), y brindar datos relevantes para el diseño y monitoreo de políticas públicas vinculadas a la materia.
- B) Constituir una herramienta de articulación y consulta para los gobiernos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, y/o organismos de la Administración Pública Nacional que suscriban actas acuerdo en el marco de la presente medida.
- C) Generar un padr
 ón integrado de consultas y casos identificados por el tipo y n
 úmero de documento cuando corresponda, evitando la duplicaci
 ón de datos en el mediano plazo y permitiendo hacer el seguimiento correspondiente.
- III.- Que, en virtud de lo expuesto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información, la que se regirá por las Cláusulas que a continuación se enuncian:

12 1011

PRIMERA, OBJETO

El objeto del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información, es acordar entre LAS PARTES el intercambio de información estadística y/o registros, ya sea a través de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistemas de información en común, en materia de género, igualdad y diversidad, y en particular en relación a los casos, consultas, denuncias y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

A dichos efectos, LAS PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones técnicas necesarias para hacer efectivo dicho intercambio.

Esto incluye adoptar medidas de coordinación y acción en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores, tanto cualitativos como cuantitativos.

SEGUNDA. ACCIONES CONJUNTAS:

Asimismo, LAS PARTES de común acuerdo, podrán:

- Desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios en los temas de interés de alguna de LAS PARTES, vinculados a la gestión de información, estadísticas, estudios y diagnósticos.
- 2.- Realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto.

TERCERA, FINANCIAMIENTO:

LAS PARTES acuerdan que las actividades de colaboración reciproca a realizar en el marco del Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información no implicarán erogación presupuestaria.

Cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales, adendas a la presente Acta y/o convenios específicos.

CUARTA, MODELO DE GESTIÓN:

Para el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Cláusula Primera, ambos organismos acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura. LAS PARTES convienen que todo personal afectado por los organismos a las actividades motivo de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información, continuarán sujetos a las normas vigentes de sus respectivos organismos, a la relación laboral y de jerarquia con los mismos y muy especialmente a las normas referidas a la confidencialidad de la información.

QUINTA. SECRETO ESTADÍSTICO:

DQ Nº 16.182/27

estadístico" y la confidencialidad de la información de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3.110 del 30 de diciembre de 1970 y demás normas modificatorias y complementarias. Esta obligación se hará extensiva a todas las partes que participen, colaboren o ejecuten total o parcialmente actividades previstas en el Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información o las que le sucedan, cualquiera sea su grado de intervención por la función desempeñada, y asimismo a la información protegida y producida en el marco de la acción conjunta entre las partes.

SEXTA, DATOS PERSONALES:

LAS PARTES deberán observar en forma permanente y estricta las normas sobre "protección de datos personales" y la confidencialidad y seguridad de la información que se brinden mutuamente, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 25.326, y demás normas complementarias.

SÉPTIMA. DERECHOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

LAS PARTES convienen expresamente que EL MMGYD podrá utilizar los resultados obtenidos de las actividades o gestiones realizadas al amparo de la presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en materia de Gestión de la Información en el cumplimiento de sus objetivos y/o funciones, así como también, para generar material de gestión, promoción y divulgación por parte del MMGyD, según sea el caso.

El MMGYD podrá utilizar y gestionar los datos obtenidos a través de la carga y/o ingesta en el SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÊNERO, para sus diagnósticos o necesidades de información, y a los fines de la producción del diagnóstico nacional en materia de violencias por motivos de género.

OCTAVA. VIGENCIA

La presente Acta Complementaria de Cooperación Técnica en Materia de Gestión de la Información comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, renovándose en forma automática por iguales períodos sucesivos, en los mismos términos y condiciones que las aquí convenidas, salvo que alguna de LAS PARTES proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a la otra Parte con un mínimo de SESENTA (60) días de anticipación.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - JURISDICCIÓN:

En caso de suscitarse controversias con relación a cualquiera de los efectos de esta Acta Complementaria, LAS PARTES procurarán resolverlas amigablemente, en atención al carácter de cooperación del mismo. En el caso de resultar ello imposible, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con competencia en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos que se efectúen.

ORDENANZA N° 16.184/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 14.867/19, la cual adjudica en venta a favor de Rodolfo GARCIA (D.N.I. N° 12.321.176) y Lucrecia del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 13.771.620), la Parcela "09" de la Manzana "89" del Sector Acceso Sur, con una superficie de 199,57 m2, cuyo valor total de venta es de \$105,372,96. Partida Inmobiliaria N° 76.403, por incumplimiento. Actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 3733-G-14.
- <u>ARTICULO 2°</u>: REINTEGRANSE Y/O COMPENSANSE los valores abonados en concepto de valor de venta, por la Partida N° 76.403.
- ARTICULO 3°: INCORPORASE a Lucrecia del Carmen DIAZ (D.N.I. N° 13.771.620) al Registro de Infractores, conforme lo dispuesto en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, quedando inhabilitada para poder acceder a la tierra fiscal municipal.-
- ARTICULO 4°: DESTINASE la parcela "09" de la Manzana "89" del Sector Acceso Sur a la actual ocupante, Dana Albertina Valdez Troncoso (D.N.I. N° 40.206.444).
- <u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.185/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 12.932/17, promulgada por Resolución N° 2968/17 el 4 de octubre de 2017, donde se adjudica en venta a favor de LUCAS JAVIER TRONCOSO DNI N° 32.614.089 y VERONICA ELIZABETH RUIZ DNI N° 32.697.580, la parcela 11 de la Mza. 75 del Barrio SAAVEDRA de esta ciudad, Partida N° 71.018 por incumplimiento de las normativas vigentes. Actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 6438-R-09.
- ARTICULO 2°: PROCEDESE, por el Área de Rentas que corresponda, a la devolución y/o acreditación del valor de venta abonado por las deudas existentes.
- <u>ARTICULO 3°:</u> DESTINASE la parcela detallada en el Artículo primero de la presente Ordenanza, para lo que el municipio estime corresponder.
- <u>ARTICULO 4</u>°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.186/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 14.902/19, la cual adjudica en venta a favor de Alejandro Emmanuel LEDESMA (D.N.I. N° 36.445.444) y de Ernestina Mariana ROA (D.N.I. N° 37.800.288) la Parcela "09" de la Manzana "50" del Sector Acceso Sur, cuyo valor total de venta es de \$42,317,00. Partida Inmobiliaria N° 75.812., por incumplimiento a las exigencias normadas. Expediente N° 448-L-11
- <u>ARTICULO 2°</u>: REINTEGRANSE Y/O COMPENSANSE los valores abonados en concepto de valor de venta, por la partida N° 75.812.
- ARTICULO 3°: INCORPORANSE a Alejandro Emmanuel Ledesma (D.N.I. N° 36.445.444) y a
 Ernestina Mariana Roa (D.N.I. N° 37.800.288) al Registro de Infractores,
 conforme al Artículo 210 de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N°
 10.417/12, quedando inhabilitados para poder acceder a tierras fiscales.
- ARTICULO 4°: RECONOCER como ocupantes, según lo normado en la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 10.417/12, Art. 62° inc. a.2.2, a Luis Angel Condori Flores (D.N.I. N° 38.295.092) y a Andrea Vanessa Cabral Villalba (D.N.I. N° 95.576.408) de la Parcela "09" Manzana "50" del Barrio Acceso Sur, N° de Expediente 448-L-11. Partida Inmobiliaria N° 75.812.
- <u>ARTICULO 5°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.187/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ABROGASE la Ordenanza N° 14.446/19, promulgada por Resolución N° 2727/19, en la cual se adjudica en Venta la Parcela "183" Circunscripción "2" sector "2" del Barrio Acceso Sur, Partida Inmobiliaria 70.375, a favor de LOS ANDES DESIGN S.R.L

- <u>ARTICULO 2°</u>: REINTEGRANSE Y/O COMPENSANSE los valores abonados respecto de la partida N° 70.375, con las deudas existentes.
- ARTICULO 3°: DESTINASE la Parcela "183" Circunscripción "2" Sector "2" del Barrio Acceso Sur para lo que el municipio estime corresponder.
- <u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA SEGUNDA REUNION, DECIMA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 21 DE JULIO DE 2022.

ORDENANZA N° 16.188/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Pedro KOSOBLIK" a la Calle 1936 del Barrio Gasoducto, conforme croquis que como ANEXO I forma parte de la presente.
- ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización, adecuará e instalara las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el articulo precedente.
- <u>ARTICULO 3°:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.



ORDENANZA N° 16.189/22

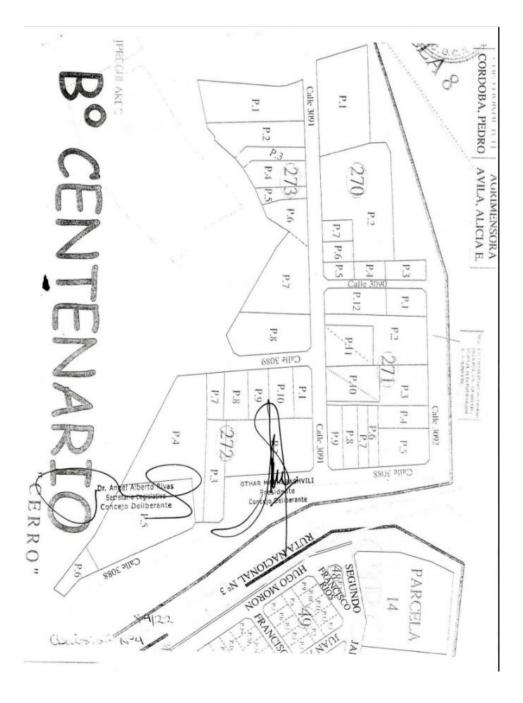
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>ARTICULO 1°</u>: DESIGNASE con el nombre de "Margarita FOYEL" a la Calle 3090 del Barrio Centenario, conforme croquis que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización, adecuara e instalara las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el articulo precedente.

<u>ARTICULO 3°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

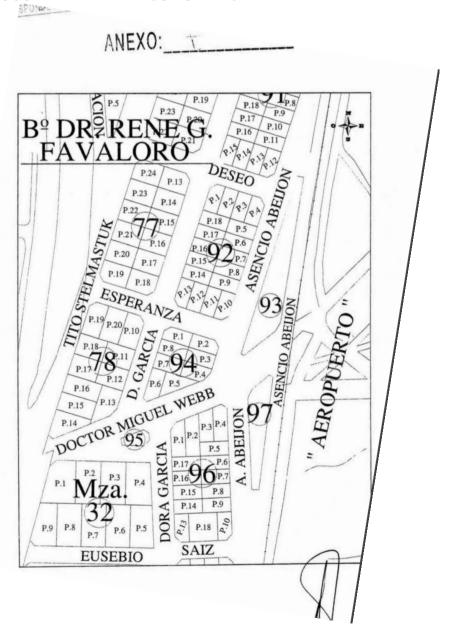


ORDENANZA N° 16.190/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- <u>ARTICULO 1°</u>: CREASE espacio verde sobre la superficie total de la manzana 93 (circunscripción 4 sector 1) del Barrio Dr. René Favaloro
- ARTICULO 2°: DESIGNASE "Maria Magdalena: el Jardín de las Rosas" al espacio verde ubicado en la manzana 93 del barrio Dr. René G. Favaloro, según croquis que como ANEXO I forma parte de la presente.
- ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización adecuara e instalara las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 2° de la presente.
- <u>ARTICULO 4°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.



ORDENANZA N° 16.191/22

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE el Convenio para implementar el "Taller Destinos Turísticos Inteligentes: Herramientas para la competitividad local suscripto entre la Fundación "Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles" representado por su Presidenta, Florencia De Cabo, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Intendente, Dr. Juan Pablo Luque. Registrado en el Protocolo Municipal bajo el N° 9476, al Folio N° 16158/60, el 4 de julio de 2022.

<u>ARTICULO 2°</u>: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dese al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LACIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMA TERCERA REUNION, DECIMA PRIMERA SESION DE TABLAS, OCURRIPA EL 04 DE AGOSTO DE 2022.

Convenio entre Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles y el Municipio Comodoro Rivadavia.

Entre la Fundación "Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles", en adelante ("La Fundación"), con domicilio en Av. 3 nº 553, Piso 1, Villa Gesell, CUIT 30-71718378-5, representada por su presidenta Florencia De Cabo, DNI 33.664.193 y el Municipio de Comodoro Rivadavia, en adelante ("El Municipio"), Provincia de Chubut, con domicilio en Moreno 815, CUIT 30-99906559-3, representado por el Intendente Dr. Juan Pablo Luque, DNI 26.366.700, acuerdan celebrar el presente convenio, que se sujetará a las siguientes cláusulas.

Antecedentes

La Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante "Red DTI-Ar") surge como un espacio dedicado al intercambio de experiencias y conocimientos con la finalidad de impulsar los destinos turísticos inteligentes. La Red DTI-Ar se encuentra constituida por más de 150 gobiernos municipales, participando también diferentes organismos nacionales y provinciales, cámaras del sector privado, instituciones académicas, organizaciones de bien público, entre otros actores. Esta diversidad de realidades territoriales, económicas, socioculturales y turísticas constituye uno de los principales valores de la Red federal y participativa, que vinculan las necesidades de cada destino con los coordinadores técnicos para encontrar soluciones concretas y adecuadas a cada realidad.

El concepto de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI) es entendido como un modelo de gestión de los destinos que pone el foco en la necesidad de jerarquizar y profesionalizar los organismos de turismo de municipios y provincias.

Gestionar destinos de manera inteligente significa innovar e incorporar tecnología, pero también es mejorar en la administración y el análisis de la información disponible para optimizar las experiencias y el bienestar del turista. Gestionar desde este enfoque es poner en marcha acciones que favorezcan el desarrollo de las ciudades en términos de atracción turistica, pero también de inclusión y sostenibilidad.

La Red DTI-Ar y la Fundación (la cual se ha constituido a los efectos de implementar políticas públicas tendientes a mejorar ios ámbitos de gestión de Gobierno) han suscripto un acta compromiso con fecha 19 de julio de 2021 a los fines de trabajar articuladamente con el objetivo general de promover la competitividad de los actores de los destinos turísticos a partir de las herramientas que brinda el modelo de gestión DTI, bajo la premisa de que los gobiernos municipales deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes y la experiencia turística de los visitantes.

Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles

HAR MACHARASAVI

rtejo Delibe ante

Deliberante

A tales efectos la RED DTI-Ar se ha propuesto el desarrollo de programas de capacitación denominados "Taller Destinos Turísticos Inteligentes: Herramientas para la competitividad local", los cuales serán implementados mediante la Fundación Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles.

Por su parte, a los efectos de implementar el "Taller Destinos Turísticos Inteligentes: Herramientas para la competitividad local", el Municipio presentó el proyecto del mismo nombre ante la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del "Programa de capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales", a los fines de obtener la asistencia financiera necesaria para implementar el taller.

Finalmente lo solicitado por el Municipio ante la Secretaría mencionada se resolvió favorablemente mediante Resolución RESOL-2021-1128-APN-SIECYGCE#MDP por medio de la cual se aprobó el financiamiento del programa, otorgándole al Municipio la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000) para la implementación del mencionado taller.

Conforme el Acta Acuerdo suscripta entre el Municipio y La Fundación con fecha 27 de octubre de 2021, la cual se acompaña y forma parte integrante del presente, las partes suscriben el presente acuerdo según las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto: EL MUNICIPIO contrata a LA FUNDACIÓN para la realización del "Taller Destinos Turísticos Inteligentes: Herramientas para la competitividad local" en el marco del "Programa de capacitación 4.0 y Economía del Conocimiento para Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipios, Comunas y Comunas Rurales, Comisiones de Fomento, Delegaciones Municipales, Comisiones y Comisionados Municipales, Juntas Vecinales, Juntas de Gobierno y Delegaciones Comunales" de la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

<u>SEGUNDA: Compromiso:</u> La FUNDACIÓN se compromete a brindar el "Taller Destinos Turísticos Inteligentes: Herramientas para la competitividad local" según el siguiente cronograma, y demás pautas y plazos estipulados en el reglamento operativo del Programa estipulado por el Ministerio de Desarrollo Productivo:

4 Talleres teórico-prácticos de 4 horas de duración;

1 Taller de tutorías grupales de 4 horas de duración;

1 Taller de presentación de trabajos y cierre del ciclo.

Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles

Cada participante que dé cumplimiento de los objetivos académicos establecidos recibirá el certificado de aprobación del curso. La modalidad de cursada será híbrida, teniendo encuentros presenciales y también virtuales, por lo cual cada participante deberá contar conexión a Internet para el seguimiento del curso.

Las actividades se realizarán tanto de forma individual como grupal según las necesidades de cada unidad temática, conforme se detalla a continuación:

Encuentro 01: De ciudades inteligentes a Destinos Turísticos Inteligentes (DTI)
Modalidad de la capacitación: Taller teórico y práctico presencial

Duración: 4.00 hs

Temas:

Destinos Turísticos Inteligentes: definición, características e implicancias.

La evolución de las ciudades turísticas hacia Destinos Inteligentes.

Nueva masividad turística: nuevas demandas de los viajeros.

Articulación intersectorial en la toma de decisiones

La inteligencia turística como herramienta de competitividad local.

Estudio de casos

Encuentro 02: Actores estratégicos de la gestión turística inteligente Modalidad de la capacitación: Taller teórico y práctico presencial Duración: 4.00 hs

Temas

Las empresas turísticas en el desarrollo del Turismo Inteligente. El emprendedurismo como dinamizador del entramado local. Gobernanza turística en el marco de un DTI

La importancia de la comunidad local en el desarrollo turístico

Herramientas de participación ciudadana

El gobierno electrónico como soporte de desarrollo de gestión de destinos inteligentes.

Gobierno abierto en un DTI: transparencia, open data, participación ciudadana y presupuestos participativos.

Estudio de casos

Encuentro 03: Procesamiento y análisis de datos en el DTI Modalidad de la capacitación: Taller teórico y práctico virtual Duración: 4.00 hs

Temas:

La importancia de los datos en la gestión turística La estadística como herramienta para la toma de decisiones El análisis del entorno a partir de los datos

El uso de la tecnología para el aprovechamiento de los datos Metodologías de recopilación de datos y análisis estadístico Herramientas digitales con impacto en la gestión del destino Estudio de casos

Planteamiento de actividad de evaluación del Taller

Encuentro 04: Estrategias de marketing turístico en un DTI Modalidad de la capacitación: Taller teórico y práctico virtual Duración: 4.00 hs

Temas:

Nuevas dinámicas de marketing turístico
Técnicas de segmentación del perfil de la demanda.
El Buyer person como herramienta de segmentación
Co-creación de experiencias turísticas
Marketing online y Redes Sociales en un DTI
Estrategias de comercialización en el ciclo del turista
La comunicación omnidireccional del DTI

OTHAR MACHARACH Presidente Concelo Deliberant

Sacretario Legista
donceto Deliber

Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles

Estudio de casos

Encuentro 05: Tutorías para el Trabajo Final Modalidad de la capacitación: Taller práctico virtual

Duración: 4.00 hs

Encuentro 06: Presentación de Trabajos Finales y cierre del ciclo.

Modalidad de la capacitación: Taller práctico virtual

Duración: 4.00 hs

Entregables:

Informe técnico sobre el 50 % de avance de la capacitación

 Informe técnico final una vez cumplido el avance del 100% de la capacitación, junto con los trabajos producidos por los estudiantes del curso;

 Trabajo Final que consta de una propuesta de campaña de comercialización inteligente

Informe de oferta del destino.

Informe de demanda del destino.

El informe de avance técnico sobre el 50% de avance de la capacitación será debidamente presentado por LA FUNDACIÓN al responsable por parte de EL MUNICIPIO, dentro de los 10 días hábiles de finalizado el Encuentro 02. El Municipio tendrá 10 días hábiles para realizar las observaciones que considere oportunas las cuales deberán ser remitidas a la casilla de email lab.ideasyacciones@gmail.com. Transcurridos los 10 días el informe se considerará aceptado sin observaciones por el Municipio.

TERCERA. PAGO: El Municipio se compromete a abonar a la FUNDACION la suma de pesos \$ 360.000.- en concepto de pago por el desarrollo de la mencionada capacitación, el cual se abonará de la siguiente manera.

- 1. A las 48 hs de la suscripción del presente acuerdo el Municipio abonará a la fundación la suma correspondiente al 70 % del monto de contrato es decir PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000.-), a tal efecto la Fundación deberá previamente presentar la factura pertinente ante la Municipalidad. El efectivo pago de este ítem será el principio de ejecución del presente contrato no teniendo LA FUNDACIÓN obligación de cumplimiento alguna hasta que no se realice la correspondiente transferencia.
- 2. Una vez aceptado sin observaciones el informe de avance técnico indicado en el último párrafo de la cláusula SEGUNDA, o subsanadas las mismas, y dentro de las 48hs de recibido el correspondiente desembolso por parte del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, se efectuará la segunda transferencia por el TREINTA POR CIENTO (30 %) restante, en decir la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000).-

CUARTA. Obligaciones de las partes:

1. Obligaciones a cargo de la Fundación



Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles

CTHAR

La Fundación se compromete a brindar los talleres indicados con docente contratados, abonando la totalidad de los honorarios y la movilidad hasta el destino para los talleres presenciales en el marco del desarrollo del programa de capacitación. Contratación de la FUNDACIÓN para el desarrollo de estas actividades no implicará en mode alguno la generación de vínculo laboral de ningún tipo del personal contratado con el MUNICIPIO, quedando este eximido de todo tipo de carga y responsabilidad legal emergente como consecuencia de este acto.

2. Obligaciones a cargo del Municipio

El municipio deberá abonar los montos indicados en las formas y plazos establecidos. Asimismo, brindará la colaboración necesaria para el desempeño de los talleres, poniendo a disposición de la realización de los talleres presenciales el *CEPTUR* (*Centro de Promoción Turística*) / *Centro Cultural*, además del sonido, pc, cañón, pantalla, y otros materiales necesarios para el cumplimiento de tal fin, en los días y horarios que sean coordinados entre los representantes de cada parte, bajo cumplimiento de las medidas preventivas sanitarias en curso. Convocará a la participación del presente taller a los trabajadores del sector turístico, futuros profesionales de la actividad, representantes del sector privado y a emprendedores y emprendedoras turísticas y demás actores de otros sectores (público, académico, civil, entre otros), debiendo indicar en la convocatoria que los participantes deberán contar con un dispositivo con conexión a Internet, con el fin de seguir de manera sincrónica los encuentros y las tareas que de la capacitación surjan.

<u>ÓUINTA.</u> Representación. A los efectos del desarrollo del presente acuerdo las partes designan como representantes a María Gabriela Zuñeda por parte de EL MUNICIPIO, teléfono 2974219700, e-mail <u>gabrielazunedacrturismo@gmail.com</u> y a Juan José Martínez por parte de LA FUNDACIÓN, teléfono 2255-410779, e-mail lab.ideasyacciones@gmail.com; las notificaciones a los e-mail indicados en esta cláusula tendrán el efecto de notificación fehaciente, pudiendo LA FUNDACIÓN realizar las entregas parciales o finales, en formato papel o en formato digital a la casilla de e-mail indicada.

SEXTA. Cláusula de no confidencialidad. Las partes acuerdan que la información que se produzca en el marco del presente acuerdo será pública y las partes podrán utilizarla indistintamente para fines académicos o profesionales, salvo aquella información cuya divulgación total o parcial se encuentre legalmente restringida, con más la que el Municipio por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, le confiera idéntico tratamiento. –

SEPTIMA. Rescisión: Las Partes podrán rescindir el presente contrato debiendo notificar a la otra Parte de manera fehaciente con una anticipación no menor a diez (10) días corridos, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, ello sin perjuicio de la validez de las prestaciones ya cumplidas. Debiendo en dicho caso, por un lado el Municipio hacer el pago de las prestaciones cumplidas a la Fundación y, por otro, la Fundación realizar la

Legislativa

Laboratorio de Ideas y Acciones Sostenibles

OTHAR MACHANAS

devolución al Municipio de los saldos cobrados pero no utilizados, para que el Municipio los pueda rendir ante el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

OCTAVA. Buenas prácticas en la gestión del conflicto Las partes, de buena fe, acuerdan que ante cualquier circunstancia que presente posturas contradictorias y que impliquen la denuncia de las obligaciones del presente acuerdo, generarán el espacio de diálogo necesario para resolver las controversias. En tal sentido las partes se comprometen a trabajar de buena fe siendo diligentes en el desarrollo del Taller y a actuar con eficiencia y celeridad. En caso que dicha instancia no prospere, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con expresa renuncia a otro fuero y jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo efecto y tenor en el Municipio de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a los dias del mes de del año 2022.-

